

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Filosofía y Humanidades
Escuela de Letras

Trabajo Final de Licenciatura
Directora: Prof. Esther Minguell de Jan-Alem

La sintaxis de la forma se del español

Prof. Luis Julián Aubrit



La sintaxis de la forma se del español por Julián Aubrit se distribuye bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

–Posible, pero no interesante –respondió Lönrot–.Usted replicará que la realidad no tiene la menor obligación de ser interesante. Yo le replicaré que la realidad puede prescindir de esa obligación, pero no las hipótesis.

Jorge Luis Borges, “La muerte y la brújula”

ÍNDICE

Prefacio	4
I) Introducción	6
II) Introducción histórica	10
III) Construcciones con <i>se</i>	18
Capítulo 1: <i>Se</i> espurio	18
Capítulo 2: Construcciones reflexivas y recíprocas	21
2.1. Construcciones reflexivas	21
2.2. Construcciones recíprocas	31
Capítulo 3: La forma <i>se</i> como dativo	36
3.1. <i>Se</i> dativo posesivo	36
3.2. <i>Se</i> dativo superfluo	41
3.3. Función de <i>se</i> en las construcciones de dativo: discusiones teóricas	45
Capítulo 4: Construcciones cuasi-reflejas	53
4.1. <i>Se</i> delimitador aspectual	55
4.2. <i>Se</i> diacrítico	60
4.3. <i>Se</i> inherente	73
4.4. <i>Se</i> intransitivador	77
4.5. <i>Se</i> medio	84
4.6. Recapitulación	94
Capítulo 5: Construcciones pasivas e impersonales con <i>se</i>	96
5.1. Construcciones pasivas	97
5.2. Construcciones impersonales	112
IV) Conclusiones	125
V) Anexo	134
VI) Bibliografía	140

PREFACIO

La sintaxis de la forma *se* es una de las cuestiones más discutidas de la gramática del español, cuyo análisis lleva, necesariamente, a la consideración de numerosos aspectos gramaticales: voz pasiva (pasiva perifrástica y pasiva ‘refleja’); existencia gramatical de una voz media en español (construcciones ‘medias’ en sentido amplio; ‘medias-pasivas’ y ‘medias-impersonales’); el aspecto (existencia de un valor aspectual de *se*; restricciones aspectuales en las construcciones con *se*); reflexividad; construcciones causativas; transitividad e intransitividad (valor intransitivizante de *se*); clases de verbos intransitivos (*se* en construcciones inacusativas); pertinencia gramatical de la ‘reciprocidad’; leísmo, laísmo y loísmo (pronominalización en las construcciones impersonales con *se*); categorías formales y categorías nocionales; papeles temáticos (cambios en la realización sintáctica impuestos por la presencia de *se* en los ‘verbos psicológicos’); formas de expresión de la impersonalidad; comportamiento de los clíticos; complementos argumentales y no argumentales y complementos referenciales y no referenciales (‘dativo posesivo’ y ‘dativo ético’ o ‘de interés’); foco y tema (posición del sujeto sintáctico en las oraciones ‘medias-pasivas’); preposiciones plenas y preposiciones vacías, etc. La revisión teórica de los estudios sobre la forma *se* implica la consideración de amplios sectores fundamentales de la gramática del español, dado que el tema seleccionado para nuestra investigación se toca con los grandes temas de los que se han ocupado los gramáticos de todos los tiempos.

En la lista anterior, que no es exhaustiva, hay muchas nociones que han sido desarrolladas a partir de los aportes de la llamada ‘gramática generativa’ que, creemos, consigue explicar ciertos aspectos de la gramática del español que el estructuralismo había pasado por alto, se había limitado a describir o había explicado de manera insatisfactoria. A pesar de que nuestro punto de partida para el análisis es el enfoque funcionalista-estructural, recurrimos a estos aportes cada vez que creemos que consiguen explicar (o explican mejor) los fenómenos gramaticales relacionados con la sintaxis de *se*.

En la bibliografía consultada no se encuentra una discusión detallada de las distintas posturas: los autores, en general, se limitan a presentar su propia posición, considerando, ocasionalmente, la opinión de otros autores en temas especialmente problemáticos o discutidos. Este trabajo intenta llenar esa laguna a través del análisis comparativo de las principales concepciones sobre el tema, revisando los criterios de clasificación y los postulados teóricos subyacentes. Aspira, de este modo, a presentar un estado crítico de la cuestión en base al estudio de las obras más representativas difundidas en nuestro medio.

Tengo muchas cosas que agradecer a Esther Minguell de Jan Alem: libros, discusiones, lecturas, sugerencias, correcciones, ideas.

I) INTRODUCCIÓN

El enfoque de base adoptado para el análisis es lo que podría llamarse, en sentido amplio, un enfoque funcionalista-estructural, esto es, un punto de vista que parte de algunos postulados básicos del estructuralismo (sistema, estructura, oposiciones sistemáticas, valor lingüístico, perspectiva sincrónica) y del funcionalismo (función de la estructura) y que pretende describir las estructuras de la lengua siguiendo el principio empírico de Hjelmslev (1984) de coherencia, exhaustividad y simplicidad¹. En general, partimos de los datos aportados por las gramáticas estructuralistas y en muchos casos recurrimos a ciertas nociones teóricas que se han desarrollado a partir de la ‘gramática generativa chomskyana’: fundamentalmente las utilizadas en algunos capítulos de la *Gramática descriptiva del español* (1999) de Ignacio Bosque y Violeta Demonte, en el *Manual de gramática del español* (1998) de Ángela Di Tullio (y en otros textos de esta autora publicados en revistas especializadas) y en el libro de Violeta Demonte *Detrás de la palabra. Estudios de gramática del español* (1991) (nociones que proceden, en su mayor parte, del modelo chomskyano de rección y ligamiento luego reformulado como Gramática de Principios y Parámetros²). Como anticipamos en el “Prefacio”, creemos que muchos de los aportes teóricos del generativismo (como la proyección sintáctica del léxico, la formalización de la distinción entre categorías nocionales y categorías formales, la teoría de los papeles temáticos, la clasificación de los verbos intransitivos en inergativos e inacusativos, la distinción entre complementos referenciales y no referenciales y complementos argumentales y no argumentales, entre otros), contribuyen a explicar muchos fenómenos gramaticales que el estructuralismo había pasado por alto, se había limitado a describir o había explicado de manera poco satisfactoria. Estudios recientes que tienen un enfoque generativista han mostrado con elocuencia que, en ocasiones, la situación es mucho más compleja de lo que sugerían las generalizaciones de algunas gramáticas tradicionales (por ejemplo, la de que el sujeto sintáctico de las pasivas con *se* va

¹ Recordemos que para Hjelmslev la exigencia de coherencia prevalece sobre la exigencia de exhaustividad y la exigencia de exhaustividad sobre la de simplicidad.

² Cf. Demonte 1991: 14.

pospuesto al verbo: como veremos, la posición del sujeto en estas construcciones está relacionada con el grado de determinación del sintagma nominal y con funciones discursivas como la tematización o la focalización y estos factores explican que en ciertos casos el sujeto vaya antepuesto al verbo).

Debido a las características del tema, a las pretensiones del trabajo y al tipo de corpus analizado –compuesto principalmente de discursos *sobre* la lengua española–, la lengua estudiada será, principalmente, aquella que Coseriu (1981) considera el objeto ideal de toda descripción estructural y que llama *lengua funcional*, es decir, aquella «técnica del discurso sincrónica, sintópica, sinstrática y sinfásica». Esta restricción metodológica no implica dejar de considerar las diferencias diacrónicas, diatópicas, diastráticas y diafásicas cuando puedan ser útiles para el esclarecimiento del tema (lo que ocurre con frecuencia: incluso, en algunos casos, es indispensable tenerlas en cuenta).

En la “Introducción histórica” presentamos algunos usos latinos de *se* que no pueden interpretarse como reflexivos en sentido estricto (apartado 1) y esbozamos la evolución diacrónica de la forma *se* hasta la sincronía actual (apartado 2). El primer capítulo (“*Se* espurio”) está dedicado a aquellos casos en los que *se* es una variante combinatoria de *le* (por lo cual no es un pronombre reflexivo y, en consecuencia, no forma parte de las construcciones reflexivas). Dedicamos los cuatro capítulos siguientes al análisis de las construcciones³ reflexivas del español (en sentido amplio, aquellas que contienen un pronombre reflexivo, más allá de que tengan una *interpretación* reflexiva o no). Hemos clasificado estas construcciones siguiendo cuatro criterios (ya utilizados por Bello 1847):

- 1) *valor reflexivo o no reflexivo de la construcción*, determinado por la compatibilidad o incompatibilidad con el llamado ‘refuerzo reflexivo’ (*a sí mismo/a/s*)
- 2) *posibilidad de omitir la forma se* sin que cambie el sentido de la construcción

³ Hemos preferido clasificar *construcciones* y no *valores* de la forma *se*, porque para postular la existencia gramatical de un valor de *se* hay que determinar primero el estatuto categorial de esta forma, cuestión para nada clara en muchos casos (de ahí el término ‘forma’ en el título de nuestro trabajo). En las “Conclusiones” tratamos la cuestión del estatuto categorial de *se* y sus posibles ‘valores’.

- 3) *posibilidades flexionales de las construcciones*: de toda persona o de tercera persona únicamente
- 4) *presencia o ausencia de sujeto léxico*

Estos criterios, a nuestro entender, permiten una clasificación clara y gramaticalmente justificada de las construcciones con *se*:

- 1) Construcciones reflexivas: la forma *se* es un pronombre con función nominal (complemento directo o complemento indirecto) que acepta el refuerzo reflexivo (*Juan se alaba a sí mismo*), a diferencia de lo que ocurre en todas las otras construcciones en las que *se* ha perdido, en mayor o menor grado, su categoría pronominal y no cumple función de complemento directo o indirecto. Por lo tanto, todas las demás construcciones rechazan el refuerzo reflexivo (**Juan se jacta a sí mismo; *Juan se sabe todo a sí mismo; *Se vendió la casa a sí misma; *Se atrapó a los culpables a sí mismos*) (criterio 1).
- 2) Construcciones con *se* ‘dativo superfluo’: la forma *se* puede omitirse sin que cambie el significado de la construcción, más allá de que se pierda el ‘matiz’, ‘valor afectivo’, etc. aportado por *se* (*Juan se sabe todo / Juan sabe todo*), lo que no es posible en las otras construcciones en las que la omisión de *se* implica agramaticalidad (**Juan jacta*) o cambio de sentido (*Venden casas; Atrapó a los culpables*) (criterio 2).
- 3) Construcciones cuasi-reflejas: construcciones de toda persona (es decir, la forma pronominal es susceptible de la variación flexional *me, te, se*, etc.), que rechazan el refuerzo reflexivo (a diferencia de las construcciones reflexivas) y en las que la forma pronominal no puede omitirse (a diferencia de las construcciones con dativo superfluo): *Juan se jacta; El vaso se rompió* (entre muchas otras) (criterios 1, 2 y 3).
- 4) Construcciones pasivas con *se*: sólo se forman en tercera persona (lo que las diferencia de las construcciones reflexivas, cuasi-reflejas y con dativo superfluo) y tienen sujeto léxico (lo que las diferencia de las construcciones impersonales con *se*): *Se vendió la casa, Se hacen sellos* (criterios 3 y 4).

- 5) Construcciones impersonales con *se*: no tienen sujeto léxico y sólo se construyen en singular (ambos rasgos las distinguen de todas las otras construcciones): *Se atrapó a los culpables*; *Se vive bien en este barrio* (criterios 3 y 4).

Cada capítulo comienza con la descripción lo más detallada posible de cada una de estas construcciones y presenta nuestra visión de las cuestiones problemáticas que se han planteado. Por ejemplo, la interpretación reflexiva de las construcciones causativas y la pertinencia gramatical de las construcciones recíprocas (capítulo 2: “Construcciones reflexivas y recíprocas”); los rasgos formales y la función de los tradicionalmente llamados ‘dativo posesivo’ y ‘dativo ético’ o ‘de interés’ (capítulo 3: “La forma *se* como dativo”); la existencia *gramatical* de un *se* ‘delimitador aspectual’, ‘diacrítico’, ‘intransitivador’, ‘medio’ (capítulo 4: “Construcciones cuasi-reflejas”); la función de *se* en las construcciones pasivas e impersonales con *se*, la relación entre las pasivas con *se* y las pasivas participiales, la pronominalización en las construcciones impersonales con *se* o la posibilidad de expresión del agente en las pasivas con *se* (capítulo 5: “Construcciones pasivas e impersonales con *se*”), entre otras.

En las “Conclusiones” recopilamos los puntos principales de nuestro análisis, revisamos los alcances de los dos enfoques utilizados en el esclarecimiento de los fenómenos gramaticales analizados y hacemos algunas consideraciones sobre el estatuto categorial de *se*. Finalmente, presentamos, en anexo, listas de verbos clasificados según su relación con la forma *se*.

II) INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

Ya en Plauto (siglo III a.C.) pueden encontrarse casos en los que el pronombre reflexivo ha perdido su valor original, como el siguiente ejemplo con un verbo de movimiento: *quo agis te?* [¿Adónde te vas?] (*Am.*, 1, 1, 294). Estas construcciones no reflexivas se desarrollarán ampliamente en el español y aparecen usos del reflexivo que no existían en latín, como el impersonal. En el primer apartado presentamos algunos usos latinos de *se* en los cuales la pérdida del sentido reflexivo es clara. En el segundo, esbozamos la evolución histórica de la forma *se* hasta la sincronía actual.

1) Usos latinos

Un hecho no destacado suficientemente en la numerosa bibliografía⁴ existente sobre la forma *se* es que ya en latín, incluso en el período clásico, existen, junto con usos claramente reflexivos⁵ y recíprocos⁶, casos en los que esta forma no puede interpretarse como reflexiva. Bassols (1971: 268 y 280-3), por ejemplo, reconoce en latín varios usos claramente no

⁴ Una notable excepción es Fernández Ramírez 1951.

⁵ *egesta unguedine diuque palmulis suis adfricta ab imis unguibus sese totam adusque summos capillos perlinit* [después de sacar el unguento se frotó toda desde las uñas hasta la punta de los pelos] (Apuleyo, *Met.*, III, 21); *se quoque principibus permixtum agnouit Achiuis* [se reconoce mezclado entre los principales aqueos] (Virgilio, *Aen.*, I, 488); *Iam primum omnibus laciniis se deuestit Pamphile* [primero se despoja de todos sus vestidos] (Apuleyo, *Met.*, III, 21); *Lucretia se ipsa interemit* [Lucrecia misma se mató] (Cicerón, *Fin.*, 2, 66); *amabo (...) ne se interemat* [lo amaré para que no se mate] (Plauto, *Cist.*, 3, 13).

⁶ *Iam mutuis amplexibus (...) sese perfruuntur* [con mutuos abrazos se frotaban] (Apuleyo, *Met.*, V, 7, 5); *Sed dum Zephyri tranquillo spiritu sublimatae domum redeunt, sic secum altercantes...* [pero mientras vuelven a casa llevadas por el tranquilo soplo del Zéfiro, discutiendo entre sí... (ib., V, 16, 1). Bassols (1971) señala que el pronombre reflexivo con valor recíproco es de uso esporádico en los autores clásicos, que prefieren la locución *inter se*, usada sin el pronombre reflexivo complemento directo, omisión imposible en español: *Pueri amant inter se*, *Los niños aman entre sí.

reflexivos que se extenderán de manera notable en el español: construcciones con *se* con valor medio, verbos transitivos intransitivados por *se*, verbos intransitivos con *se*.

A continuación se presenta, sin pretensiones de exhaustividad, una lista de estos empleos, esbozando una clasificación que no pretende más que mostrar la notable variedad de estos usos no reflexivos. Los testimonios van desde Plauto (siglo III a.C.) hasta Avieno (siglo IV). Muchos de estos casos pertenecen a campos nocionales para los que el español cuenta también con formas reflexivas de los verbos: verbos de movimiento (*irse*, *caerse*, *subirse*), verbos de cambio de estado (*convertirse*), verbos de sentimiento (*lamentarse*, *afligirse*), etc.

—con verbos de movimiento⁷: *ubi confertissimos hostes pugnare conspexisset, eo se semper ingerebat* [cada vez que veía a los enemigos luchar apiñados, siempre se lanzaba] (Justino⁸, 11, 14, 5); *seque ad sectae sueta conferunt* [se dirigen al acostumbrado escondite de la banda] (Apuleyo, *Met.*, 4, 24, 2); *Tum se ad Caietae recto fert limite portum* [entonces se dirigen en línea recta al puerto de Cayeta] (Virgilio, *Aen.*, VI, 900); *ut paulatim sese legiones coniungerent* [cuando poco a poco se reunieron las legiones] (César, *B.G.*, 2, 26, 1); *tollunt se celeres* [se elevan rápidas] (Virgilio, *Aen.*, VI 202); *non illi se quisquam impune tulisset* [ninguno se enfrentaba a él impunemente] (*ib.*, 879); *vide ne ille huc prorsus se irruat* [cuida que aquel no se meta acá de nuevo] (Terencio, *Ad.*, 4, 2, 11); *ex undis Cancrici pars sese emergit* [una parte del Cangrejo emerge de las olas] (Manilio, 5, 198); *se lux pelago [emergit] [la luz emerge del mar]* (Avieno, *Perieg.*, 126); *in medias dat sese acies* [se lanza en medio de las tropas] (Virgilio, *Aen.*, XII, 227); *se fluuio dea condidit alto* [la diosa se hunde en el profundo río] (*ib.*, 885-886); *quo agis te?* [¿Adónde te vas?] (Plauto, *Am.*, 1, 1, 294).

—*vertere* con *se* con el significado de «convertirse en»: *fusaque in obscenum se uertere uina cruorem* [el vino derramado se convierte en obscena sangre] (Virgilio, *Aen.*, IV, 455).

⁷ Para Bassols (1971: 282), los verbos intransitivos que con mayor frecuencia aparecen con el reflexivo “son los de movimiento, lengua y entendimiento y reposo”. Los cuatro ejemplos que cita, todos muy tardíos (*Peregr. Aeth.* (s. VI), *Conversio Afrae* (s. IV), *Chiron. Mulom.* (s. IV)), son con verbos de movimiento.

⁸ Después de consignar el nombre del autor en castellano, se consigna el nombre de la obra siguiendo las abreviaturas usadas en el diccionario de Lewis and Short.

—*iactare*⁹ con *se* con el significado de «jactarse»: *nec sese Aeneae iactavit vulnere quisquam* [nadie se jactó de la herida de Eneas] (Virgilio, *Aen.*, XII, 323).

—*inuenire, ostendere, proferre* con *se* con el significado de «aparecer, sobrevenir»: *postquam se dolor invenit* [después que vino el dolor] (Ovidio, *H.*, 15, 113); *equites sese ostendunt* [aparecen los jinetes; lit. «se muestran»] (César, *B.C.*, 1, 63); *ille dies cum gloria maxima sese nobis ostendat* [aquel día cuando la gloria máxima se nos mostró] (Enn. ap. Prisc. p. 880 P. (*Ann.* v. 384 Vahl.)); *si nunc se nobis ille aureus arbore ramus / ostendat nemore in tanto!* [¡si ahora se nos manifestara en un árbol aquella rama dorada en un bosque tan grande!] (Virgilio, *Aen.*, VI, 187-8).

—*eiulare* con *se* con el significado de «lamentarse»: *sed altius eiulans sese* [quejándose alto] (Apuleyo, *Met.*, 24, 4, 3).

—*proripere* con *se* con el significado de «irse rápidamente»: *se ex curia repente proripuit* [de repente se fue de la curia] (Cicerón, *Har. Resp.*, 1, 2); *quo (...) hunc hominem proripuisse (...) se (...)?* [¿Adónde se ha ido este hombre?] (Plauto, *Capt.*, 3, 4, 1). También otros verbos con *se* agregan a la idea de movimiento el mismo matiz adverbial: por ejemplo, *conicio (se in paludem* (Tito Livio, 1, 12, 10); *se in sacrarium* (Nepote, *Them.*, 8, 4); *se in fugam* (Cicerón, *Cael.*, 26, 63)).

—*contineo* con *se* con el significado de «quedarse»: *se ruri* (Terencio, *Phorm.* 2, 3, 17); *se domi* (Suet., *Caes.* 81); *se finibus Romanis* (Tito Livio, 39, 17, 4); *sese intra silvas* (César, *B. G.*, 2, 18).

—*eripiare* con *se* con el significado de ‘huir’: *vix se ex manibus praedantium militum* [apenas se escapó de las tropas de soldados que lo perseguían] (César, *B. G.*, 7, 46); *se ab illa miseria* (Cicerón, *Fam.*, 9, 13, 1); *se leto* (Virgilio, *Aen.*, II, 134); *se morae* (Horacio, *C.*, 3, 29, 5); *se hosti fuga* (Quinto Curcio, 5, 13).

—*pando* con *se* con el significado de «extenderse»: *cum tempora se veris florentia pandunt* [cuando se extiende el tiempo floreciente de la primavera] (Lucrecio, 6, 359); *illa divina*

⁹ Para la sintaxis de *iactare*, cf. el apartado “*Se inherente*”, nota 189.

(*bona*) *longe lateque se pandunt* [aquellos bienes divinos se extienden a lo largo y a lo ancho] (Cicerón, *Tusc.*, 5, 27, 76).

—*recipio* con *se* con el significado de «retirarse»: *inde ex eo loco video recipere se senem* [veo que el viejo se va de ese lugar] (Plauto, *Aul.*, 4, 8, 10); *se e Sicilia* (Cicerón, *Brut.*, 92, 318); *deinde omnibus (...) aedificiis incensis se in castra receperunt* [después de incendiar las casas se retiraron al campamento] (César, 4, 35, 3).

—*effundo* con *se* con el significado de «disperarse, esparcirse, desparramarse»: *omnis sese multitudo (...) effudit (sc. ex urbe)* [toda la multitud se dispersa] (César, *B. C.*, 2, 7, 3); *cum effusus se in nostras prouincias Parthorum rex Phraates uideretur* [cuando parecía que Fraates, el rey de los partos, iba a lanzarse sobre nuestras provincias] (Valerio Máximo, 7, 6, 6).

Esta lista podría ampliarse considerablemente. Nuestra intención es, simplemente, mostrar la variedad y heterogeneidad de las construcciones en las que *se* no tiene valor reflexivo en sentido estricto: con verbos de movimiento (*ferre, attollere, emergere, eripiare, recipere, effundere*, etc.), con verbos de cambio de estado (*uertere*), con verbos de acontecimiento (*inuenire, ostendere*, etc.), con verbos de estado, etc.

2) Evolución diacrónica

Hay un acuerdo general acerca de la evolución diacrónica de la forma *se*. Esta forma pronominal deriva de un *se* latino (caso acusativo) cuyo uso reflexivo en sentido estricto se ha conservado intacto: *Homo lavat se = El hombre se lava*. Este pronombre latino tenía los mismos rasgos gramaticales que encontramos hoy en el *se* reflexivo¹⁰: pronombre personal reflexivo de tercera persona singular y plural. De este uso reflexivo originario derivan todos los otros usos de *se*¹¹. Para Hernández Alonso (1984), en esta evolución se produce (como consecuencia, entre otras cosas, de un desgaste provocado por el uso frecuente) un claro proceso de gramaticalización, definido en estos términos:

*proceso en la evolución de la lengua por el cual un elemento pierde su función, la cambia, modifica o reajusta, pudiendo dejar los rasgos del paradigma al que pertenece y convertirse en un elemento puramente gramatical. Todo fenómeno de gramaticalización lleva consigo una desesemantización, es decir, una pérdida o cambio del contenido correspondiente*¹²

Este proceso de gramaticalización implica, además de la *desesemantización* a la que alude Hernández Alonso en su definición:

- a) *pérdida de valor reflexivo*: ya en la primera etapa de gramaticalización las construcciones con *se* no admiten complementos del tipo *a sí mismo*,

¹⁰ El *se* variante complementaria de *le* (seguido por un pronombre acusativo de tercera persona: *Juan dio un beso a María, Juan se lo dio*) proviene del dativo del pronombre demostrativo *ille*. Cf. el capítulo 1.

¹¹ “Desde un punto de vista histórico, todos los gramáticos coinciden en que la llamada reflexiva propia (*María se lava*) era la típica del latín, y que los demás esquemas derivan de este” (López García 1996: 376).

¹² Hernández Alonso 1984: 172.

lo que demuestra que, en sentido estricto, han perdido su valor reflexivo¹³

- b) *pérdida de valor pronominal y morfematización*: la forma pronominal pierde progresivamente su valor y termina siendo, en la última etapa de la gramaticalización (construcciones pasivas e impersonales), lo que Hernández Alonso llama ‘morfema libre del verbo’. Este doble proceso aparece reflejado en la flexión: la forma *se* queda fija en la tercera persona y ya no participa en el paradigma flexional del pronombre personal (es decir, no admite la variación *me, te, etc.*)

- c) *pérdida de la correferencialidad*: cuando *se* está inmovilizado en la tercera persona, el sujeto sintáctico y la forma pronominal gramaticalizada no comparten la misma referencia: ya no existe la correferencia característica de las construcciones reflexivas

Hernández Alonso propone tres etapas para este proceso de gramaticalización que, junto con el valor reflexivo originario, coexisten en la sincronía actual:

1º) Valor «ético» y «de interés». La presencia del pronombre aporta un cambio parcial de contenido pero no es necesaria (tradicionales dativos ‘éticos’ y ‘de interés’).

2º) El pronombre ha perdido su valor reflexivo y, por lo menos parcialmente, su categoría pronominal (pero sigue participando del paradigma flexional), no tiene una función clara y, como en el caso de los llamados verbos ‘pronominales’, está fundido con el verbo (y, en algunos casos, “es un mero útil gramatical que provoca un cambio de estructuras sintácticas”¹⁴).

¹³ Como veremos en el apartado “Construcciones reflexivas” (capítulo 2), este criterio sigue siendo confiable para determinar el valor reflexivo de una construcción.

¹⁴ Hernández Alonso 1984: 173. De hecho, aunque indica que en su tercer grupo, correspondiente a esta segunda etapa de gramaticalización, entrarían los verbos intrínsecos interiores, físicos y psíquicos de Lenz, el único caso que analiza es el de las construcciones en las que *se* parece tener un valor intransitivador (Di Tullio 1996 y

3º) Morfema libre del verbo. El pronombre, fijo en la tercera persona, ha perdido por completo su valor pronominal y su correferencialidad con el sujeto (construcciones pasivas e impersonales)¹⁵.

La construcción pasiva con *se* está testimoniada ya en *El Cid* (*Non se fasse assi el mercado*¹⁶) y en otros textos antiguos como el *Fuero Juzgo* (*Este enganno non queremos que vala, ni que se faga en ninguna manera*¹⁷); en su origen se usaba preferentemente con sujeto de cosa¹⁸, para evitar la ambigüedad de casos como *Se martirizaban los cristianos*¹⁹, susceptibles de tres interpretaciones: reflexiva (*Los cristianos se martirizaban a sí mismos*); recíproca (*Los cristianos se martirizaban unos a otros / entre sí / mutuamente*); pasiva (*Los cristianos eran martirizados*). Para Gili Gaya (1964), en el siglo XV comienza a fijarse la construcción impersonal: el verbo fue inmovilizándose en singular y, cuando se trataba de personas, se introdujo la preposición *a* ante el sintagma nominal de persona, eliminando de

Marsá 1984 mencionan un *se* ‘intransitivador’ o ‘intransitivizador’): alternancias del tipo *Alguien abrió la puerta / Se abrió la puerta* (cf. el apartado “*Se intransitivador*” en el capítulo 4).

¹⁵ En el esquema de Hernández Alonso no está claro el lugar que ocupan los llamados verbos ‘pronominales’: si entre la etapas 1º y 2º, en la etapa 2º o entre la etapas 2º y 3º. En los cinco grupos que presenta inicialmente, cuya ordenación parece seguir el proceso de gramaticalización, los ubica en segundo lugar, después de los tradicionalmente llamados dativos ‘éticos’ y ‘de interés’ (primera etapa de gramaticalización) y antes de los verbos correspondientes a la segunda etapa de gramaticalización. El hecho de que estos verbos no tengan otra forma que la reflexiva hace pensar que tal vez podrían ubicarse entre la segunda y tercera etapas (incluso Hernández Alonso considera que estarían en un “avanzado grado de gramaticalización”). Gili Gaya (1964: § 104), por su parte, propone las siguientes etapas: reflexivo acusativo; reflexivo dativo; dativo ético; signo de participación en la acción; signo de pasiva; signo de pasiva impersonal; signo de impersonal activa.

¹⁶ Verso 139. Citado en Cuervo (1874: 106) y después en varios autores (Gili Gaya 1964: § 104, etc.); para Moliner (1979: 1116), el valor pasivo de esta oración está debilitado (“significado equivalente al que les añadiría un auxiliar modal”, = ‘no es así como debe hacerse el mercado’). Para Mendikoetxea (1999: 1668, nota 41) se trata de una oración ‘media-pasiva’ (cf. el apartado “*Se medio*” en el capítulo 4).

¹⁷ Citado en Cuervo 1874: nota 106. Para Américo Castro (citado en Marcos Marín 1974: 204-6), ya en latín vulgar puede encontrarse la construcción pasiva con *se*; la evolución sería la siguiente: *Littera scribitur* (*La carta es escrita*), *Littera se scribit* (*La carta se escribe*). Hernández Alonso (1984: 169), por su parte, afirma: “ya en latín se sustituían verbos en pasiva por la activa con pronombre reflexivo”. Para Bassols (1971: 283), “En latín apenas existen ejemplos seguros de la acepción pasiva”. Como observa Mendikoetxea (1999b: 1649) (que reconoce en latín un uso ‘medio’: “signo de participación del sujeto en la acción”), “coinciden todos los autores en que no adquiere en latín el significado impersonal o pasivo que se observa en las lenguas románicas”.

¹⁸ Cf. Cuervo 1874: nota 106.

¹⁹ Hernández Alonso 1984: 169.

ese modo la posibilidad de interpretarlo como sujeto sintáctico de la construcción (y, por consiguiente, eliminando las interpretaciones reflexiva y recíproca). Sin embargo, todavía en el *Quijote* se encuentra la construcción ambigua: *Que el señor del castillo era un follón y mal nacido caballero, pues de tal manera consentía que se tratasen los andantes caballeros* (I, 3)²⁰. El último paso en la evolución de estas construcciones es, para Mendikoetxea (1999b: 1684), la expresión del sujeto nocional de las pasivas con *se* a través de un sintagma introducido por la preposición *por* (construcciones que habían surgido, según Cano Aguilar (1981: 295), “cuando no se deseaba expresar el ‘agente’”)²¹: *El gran arcaísmo de la epopeya castellana se va ya aceptando por todos* [Menéndez Pidal]²².

²⁰ Citado en Cuervo (1874: nota 106) y después en varios autores (Gili Gaya 1964:§ 61, etc.). Para una muy buena descripción de la evolución de estas construcciones con numerosos ejemplos, cf. la nota 106 de Cuervo.

²¹ Para la posibilidad de expresión del agente en las oraciones pasivas con *se*, cf. el apartado “Construcciones pasivas” (capítulo 5).

²² Citado en Mendikoetxea 1999b: 1683.

III) CONSTRUCCIONES CON SE

CAPÍTULO 1: SE ESPURIO²³

Nos ocupamos en primer lugar del uso de *se* como sustituto de *le/les*, en tanto se opone a todos los demás casos en los que aparece la forma *se*. Cuando el pronombre personal dativo de tercera persona singular o plural (*le* o *les*) es seguido por un pronombre acusativo de tercera persona²⁴ (*lo, los, la, las*) adopta la forma *se*: *Juan dio un beso a María — Juan se lo dio*. Esta variante complementaria de *le* se distingue del *se* reflexivo por 1) su etimología; 2) su función y 3) su referencia.

1) Con respecto a su etimología, este *se* procede del demostrativo latino *illi*, mientras que el reflexivo procede del reflexivo latino *se*. El grupo latino *illī illum* dio en castellano antiguo la forma *gelo*²⁵ [želo]²⁶, testimoniada ya en *El Cid*²⁷. Si bien es cierto que ha

²³ Este nombre, que es el que se usa en la *Gramática descriptiva de la lengua española* (1999) de Bosque y Demonte (capítulos 19 y 67), es, a nuestro entender, el más apropiado porque indica la distinta naturaleza de este valor de la forma *se* en relación con todos los demás. En la bibliografía pueden encontrarse numerosas denominaciones: *sustituto* (Marsá 1974; Di Tullio 1998a); *dativo oblicuo* (Bello 1847); *no reflexivo* (RAE 1931; RAE 1973); *pronombre personal* (Gili Gaya 1943; Pérez Rioja 1978; Gómez Torrego 1996).

²⁴ Curiosamente, en el español de Quito es imposible esta combinación de clíticos (cf. Fernández Soriano 1999: 1252).

²⁵ La evolución fonética es la siguiente: *illi illum* > (i)lliello > gello > gelo [želo] > selo (cf. Menéndez Pidal 1962: 253-4; Lapesa 1980: 211; Lathrop 1984: 156-7; Sánchez Márquez 1984: 129-30; Gómez Torrego 1996: 9).

intervenido un proceso de disimilación, no es exacto afirmar que el cambio se haya producido por ‘razones de eufonía’ (Catinelli 1965: 83; Alcalá Zamora y Torres 1954: 261) o por la ‘malsonante concurrencia de sonidos’ (Pérez Rioja 1978: 310), porque este cambio no se produce en contextos fonéticos similares como *eres un lelo* o *le lavé las manos*²⁸. Como señala Fernández Soriano (1999: 1257, nota 79): “Estamos más bien ante un ejemplo de alomorfia gramaticalmente condicionada, pero se trata, indudablemente, de un proceso morfológico”. A partir del siglo XIV²⁹, la forma *gelo* empieza a ser reemplazada por la forma moderna *selo*. Este último cambio se produce principalmente por dos razones:

- a) confusión entre las sibilantes: /š/ y /ž/, prepalatales, se confundían con frecuencia con /s/ y /z/, respectivamente (Menéndez Pidal 1962: 254; Lapesa 1980: 369).
- b) analogía con el reflexivo (García de Diego 1951: 177; Menéndez Pidal 1962: 254; Lathrop 1984: 156).

Esta forma *gelo* se impuso también en el plural, perdiéndose la distinción de número. Actualmente, cuando el *se* se refiere a una pluralidad de personas, aparece a veces una marca de plural en el objeto directo, aun cuando este se refiera a un solo objeto: *Juan dio el regalo a sus hermanos, Juan se los dio*. Es un fenómeno predominantemente americano, pero también se da en el español canario (cf. Alarcos 1994: 205) y no es, como afirma Sánchez Márquez (1982), “inusitado en España”: aunque raro, puede encontrarse en el español peninsular (cf.

²⁶ [ž] es una consonante prepalatal fricativa sonora y su pronunciación es parecida a la de la *j* francesa (Gili Gaya 1943) o a la de *y* con pronunciación de yeísmo (Sánchez Márquez 1984: 130). Alonso y Henríquez Ureña (1962: 92) afirman que su pronunciación es parecida a la de la *ye* porteña.

²⁷ “E aquel que gela diesse – sopiesse vera palabra” (v. 26) (citado en Sánchez Márquez 1984: 130)

²⁸ La idea y los ejemplos están tomados de Fernández Soriano 1999: 1257, nota 79.

²⁹ A comienzos del siglo XVI todavía había vacilaciones; escribe Nebrija: “Otras veces escrevimos *s* y pronunciamos *g*; y por el contrario escrevimos *g* y pronunciamos *s*, como *io gelo dixé* por *se lo dixé*” (citado en Lapesa 1980: 397). En su *Gramática* había escrito: “Antithesis es cuando una letra se pone por otra, como diciendo *io gelo dixé*, por decir *io selo dixé*” (edición crítica de Pascual Galindo Romeo y Luis Ortiz Muñoz, pág. 96). Desde 1530 aparece casi exclusivamente en el lenguaje rústico (cf. Lapesa 1980: 397).

Kany 1945: 141). No es un uso exclusivamente popular³⁰ y en América tiene una gran difusión.

Para Fernández Soriano (1999: 1258), la marca de plural se introduce porque toda la secuencia es interpretada como una unidad, lo que vendría a apoyar la idea de que las secuencias de clíticos son unidades morfológicas³¹.

2) En cuanto a su función, el *se* espurio es siempre complemento indirecto³², mientras que el *se* propiamente reflexivo puede ser complemento directo o indirecto.

3º) Por su referencia, este *se* variante de *le* es siempre, obviamente, oblicuo, es decir, nunca se refiere al sujeto; el pronombre reflexivo, por su parte, siempre se refiere al sujeto³³.

Como acabamos de ver, tanto la etimología como la función y la referencia del llamado *se* ‘espurio’, variante combinatoria de *le*, muestran que no forma parte de las construcciones reflexivas, por lo cual lo dejamos aparte al tratar dichas construcciones.

³⁰ Manuel Seco (1986) cita un ejemplo de *Rayuela*. Kany (1945) cita ejemplos de Mallea, Lucio V. Mansilla, Amorim, Rómulo Gallegos, Azuela, Vasconcelos (aunque hay que señalar que muchos de estos ejemplos parecen estar reproduciendo el habla popular).

³¹ Fernández Soriano señala en los clíticos otros procesos fonológicos que los acercan a los morfemas ligados; por ejemplo, el añadido del morfema de plural al conjunto verbo-clítico (*márchensen*, *siéntensen*), lo que demostraría que son interpretados por el hablante como una sola palabra (también en Fernández Soriano 1993: 25-6). Para bibliografía sobre el tema, cf. Manuel Seco 1986: s.v. *sí*.

³² Gómez Torrego (1996: 9) presenta construcciones con el verbo *llamar* en las que el *se* espurio funcionaría como una variante de *lo*: *Lllaman tonto a Juan / Lo llaman tonto / Se lo llaman*. La validez de esta afirmación nos parece cuestionable y el valor de su ejemplo nulo (tratándose de un uso tan marcado se esperarían testimonios reales y no ejemplos inventados).

³³ Para más bibliografía sobre el tema ver Hanssen (1945: *passim*), Menéndez Pidal (1962: 254, nota 1), Lapesa (1980: 397, nota 70) y Fernández Soriano (1999: 1257, notas 77 y 79).

CAPÍTULO 2: CONSTRUCCIONES REFLEXIVAS Y RECÍPROCAS

Las construcciones reflexivas en sentido estricto (*Juan se peina*) no presentan demasiados problemas para el análisis. Las cuestiones problemáticas son, a nuestro entender, dos: 1) el hecho de que las llamadas construcciones ‘causativas’, a pesar de no aceptar el refuerzo *a sí mismo*, han sido clasificadas tradicionalmente dentro de las reflexivas; 2) la especificidad gramatical de las construcciones recíprocas (*Juan y María se besan*), consideradas por algunos autores como un subtipo de las reflexivas. En el primer apartado analizamos las construcciones reflexivas en sentido estricto y explicamos en qué sentido las construcciones causativas pueden considerarse reflexivas. El segundo apartado está dedicado a las construcciones recíprocas, en donde intentamos demostrar su especificidad gramatical.

2.1. Construcciones reflexivas

2.1.1. Cuando la construcción es propiamente reflexiva³⁴, el análisis de *se* no presenta demasiados problemas: la forma reflexiva, siempre en correferencia con el sujeto sintáctico, es un argumento del verbo (Di Tullio 1998a: 173), tiene valor pronominal y funciona como

³⁴ Rosetti (1975: 96, nota 9) distingue acertadamente entre construcciones reflejas puras (*María se peina a sí misma*) y construcciones con *sentido reflejo* (*Habla consigo misma; Dudo de mí mismo; Me enojo conmigo mismo*). En este apartado nos ocupamos únicamente de las primeras.

complemento directo (*Juan se lava*) o, si en la construcción aparece ya un complemento directo, como complemento indirecto (*Juan se lava las manos*); en este último caso, la forma pronominal, muchas veces, está dentro de lo que se ha llamado ‘dativo posesivo’ (ejemplo anterior)³⁵. Las formas adoptadas por los pronombres átonos en caso de que no haya correferencia demuestran que, en las construcciones con correferencia, el pronombre funciona como complemento directo o indirecto: *Juan lo lava*; *Juan le lava las manos*³⁶.

La descripción tradicional sigue teniendo valor descriptivo: la acción verbal recae, se *refleja*, en el propio sujeto que la realiza³⁷. Por esta razón, en las construcciones propiamente reflexivas el sujeto es [+ Animado]³⁸, condición indispensable para que pueda realizar una acción sobre sí mismo. En primera y segunda persona no hay formas reflexivas específicas: *Me lavo las manos* (construcción reflexiva); *Me pegaron* (construcción no reflexiva); en la tercera persona, *se* es la forma exclusivamente reflexiva tanto para el singular como para el plural³⁹. Alarcos Llorach (1984) explica esta diferencia por el hecho de que la tercera persona es susceptible de un número indefinido de explicitaciones léxicas (*El hombre, Juan, Mi hermano*, etc.), por lo que la coincidencia en persona del verbo y la forma pronominal átona no implica necesariamente correferencia (*Juan lo afeitó*), como ocurre con la primera y segunda persona (si el verbo y la forma pronominal comparten el rasgo ‘persona’ son necesariamente correferenciales: *Me lavo las manos*); por esta razón, la lengua necesita una forma exclusiva para expresar la correferencia en la tercera persona (*Juan se afeitó*)⁴⁰.

³⁵ Cf. el apartado “*Se dativo posesivo*” (capítulo 4).

³⁶ Cf. Alcina Franch y Blecua 1975, Gómez Torrego 1996.

³⁷ Cf. RAE 1931, Gili Gaya 1964, Rafael Seco 1965, RAE 1973, Marcos Marín 1974, Martín Alonso 1974, Alcina Franch y Blecua 1975, Sánchez Márquez 1982, Onieva Morales 1986, Mozas 1992. En estos casos, es común encontrar la afirmación de que el sujeto es agente y paciente a la vez.

³⁸ Cf. Alcina Franch y Blecua 1975: 909, Cano Aguilar 1981: 260, Onieva Morales 1986: 198, Di Tullio 1998a: 173.

³⁹ Como vimos en “Introducción histórica”, este valor reflexivo es el valor originario de la forma *se* del que surgen todos los otros.

⁴⁰ Alonso y Henríquez Ureña (1962) ya habían notado esto. Alarcos Llorach (1984: 214-5) saca de este hecho una conclusión previsible para su concepción rigurosamente formalista: “la identidad en la referencia personal de sujeto e implemento sólo tiene valor morfológico en el caso de las “terceras personas”. Con la “primera” y la “segunda”, la distinción no-reflexivo / reflexivo carece de sentido; los dos valores constituyen un sincretismo”. Cano Aguilar (1981: 258) afirma que el hecho de que haya sincretismo no implica que la distinción reflexivo / no reflexivo no tenga sentido en la primera y segunda personas: “el valor ‘reflexivo’ sigue estando presente: p. ej., los verbos que cambian de sentido cuando se incrementan reflexivamente presentan el mismo valor en todas las personas: *ocupar algo / me ocupo de mis asuntos – se ocupa de sus asuntos*”.

La posibilidad de aparición del llamado ‘refuerzo reflexivo’ es una prueba confiable para determinar si una construcción tiene o no valor reflexivo (*Juan se lava a sí mismo*; *Juan se lava las manos a sí mismo*)⁴¹ y, dentro de las construcciones que admiten la variación *me*, *te*, etc., permite distinguir el *se* ‘reflexivo’ del *se* dativo superfluo (**Juan se comió toda la torta a sí mismo*) y de los distintos valores postulados para *se* dentro de lo que hemos llamado construcciones ‘cuasi-reflejas’ (**Juan se jacta a sí mismo*; **La puerta se abrió a sí misma*⁴²; **Juan se durmió a sí mismo*, etc.). Cuando aparece *a sí mismo*, la presencia del pronombre reflexivo es obligatoria: **Lavo las manos a mí mismo*⁴³. En cuanto a lo aportado a la construcción por la presencia de este refuerzo, muchos autores consideran que tiene valor ‘enfático’⁴⁴.

Peregrín Otero (1999) define la reflexividad como una relación de correferencia con ligamiento; esta relación es obligatoria y siempre local. El pronombre reflexivo es un elemento ‘ligado’ que por estar casi completamente vacío de contenido necesita de un antecedente ‘ligador’ que proporcione las especificaciones⁴⁵ de que carece el pronombre reflexivo. La forma pronominal reflexiva carece de especificaciones de género y número, por lo que su antecedente puede ser masculino o femenino, singular o plural: *Juan se peina*; *María se peina*; *Juan y María se peinan*. Las especificaciones adecuadas para *se* en cada uno

⁴¹ “La frase *a sí mism-* (...) puede ser usada como diagnóstico para discriminar entre las construcciones sintácticamente reflexivas y otras construcciones que realmente no lo son, a pesar de las apariencias” (Peregrín Otero: 1999: 1463). También lo utilizan Rosetti 1975, Cano Aguilar 1981, Kovacci 1992, Gutiérrez Ordóñez 1999, entre otros.

⁴² Para distinguir estas construcciones, que participan de la llamada ‘alternancia causativa’, de las construcciones reflexivas, Mendikoetxea (1999: 1592-3) propone el adjunto *por sí sólo/a*, que es aceptado por estas construcciones y rechazado por las construcciones reflexivas: *La puerta se abrió por sí sola* / **Juan se odia por sí sólo* frente a **La puerta se abrió a sí misma* / *Juan se odia a sí mismo* (cf. el apartado “*Se* intransitivador” en el capítulo 4).

⁴³ En estadios anteriores de la lengua esta omisión era posible: *Yo he tomado el pulso a mí mismo* (*Quijote* II: iv) (citado en Peregrín Otero, 1999: 1458).

⁴⁴ Rosetti 1975: 96-7, Manuel Seco 1986: s.v. *sí*, Cano Aguilar 1981: 257, etc. Para Peregrín Otero (1999: 1462 y 1149), “*sí* no tiene el menor contenido semántico, ni siquiera especificaciones de género y número, y no parece añadir nada a *se* si no está focalizado (...) o no va acompañado de *mism-*”; *mismo*, por su parte, “no representa ningún papel en la expresión de la reflexividad o de la identidad”; para un análisis detallado de *sí* y *mismo*, cf. Peregrín Otero 1999: 1441-1458.

⁴⁵ “no simplemente propiedades o rasgos, sino rasgos con uno de sus posibles valores” (Peregrín Otero 1999: 1444).

de estos ejemplos están dadas por el antecedente con el cual se establece la relación de ligamiento y el pronombre en sí mismo no contiene ninguna información al respecto. La correferencia con ligamiento es un caso de ‘identificación no estricta’: el valor semántico del pronombre varía con el valor del antecedente. Cuando el valor semántico del pronombre no depende del valor del antecedente, la identificación es ‘estricta’ y la correferencia sin ligamiento. El ejemplo de Peregrín Otero es claro: *Juan telefoneó a su madre y Luis también*. Si entendemos que Juan y Luis telefonearon a la madre de Juan, la identificación es estricta y la correferencia sin ligamiento; si, en cambio, entendemos que cada uno telefoneó a su propia madre, la identificación es estricta y la correferencia, con ligamiento: el valor del posesivo *su* depende del antecedente (*Juan* o *Luis*). Ambas relaciones de correferencia (con y sin ligamiento) pueden ser obligatorias o facultativas (facultativas solamente para el oyente/lector: *Juan telefoneó a su madre* puede ser el equivalente de *Juan telefoneó a la madre de su esposa* sólo para el oyente/lector); la reflexividad es obligatoriamente correferencial⁴⁶. Dentro de las expresiones anafóricas reflexivas, Peregrín Otero distingue dos tipos: simples o débiles (*sí*) y compuestas o fuertes (*sí mismo*). Las anáforas compuestas tienen que tener un antecedente en un dominio local mientras que las anáforas simples no siempre tienen antecedente local. En español, sin embargo, ambos tipos de anáforas muestran esta restricción⁴⁷: en *Ana le dijo a Luis que [Juan habló mal de sí]*⁴⁸, *Ana* no puede ser el antecedente de *sí*⁴⁹; mientras el antecedente esté, *sintácticamente*, dentro del dominio local del antecedido puede establecerse la relación de correferencia por más que esté *linealmente* alejado: *Juan decidió [que Ana se hiciera cargo de la fábrica que hasta entonces había dirigido Luisa] por sí y ante sí*⁵⁰ (*Juan* está dentro del dominio sintáctico de *sí* y, en consecuencia, puede ligarlo).

A partir de estos hechos, Peregrín Otero propone la siguiente generalización (*Generalización A*):

⁴⁶ El sistema de indizamiento no refleja todas estas posibilidades (en Cano Aguilar 1981: 259 puede encontrarse ya una crítica a este sistema).

⁴⁷ “el dominio local de una expresión anafórica reflexiva es la mínima unidad frasal (...) [cláusula; frase nominal; frase adjetival] que contiene la anáfora y un ligador en potencia” (Peregrín Otero 1999: 1446).

⁴⁸ Los corchetes marcan el dominio local.

⁴⁹ En lenguas como el japonés esta relación de correferencia es posible (cf. Peregrín Otero 1999: 1435).

⁵⁰ Los ejemplos son de Peregrín Otero, que señala que muchos de sus ejemplos con *sí*, si bien son gramaticales, para muchos hablantes, “requieren *mismo* para ser completamente aceptables” (Peregrín Otero 1999: 1445, nota 29).

*Una expresión anafórica reflexiva (sí, por ejemplo) tiene que estar ‘ligada’ (por un antecedente) dentro de un dominio local del que forma parte, dominio que cabe identificar (provisionalmente) como la frase mínima que contiene un ligador en potencia*⁵¹

El antecedente local puede ser una categoría impercible o vacía: *Juan prometió [cuidarse]* (el antecedente de *se* es el sujeto del infinitivo). Para explicar casos como *La madre de Juan nunca habla mal de sí*, en el que *Juan*, a pesar de estar dentro del mismo dominio sintáctico, no puede ser antecedente de *sí* (por lo que parece no cumplirse la Generalización A), Peregrín Otero introduce una condición en la generalización:

*El antecedente de la expresión anafórica ha de tener mando de constituyente sobre la expresión reflexiva*⁵²

En el ejemplo, *Juan* no ocupa una posición estructural lo suficientemente prominente como para tener ‘mando’ sobre *sí*; para que un elemento tenga mando debe ser núcleo de la frase donde se encuentre (volviendo al ejemplo: el núcleo de la frase es *madre*; por lo tanto, *Juan*, a pesar de ser un ligador en potencia, no puede tener mando sobre *sí*).

Para Peregrín Otero (1999), es el pronombre *sí* el responsable de la reflexividad: la forma *se* es “una imagen inacentuada (clítica) redundante de un *sí* sobreentendido en posición de objeto (directo o indirecto)”⁵³; la presencia obligada de *se* se debe a un requisito formal del español: los objetos pronominales, directos e indirectos (*a mí, a él, etc.*), van doblados

⁵¹ Si en la frase mínima no hay un ligador en potencia es posible la anáfora ‘a distancia’ (tomando los ejemplos de Peregrín Otero): en *Luisa encuentra divertidas [las historias sobre sí]*, por no contener la frase mínima un ligador en potencia, *Luisa* puede ser el antecedente de *sí*; esto no es posible cuando existe un ligador en potencia (*Juana* en el siguiente ejemplo): **Luisa encuentra divertidas [las historias de Juana sobre sí]*.

⁵² Peregrín Otero 1999: 1447.

⁵³ Peregrín Otero 1999: 1462. El pasaje del que está tomada la cita resume muy bien la concepción del autor: “el *se* extrínsecamente reflexivo (el reflexivo en sentido estricto), motivado por razones puramente sintácticas, no parece ser más que una imagen inacentuada (clítica) redundante de un *sí* sobreentendido en posición de objeto (directo o indirecto) siempre que su antecedente sea el sujeto de la frase verbal extendida, imagen o reflejo que puede ir o no acompañado de un pronombre pronunciado: *Se alabó (a sí/ella misma) con todo descaro*. De ahí que haya una diferencia muy importante entre las frases reflexivas sin *se* y con *se*: en las primeras *sí* es de todo punto necesario, mientras que en las segundas puede quedar sobreentendido (...), de manera similar a como el pronombre personal puede quedar sobrentendido en un frase con clítico, p. ej. *La alabó (a ella)*”.

obligatoriamente: **Estafaron a mí, Me estafaron a mí; *Estafaron a él, Lo estafaron a él* (Peregrín Otero 1999: 1487).

2.1.2. Por otra parte, en las llamadas construcciones ‘causativas’ o ‘factitivas’⁵⁴, la forma *se*, a pesar de no admitir el refuerzo *a sí mismo*, tiene las mismas características que en las construcciones reflexivas: a) categoría pronominal; b) función nominal (complemento directo o indirecto):

- (1) *Juan se afeitó*
- (2) *Juan se afeitó el bigote*
- (3) *Juan se afeitó en la peluquería*
- (4) *Juan se afeitó el bigote en la peluquería*
- (5) *Juan se hizo afeitar*
- (6) *Juan se hizo afeitar el bigote*

Ya sea que Juan se haya afeitado él mismo (1) o se haya hecho afeitar por otro (3), la forma *se*, en ambos casos, es un pronombre con función de complemento directo. En (2) y (4)

⁵⁴ Cano Aguilar (1981: 229) propone llamar *causativos* a los verbos “que presentan con sus objetos en estructuras transitivas las mismas restricciones de selección y coaparición que con sus sujetos en estructuras intransitivas: estos últimos, normalmente, no pueden ser sujetos de las frases transitivas correspondientes”. Da los siguientes ejemplos con el verbo *acabar* (=terminar): *El profesor acabó la clase a las seis; La clase acabó a las seis; *La clase acabó la lección del profesor* (*clase* es complemento directo en la primera oración, sujeto en la segunda y no puede ser sujeto de una construcción transitiva equivalente). Por su parte, define el ‘sentido factitivo’, como “el propio de aquellos verbos o expresiones complejas donde, gracias a la intervención de alguien de alguien o algo (el sujeto sintáctico), se provoca un estado, actividad, etc. en otro ser (el objeto directo)” (Cano Aguilar 1981: 220-1). Cf. nota 60 en este mismo apartado. Kovacci (1986: 42-3), por su parte, define estas construcciones, a las que llama ‘factitivas’, en los siguientes términos: “Pueden transformarse en la perifrástica factitiva con *hacer*, cuyo objeto directo es una proposición impersonal de tercera persona plural o una construcción endocéntrica con infinitivo”. Distingue dos tipos: *intransitiva* (*Se retrató en Witcomb = Hizo que lo retrataran, Se hizo retratar*); *transitiva* (*Se cortó el pelo en esa peluquería = Hizo que le cortaran el pelo, Se hizo cortar el pelo*).

se funciona como complemento indirecto (en (2) estamos en el ámbito del llamado ‘dativo posesivo’⁵⁵).

En las construcciones con *hacer* (5 y 6), *se* tiene también función nominal (complemento directo en (5) e indirecto en (6)⁵⁶) pero, a pesar de su ubicación sintagmática, no depende sintácticamente del verbo principal sino del infinitivo subordinado. A diferencia de otras construcciones, *se* no puede ir enclítico al infinitivo⁵⁷: *Juan puede bañarse* / *Juan se puede bañar* pero **Juan hizo afeitarse*⁵⁸. Esto se debe a que en el primer caso el reflexivo tiene un antecedente dentro de su dominio local con el cual puede ligarse (el sujeto tácito del infinitivo); en el segundo caso, en cambio, el reflexivo no tiene un antecedente que lo ligue porque el infinitivo carece de sujeto⁵⁹ (el sujeto del infinitivo no puede ser *Juan* porque en las construcciones con *hacer* siempre hay dualidad de sujetos⁶⁰).

⁵⁵ Cf. el apartado “*Se* dativo posesivo” en el capítulo 3.

⁵⁶ Moliner (1979: 1502) llama «verbo complejo» al que aparece en las construcciones reflexivas con complemento indirecto y en las construcciones causativas; en ambos casos, el pronombre reflexivo sería complemento directo del verbo complejo: *Yo me limpio los zapatos* (*me* complemento directo de *limpio los zapatos*); *Me he hecho un traje* (*me* complemento directo de *he hecho un traje*). Lo mismo propone Martín Alonso (1974: 77) para las construcciones reflexivas con complemento indirecto: “*Michèle regaló bombones A SU MADRE. Su madre* es un complemento no de *regalar* sino del conjunto *regaló bombones*”.

⁵⁷ Cuando, en las construcciones con *hacer*, la forma *se* va enclítica al infinitivo, hay un claro sentido de ‘coerción’ y es obligatoria la presencia de un complemento directo del verbo principal que es el sujeto del infinitivo: *Juan hizo callarse a sus alumnos* (cf. Cano Aguilar 1981: 250). En estos casos, *se* no puede ir proclítico al verbo principal (**Juan se hizo callar a sus alumnos*) porque, como ya vimos, tiene que estar dentro del mismo dominio que su antecedente y esta posición lo pondría fuera de ese dominio (*Juan hizo [callarse a sus alumnos]*). *Se* puede tener valor reflexivo (*El padre hizo afeitarse a su hijo* / *El hijo se afeitó a sí mismo*) pero no necesariamente (**Los alumnos se callaron a sí mismos*). La ausencia de *se*, como es previsible, impone una interpretación no reflexiva: *El padre hizo afeitar a su hijo* = *El padre hizo que lo afeitaran* (cf. Cano Aguilar 1981: 250). Por otra parte, el reflexivo puede omitirse (*Juan hizo callar a sus alumnos*) lo que no es posible en la otra construcción (**Juan hizo afeitar*; cf. Hernanz 1999: 2254).

⁵⁸ Para el complejo tema de la subida de clíticos, cf. Fernández Ordóñez (1993), capítulos I, VII y VIII.

⁵⁹ Cf. Hernanz 1999: 2251-2.

⁶⁰ “lo propio de la construcción factitiva con *hacer* es la dualidad de sujetos, no sólo en el plano sintáctico sino también en el semántico: a veces hay que suponer en ellas dos ‘agentes’. Esto no es lo mismo que lo señalado al principio respecto de verbos como *construir* y otros (...): aquí, una interpretación semejante surge de nuestro conocimiento extralingüístico, mientras que en la construcción factitiva es la misma estructura sintáctica la que nos sugiere la doble ‘agentividad’. Hay también contextos que nos muestran claramente la diferencia entre uno y otro tipo: mientras es posible *hice construir mi casa por unos albañiles*, no existe una frase como: **construí mi casa por unos albañiles*. Por todo ello, no considero acertado mantener el término de ‘causativo’ para

Hernanz (1999) propone para estas construcciones un proceso de reestructuración: una representación básica bioracional (una proposición de infinitivo dependiendo sintácticamente de un verbo conjugado) se ‘reestructura’ en una oración simple que tiene lo que Hernanz llama ‘predicado complejo’, en el que *hacer* y el infinitivo muestran una particular cohesión. Esto explicaría el comportamiento de los pronombres reflexivos en estas construcciones, que se aparta del comportamiento con los verbos de control y es similar al de los reflexivos en la oración simple: si el antecedente está dentro de la principal, *se* aparece proclítico al verbo principal (*La cantante se hizo maquillar*) pero no enclítico al infinitivo (**La cantante hizo maquillarse*), lo que es posible con los verbos de control (*La cantante odia / quiere maquillarse*). En la oración simple, el reflexivo, en la sincronía actual, va siempre proclítico al verbo: *La cantante se maquilló* (la reestructuración hace que el reflexivo se comporte frente al grupo *hacer* más infinitivo como frente al verbo de una oración simple). Esto explica también que sea el verbo flexionado y no el infinitivo el que marque el caso del sujeto de este, porque la reestructuración elimina los límites oracionales que existen en la construcción de base. Como pruebas de la cohesión entre *hacer* y el infinitivo, Hernanz aduce el comportamiento respecto de la negación y el auxiliar *haber*, que no pueden interponerse entre *hacer* y el infinitivo: **Él lo hizo no venir; *Él lo hizo haber venido*⁶¹. Estas características acercarían al conjunto *hacer* + infinitivo a las perífrasis verbales; sin embargo, en dos aspectos el comportamiento sintáctico de este conjunto se aparta claramente del grupo verbo auxiliar + infinitivo: a) posibilidad de intercalación del sujeto del infinitivo entre éste y *hacer* (*Hizo a los contribuyentes pagar demasiados impuestos*); b) posibilidad de *hacer* de funcionar como verbo principal (*El mal tiempo ha hecho que la gente se quedara en casa*)⁶². A estos contrastes hay que agregar el diferente comportamiento de los clíticos: en las perífrasis verbales, el clítico puede ir proclítico al verbo conjugado (*Juan se quiere bañar ahora*) o enclítico al infinitivo (*Juan quiere bañarse ahora*), lo que no es posible en el caso de *hacer*⁶³

caracterizar verbos, y oraciones, del tipo de *construir*. Sí parece, en cambio, adecuado para los verbos como *acabar*, *hervir*, etc., cuya presencia en estructuras intransitivas y transitivas se rige según unos modelos bastante estables” (Cano Aguilar 1981: 254-5).

⁶¹ Cf. Hernanz 1999: 2255.

⁶² Cf. Hernanz 1999: 2258; los ejemplos son de Hernanz.

⁶³ Cf. *supra* en este mismo apartado.

(esto es interpretado, en general, como una prueba del grado de fusión existente entre los dos elementos de la perífrasis⁶⁴).

Las construcciones causativas no parecen tener valor reflexivo en sentido estricto (no aceptan *a sí mismo*: **Juan se hizo afeitarse a sí mismo*). *Juan se hizo afeitarse* equivale a *Juan hizo que lo afeitaran* y el *se* de la primera oración es, en términos de Hernanz (1999: 2251), “un correlato formalmente reflexivo del pronombre átono” de la segunda oración. A pesar de esto, Di Tullio (1998a: 174) cree que “resulta conveniente incluir estos casos entre los reflexivos, ya que sólo se trata de una interpretación ligada al contexto”. Por otra parte, hay que recordar que el reflexivo tiene función nominal, lo que se da solamente en las construcciones propiamente reflexivas (en todas las otras construcciones, que rechazan *a sí mismo*⁶⁵, el reflexivo no tiene función nominal). Finalmente, una afirmación de Hernanz (1999: 2253), permite captar en qué sentido podemos decir que las construcciones causativas son reflexivas:

la peculiar cohesión existente entre hacer y el infinitivo (...) hace que (...) el sujeto sintáctico del complejo verbal hizo maquillarse se interprete a su vez como objeto semántico de ese mismo complejo

En sentido estricto, las construcciones causativas no son ni sintácticas ni semánticamente reflexivas: el sujeto sintáctico del verbo principal está en correferencia con un reflexivo que es el objeto del infinitivo pero, como vimos, el sujeto de este infinitivo es siempre distinto al del verbo principal; por lo tanto, sujeto y objeto del infinitivo nunca son correferenciales; en consecuencia, el sujeto sintáctico del verbo principal no realiza sobre sí mismo ninguna acción sino que hace que otro lo haga. Sin embargo, si cruzamos el plano sintáctico y el semántico podemos considerar, a nuestro entender, que las construcciones causativas tienen valor reflexivo: el *sujeto sintáctico* del complejo verbal *hacer + infinitivo* es el *objeto semántico* de ese mismo complejo: en cierta forma, el sujeto se hace algo a sí mismo

⁶⁴ Por ejemplo, Delbecque y Lamiroy 1999: 2010.

⁶⁵ Cf. *supra* en este mismo apartado.

a través de alguien (de ahí que tradicionalmente estas construcciones causativas hayan sido incluidas dentro de las construcciones reflexivas)⁶⁶.

2.1.3. Como hemos visto, en las construcciones reflexivas en sentido estricto, *se* es un pronombre con función nominal (complemento directo o complemento indirecto)⁶⁷. El refuerzo *a sí mismo* permite determinar en qué casos una construcción tiene valor reflexivo y, por lo tanto, su adición constituye un criterio confiable para distinguir las construcciones reflexivas de las construcciones pronominales en las que, a pesar de existir la posibilidad de variación *me, te, se, etc.*, el pronombre no tiene valor reflexivo, en cuyo caso rechazan el refuerzo. Estas son: a) construcciones ‘cuasi-reflejas’ (**Juan se jacta a sí mismo*; **Juan se fue a sí mismo*; cf. capítulo 4); b) construcciones en las que *se* es un dativo ‘superfluo’, cuyo rasgo formal más notable es que *se* puede omitirse (**Juan se sabe todo a sí mismo*; **Juan se comió todo a sí mismo*; cf. capítulo 3). Por otra parte, además de rechazar el refuerzo reflexivo, el hecho de que las construcciones pasivas con *se* (*Se venden libros*) y las impersonales con *se* (*Se atrapó a los delincuentes*) sólo sean posibles en la tercera persona las distingue de las reflexivas, que pueden construirse en cualquier persona: *Me lavé las manos con jabón* (y también de los otros dos tipos de construcciones, las ‘cuasi-reflejas’ y las de dativo ‘superfluo’, como veremos más adelante).

En cuanto a las construcciones causativas, en las que, aunque no admiten el refuerzo *a sí mismo*, la forma *se* tiene las mismas características que en las construcciones reflexivas (categoría pronominal y función nominal de complemento directo o indirecto), creemos que pueden ser incluidas en el ámbito de la reflexividad en tanto conllevan un valor reflexivo, sólo detectable en la combinación de los planos sintáctico y semántico: el *sujeto sintáctico* del complejo verbal *hacer* + infinitivo es el *objeto semántico* de ese mismo complejo.

⁶⁶ Para las construcciones causativas y la sintaxis de *hacer*, cf., entre otros, Cano Aguilar 1981: 218-55, Hernanz 1999: 2247-58, Campos 1999: 1543-4, Mendikoetxea 1999a: 1588-607.

⁶⁷ Como vimos, para Peregrín Otero, cuyo enfoque es generativista, *se* es una imagen clítica inacentuada redundante de un *sí* sobreentendido en posición de objeto directo o indirecto (desde esta perspectiva, el verdadero pronombre reflexivo es *sí*).

2.2. Construcciones recíprocas⁶⁸

Bello (1847: § 330) define el valor recíproco de *se* del siguiente modo:

el complemento acusativo es recíproco cuando el verbo tiene por sujeto a dos o más personas o cosas, cada una de las cuales ejerce una acción sobre la otra o las otras y la recibe de éstas, significándose esta complejidad de acciones por un solo verbo

El sujeto de las construcciones recíprocas, *siempre múltiple o plural*, está compuesto por dos o más agentes que realizan sobre el otro o los otros la misma acción que reciben; en *Juan y María se aman*, la interpretación recíproca puede parafrasearse del siguiente modo: *Juan ama a María y María ama a Juan*; a partir de esto, puede decirse que toda construcción recíproca en sentido estricto implica por lo menos dos construcciones subyacentes en las que el sujeto plural (*Juan y María*) alterna en las funciones sintácticas de sujeto y complemento directo. El pronombre reflexivo puede tener las mismas funciones sintácticas que en las

⁶⁸ En este apartado no nos ocupamos de las llamadas construcciones ‘simétricas’ (*Juan se peleó con María = Juan se peleó con María y María se peleó con Juan*) ni de construcciones sin pronombre reflexivo con valor recíproco (*Pedro y Juan rivalizan; Juan y María no simpatizan*). Cf., entre otros, Rafael Seco 1965: 185, Sánchez Márquez 1982: 163-4, Cano Aguilar 1981: 272-3, Gómez Torrego 1996: 17-20, Di Tullio 1998a: 174 (‘falsos recíprocos’), Peregrín Otero 1999: 1493-1497.

construcciones reflexivas: complemento directo (*Juan y María se aman*), complemento indirecto (*Juan y María se escriben muchas cartas*)⁶⁹.

El principal problema que plantean las construcciones recíprocas es el de su especificidad con respecto a las construcciones reflexivas, de las que tradicionalmente se las ha considerado un subtipo⁷⁰. El ejemplo anterior admite también una interpretación reflexiva (*Juan y María se aman a sí mismos*) parafraseable por *Juan se ama a sí mismo* y *María se ama a sí misma*. Ambas interpretaciones no admiten el mismo tipo de complementos: la interpretación reflexiva, como vimos, admite el refuerzo *a sí mismo*, mientras que la interpretación recíproca lo rechaza y admite refuerzos del tipo de *mutuamente, entre sí, uno al otro* (Peregrín Otero (1999: 1491-3) considera que la ambigüedad existente entre ambas interpretaciones es una ambigüedad genuina o estructural). Alarcos Llorach (1984) y (1994) niega la existencia gramatical de la reciprocidad⁷¹: en ambos casos, “el sentido de *se* resulta idéntico: coincidencia de lo designado por el sujeto con lo denotado por el objeto directo”⁷². Sin embargo, reconoce que “La reciprocidad puede tener valor lingüístico, pero no en el plano del sintagma verbal, sino en algún término adyacente”. Para Cano Aguilar (1981: 271), en cambio, “el concepto de oraciones ‘recíprocas’ parece bien fundado lingüísticamente”; utiliza los criterios de diferenciación ya señalados: rechazo de *a sí mismo*; admisión de ‘incrementos’ del tipo de *mutuamente*.

⁶⁹ Otros ejemplos en los que *se* es complemento indirecto: *Juan y María se desearon éxitos / prometieron fidelidad eterna / se dieron las gracias* (tomados de Di Tullio 1998a: 173, que da también ejemplos de construcciones recíprocas con el llamado ‘dativo posesivo’: *Juan y María se envidian el éxito / se acarician las mejillas / se lavan las manos*). Para el ‘dativo posesivo’, cf. el apartado “*Se* dativo posesivo” (capítulo 3).

⁷⁰ RAE (1931: 259): “Son una especie de las reflexivas”; RAE (1973: 381): “Son una especie de las reflexivas, de las cuales no se distinguen por la forma”; Gili Gaya (1964: 75): “Son una modalidad de las reflexivas, de las cuales no se distinguen por la forma, sino por el sentido”; Marcos Marín (1974: 142): “Este uso recíproco es, a la vez, una extensión y una limitación del reflexivo, en el que está basado. No se trata, como afirman algunas gramáticas, de que exista un pronombre recíproco, sino de un uso recíproco del pronombre reflexivo”; Alcina Franch y Blecua (1975: 910): “Una forma particular de la reflexividad es la **recíproca**”; Moliner (1979: 1502): “no hay diferencia entre que el sujeto –receptor de la acción– sea uno solo o que haya más de uno con alternancia en cuanto a sus papeles de sujeto y receptor de la acción”.

⁷¹ “Es una distinción sin sentido gramatical alguno. No hay verbos recíprocos. El hecho de que un sujeto plural se refiera a dos o más entes de la realidad entre los cuales se establece una actividad mutua, es cuestión de pura sustancia que no se refleja en la forma del contenido” (Alarcos Llorach 1984: 215, nota 4).

⁷² Alarcos Llorach 1994: 207.

En el marco de la gramática generativa, Peregrín Otero (1999) señala también algunos puntos de contraste entre las construcciones reflexivas y las construcciones recíprocas. Lo que comparten es la relación de ligamiento; ambas son expresiones anafóricas ligadas: hay correferencia obligatoria entre el sujeto sintáctico y la forma pronominal y el valor del pronombre varía de acuerdo al valor del antecedente (es decir, esta ‘ligado’ a un antecedente)⁷³. Además, ambas están afectadas por la Generalización A: las anáforas reflexivas y recíprocas deben estar ligadas dentro del dominio local del que forman parte: en *Juan y María dicen [que sus hijos se golpean siempre] Juan y María* no puede ser el antecedente de *se* porque está fuera de su dominio local (y en este hay un ‘ligador’ en potencia: *sus hijos*). Finalmente, ambas anáforas pueden tener como antecedente local una categoría impercible o vacía: *Los soldados les prometieron confiar los unos en los otros*⁷⁴ (el antecedente de *los unos en los otros* es el sujeto del infinitivo). Estas construcciones, sin embargo, muestran un comportamiento diferente en dos puntos:

a) las construcciones recíprocas, a diferencia de las reflexivas, no pueden tener un nombre como núcleo: *Nuestra admiración por nosotros mismos nos satisface profundamente*; **Nuestra admiración el uno por el otro nos satisface profundamente*⁷⁵.

b) una anáfora recíproca no puede tener como antecedente un argumento dativo (**Les hablé (a ellos) el uno del otro*), restricción que no existe para las anáforas reflexivas (*Les hablé (a ellos) de sí mismos*).

Estos contrastes son llamativos pero no está muy claro su valor como criterio para distinguir ambas construcciones (de hecho, Peregrín Otero no los utiliza en ese sentido: simplemente se limita a señalar las diferencias).

Peregrín Otero explica las semejanzas y diferencias de las construcciones reflexivas y recíprocas del siguiente modo:

⁷³ Cf. el apartado anterior en este mismo capítulo.

⁷⁴ Este ejemplo y los que siguen son de Peregrín Otero (1999).

⁷⁵ El inglés, en cambio, admite esta posibilidad: *Our admiration for each other satisfies us deeply* (cf. Peregrín Otero 1999: 1480).

*la frase recíproca conlleva en realidad dos relaciones sintácticas diferentes: la relación con lo que cabría llamar su 'antecedente anafórico' (...) y su relación con lo que cabría llamar el 'antecedente recíproco' (...). La primera relación es responsable de la correferencia (correferencia con ligamiento (...)), mientras que la segunda relación es responsable del efecto de reciprocidad específico*⁷⁶

Desde un enfoque como el de López García (1996) también es posible sostener la especificidad gramatical de las construcciones recíprocas. Este autor clasifica las construcciones reflexivas del español a partir de tres criterios: a) concordancia del clítico con los morfemas personales del verbo (rasgo compartido por todas las construcciones reflexivas); b) igualdad o desigualdad reectivo-funcional del clítico y el sujeto; c) igualdad o desigualdad denotativa de clítico y sujeto. Las distintas posibilidades combinatorias determinan cuatro clases⁷⁷: 1) Esquema reflexivo (isodenotación y divergencia funcional) («reflexivas propias»: *Luis se peina*); 2) Esquema inreflexivo (isodenotación e isofuncionalidad) («reflexivas formales», las ‘cuasi-reflejas’ de Bello: *Elena se marchó*, *El presidente se arrepiente*, etc.)⁷⁸; 3) Esquema semirreflexivo (isodenotación y divergencia funcional) («reflexivas impersonales»: *Se vende pisos*⁷⁹, *Se adora a los héroes*); 4) Esquema arreflexivo (divergencia denotativa y divergencia funcional) («pasivas reflejas: *Las puertas se abrieron a las diez*). López García completa la clasificación agregando a las posibilidades combinatorias una quinta opción: relaciones denotativas y funcionales no constantes: los elementos son “a la vez, equivalentes desde cierto punto de vista y diferentes desde otro”⁸⁰. Es precisamente lo que ocurre en las construcciones recíprocas (esquema dirreflexivo): el sujeto y el clítico coinciden *parcialmente* en función y en denotación porque cada uno de los elementos implicados en la relación de reciprocidad alterna en la función sintáctica de sujeto y objeto (*Juan y María se aman = Juan ama a María y María ama a Juan*).

⁷⁶ Peregrín Otero 1999: 1484. Y en otro lugar: “sólo la estructura anafórica es análoga a la estructura reflexiva, de lo cual se sigue que en este sentido la estructura recíproca es de cierto modo una subespecie de la estructura reflexiva” (Peregrín Otero 1999: 1490).

⁷⁷ Las denominaciones y los ejemplos son de López García, que califica su perspectiva como ‘psicologista’ (psicología de la percepción) y afirma: “Al describir cada fenómeno se han tenido presentes siempre las circunstancias comunicativas en las que cobra sentido y que le sirven de justificación” (López García 1996: 7).

⁷⁸ López García incluye en este grupo casos como *María se cree que llegará a tiempo*, para nosotros claramente pertenecientes a otro tipo de construcciones y a otro valor de *se* (cf. capítulo 3).

⁷⁹ Sin concordancia.

⁸⁰ López García 1996: 376, nota 25.

A partir de lo anterior, creemos que hay rasgos formales suficientes como para sostener la especificidad gramatical de las construcciones recíprocas con respecto a las reflexivas:

- a) El sujeto de las construcciones recíprocas es siempre plural o múltiple; el de las reflexivas puede ser singular.
- b) Ambas construcciones admiten distintos tipos de complementos: *a sí mismo* (reflexivas); *mutuamente, entre sí, uno al otro* (recíprocas).
- c) Dentro de las construcciones reflexivas en sentido amplio (es decir, que contienen un pronombre reflexivo, más allá del valor de este), las construcciones recíprocas son las únicas en las que las relaciones denotativas y funcionales no son constantes (López García).

CAPÍTULO 3: LA FORMA *SE* COMO DATIVO

En el primer apartado nos ocupamos de la forma *se* dentro del llamado ‘dativo posesivo’ (*Juan se lava las manos*); en el segundo, del tradicionalmente denominado dativo ‘ético’ o ‘de interés’ (*Juan se sabe todo*). Finalmente, a partir del planteo general de Gutiérrez Ordóñez (1999), establecemos una distinción entre estos dos valores de *se* muchas veces ubicados, por lo menos terminológicamente, en el campo de los dativos.

3.1. Se dativo posesivo

Hay construcciones en las que la forma *se* parece tener valor posesivo. Si al ejemplo de RAE (1931: 136) (que ya aparece, con ligeras variantes, en Bello 1847: 273) *Se me llenaron los ojos de lágrimas* le quitamos la segunda forma pronominal (*me*), el único modo de expresar lo mismo es cambiando el artículo por el pronombre posesivo: *Mis ojos se llenaron de lágrimas*⁸¹. En la tercera persona, el pronombre átono, cuando es co-referencial

⁸¹ Además, la construcción resultante (*Los ojos se llenaron de lágrimas*) no es gramatical (“cuando el tema es un sintagma con un nombre de relación y el verbo no es de creación (...), no se puede prescindir del dativo: **Lavó las manos*, **Los ojos lloraban*”; Picallo y Rigau 1999: 1013).

con el sujeto sintáctico, adopta la forma *se*. Algunos autores⁸² dan a esta forma pronominal el nombre de *dativo posesivo*. Para Bello, el llamado dativo ‘de interés’ o ‘ético’ (‘dativo superfluo’ en términos de Bello) surge a partir de esta posibilidad (‘propiedad’) de expresar posesión a través de la forma pronominal. La construcción con el llamado ‘dativo posesivo’ es la forma no marcada y predomina casi excluyentemente en el uso⁸³. La construcción con el pronombre posesivo es bastante rara en español y parece tener un uso muy restringido⁸⁴ (aunque existente: *Cerrar podrá mis ojos la postrera sombra que me llevare el blanco día*⁸⁵ (Quevedo); *Taparon su cara con un blanco lienzo* (Bécquer)⁸⁶). Gómez Torrego (1996) y Di Tullio (2002) ven diferencias pragmáticas entre las dos construcciones: en las construcciones

⁸² Alcina Franch y Blecua 1975: 867-868; Di Tullio 1998a: 173. Otros autores, sin hablar específicamente de ‘dativo posesivo’, reconocen el valor posesivo que tiene *se* en estas construcciones: Criado del Val 1958: 101; Gili Gaya 1964: 240; Moliner 1979: 1502; Cano Aguilar 1981: 263-70 y 332-33.

⁸³ Según los datos recogidos por A. M. Spanoghe (1993) (cf. Di Tullio 2002: 168). Moliner (1979: 1502) habla, directamente, de *sustitución*: “Las oraciones de esta forma substituyen en español a las formadas con un adjetivo posesivo en otras lenguas”.

⁸⁴ “Esta construcción [de ‘dativo posesivo’] es muy popular en el español y da a la frase un tono personalista y afectivo muy intenso. Es posible que se trate de una influencia árabe que refuerza y complementa un giro ya existente en latín y que también aparece en otras lenguas modernas como el alemán” (Criado del Val 1958: 101); “en determinados contextos sintáctico-semánticos (...) [la] presencia [del pronombre posesivo] no sólo es prescindible sino casi imposible” (Picallo C. y Rigau G. (1999: 1004), que dan los siguientes ejemplos: *Juan movió la cabeza; El sudor le bajaba por el rostro; Se pellizcó las mejillas*. Como veremos más adelante, asocian esta restricción a la naturaleza semántica de los sustantivos: los que expresan ‘posesión inalienable’ (*cabeza, rostro, mejillas* en los ejemplos), por implicar necesariamente un poseedor (son inherentemente relacionales: expresan de manera inherente una relación de posesión), hacen que los pronombres posesivos sean redundantes o inadecuados; “aplicación de un principio pragmático de economía: si a causa de sus limitadas posibilidades de referencia con los sustantivos de posesión inalienable queda claro el sentido posesivo (*Le vendó la pierna*), es natural que la lengua no recurra a la introducción de un determinante que nada añade (*?Le vendó su pierna*)”, Picallo C. y Rigau G. 1999: 1900); “Las dos oraciones [*Los ojos se me llenaron de lágrimas; Mis ojos se llenaron de lágrimas*] son posibles en español, aunque la segunda sea la menos frecuente, la más marcada” [“normalmente casos en los que se busca conseguir cierto énfasis”] (Picallo C. y Rigau G. 1999: 1006); “la construcción *Los ojos se le llenaron de lágrimas* es más natural que la versión con posesivo (...) el posesivo resulta estilísticamente inadecuado e incluso agramatical en un buen número de contextos (...) En general, el artículo aparece en lugar del posesivo en los contextos que permiten recuperar por otros medios, gramaticales o puramente inferenciales, la información aportada por el posesivo” (Leonetti 1999: 808-9).

⁸⁵ Citado en Picallo y Rigau 1999: 1007.

⁸⁶ Citado en Kovacci 1992: 73. No es casual que los dos ejemplos pertenezcan al discurso poético.

con *se* se topicalizaría el ‘actor’⁸⁷ (Gómez Torrego) o el poseedor (Di Tullio) mientras que en las construcciones con posesivo lo topicalizado sería lo poseído.

La forma pronominal designa el todo con el que el sustantivo inherentemente relacional⁸⁸ establece la relación posesiva parte-todo: en *Me corté las uñas*, el sintagma *las uñas* designa la parte y el pronombre *me* designa el todo al que pertenece esa parte⁸⁹. Para Picallo y Rigau, la expresión de la posesión es una propiedad semántica de los nombres inherentemente relacionales cuya aparición implica necesariamente la existencia de un poseedor cuya referencialidad es establecida a partir del dativo posesivo que designa al poseedor: en el ejemplo anterior es *me* el que determina la referencia, el todo al que pertenece la parte designada por el complemento directo (*las uñas*) y sin la presencia de esta forma pronominal no es posible determinar *gramaticalmente* la referencia de la relación posesiva de parte-todo: el pronombre es el que permite establecer que la parte designada por el complemento directo (*las uñas*) ‘pertenece’ a la primera persona gramatical y, de este modo, proporciona el poseedor reclamado semánticamente por el sustantivo inherentemente relacional. La referencia se establece a través de la llamada ‘codificación/decodificación por defecto’: si no hay otro poseedor expreso, se entiende, por carencia (‘por defecto’), que el referente del dativo cumple esta función semántica⁹⁰. Esta dependencia referencial que se produce en las construcciones de dativo posesivo explica, para Di Tullio (2002: 166-7), las distintas posibilidades de desplazamiento de los constituyentes que existen para cada construcción. En el ejemplo de Bello, la construcción con dativo posesivo tiene el sujeto pospuesto al verbo (*Se le llenaron los ojos...*); la construcción con pronombre posesivo, en cambio, lo tiene antepuesto (*Sus ojos se llenaron...*) y en posición inicial⁹¹. La menor movilidad del sintagma que designa la parte en el primer caso (*los ojos*) se debe a que, como el poseedor ocupa una posición configuracional dominante con respecto a la parte poseída, esta tiene que permanecer bajo su dominio estructural. En el segundo caso, el hecho de que el

⁸⁷ Gómez Torrego (1996: 15) parece limitar la expresión de la posesión por medio del llamado ‘dativo posesivo’ a los casos en los que el sujeto es agente y el complemento directo designa una parte del cuerpo.

⁸⁸ “seleccionan un argumento poseedor”, en términos de De Tullio 1998a: 161.

⁸⁹ La relación posesiva no se da exclusivamente con el complemento directo: puede darse también con un complemento locativo (cf. Cano Aguilar 1981: 264: *Mano larga y delgada que se pasó luego por el cuello* y p. 268: *Me hice una herida en el brazo*) y con el sujeto sintáctico (con verbos intransitivos); para el dativo posesivo con verbos intransitivos, cf. más adelante en este mismo apartado.

⁹⁰ Cf. Gutiérrez Ordóñez 1999: 1902.

⁹¹ Di Tullio (2002: 166) toma este hecho (desplazamiento a posición inicial) como una prueba de que es la parte y no el todo lo topicalizado en estas construcciones.

posesivo, a diferencia del artículo determinado, contenga internamente al poseedor le da mayor movilidad⁹².

Por otra parte, en español, esta construcción de dativo posesivo no está restringida ni a) a la posesión inalienable ni b) a los poseedores animados.

- a) Cuando el sujeto es claramente agentivo, para Cano Aguilar (1981), el sentido de posesión se da casi exclusivamente si el complemento directo designa un elemento que esté dentro de la posesión inalienable, como las partes del cuerpo: *Me lavé las manos*; de lo contrario, el contexto situacional será el que determine si aparece o no expresada la posesión: *Me puse la chaqueta* no implica necesariamente que el referente de *me* sea el poseedor del objeto designado por el complemento directo⁹³: *Me puse la chaqueta de Juan*. Pero cuando el sujeto no es agentivo, la relación posesiva se da no sólo con elementos que designan posesión inalienable sino también en casos que, en sentido estricto, no están dentro de la posesión inalienable: *Me rompí el pantalón*; *Me robaron la billetera*. Bally (1926)⁹⁴ intentó explicar este hecho mediante la noción de ‘esfera de lo personal’: hay ciertos objetos, como las prendas de vestir y los objetos personales y de uso habitual, que si bien no están relacionados constitutivamente al poseedor (es decir, no pertenecen en sentido estricto al ámbito de la posesión inalienable), sin embargo, por pertenecer a la ‘esfera de lo personal’, se comportan de una manera similar a los objetos de posesión inalienable. A partir de esta extensión de la noción de posesión inalienable a los objetos que están dentro de la ‘esfera de lo personal’, Bally establece una oposición entre las construcciones de dativo posesivo y las

⁹² “el poseedor ocupa, en términos configuracionales, una posición desde la que “domina” al constituyente que designa la parte” (Di Tullio 2002: 165); “Al contener internamente al poseedor, esta frase nominal tiene mayor libertad de movimiento. En cambio, el sujeto encabezado por el artículo definido debe permanecer *in situ*, de manera de quedar bajo el mismo techo estructural que el dativo” (Di Tullio 2002: 166-7).

⁹³ Gili Gaya (1964: 240) no parece advertir esta distinción cuando equipara *Se puso la mano en el bolsillo* a *Me he dejado los guantes*. En el segundo caso, lo designado por el complemento directo no ‘pertenece’ necesariamente al referente del sujeto sintáctico de la oración, como demuestra la gramaticalidad de *Me he dejado los guantes de María*. La función de la forma pronominal, como veremos en el apartado “*Se* diacrítico” (capítulo 4), parece tener que ver con la interpretación no activa del sujeto.

⁹⁴ Citado en Picallo y Rigau (1999: 1006) y en Di Tullio (2002: 161-2).

construcciones con determinantes posesivos: las primeras indicarían posesión inalienable, las segundas, otro tipo de posesión. Muchas oraciones del español desmienten la oposición de Bally: *Le mataron el caballo, Se me cayó el libro*⁹⁵. El ‘dativo posesivo’ aparece, en los ejemplos anteriores, con objetos de posesión alienable; la diferencia reside en que la interpretación posesiva no es, como en los casos de posesión inalienable⁹⁶, la única posible: *Se me cayó el libro de María*.

- b) La gramaticalidad de oraciones como las siguientes demuestra que el dativo posesivo no aparece únicamente con poseedores animados: *A este coche se le rompieron los frenos; Encontré el libro que buscaba y le arranqué la portada*⁹⁷.

Finalmente, quedan por señalar todavía dos hechos: a) El dativo posesivo no aparece únicamente con verbos transitivos: *Le duele la cabeza*. En este caso, la relación posesiva parte-todo se establece entre el sujeto sintáctico (parte: *la cabeza*) y el dativo posesivo (todo) y aparecen las limitaciones de movilidad ya señaladas (la posición no marcada del sujeto es, claramente, la pospuesta al verbo). b) Las construcciones del tipo *Me quemó la pierna* alternan con otras construcciones con complemento preposicional: *Me quemó en la pierna*. Para algunos⁹⁸, la diferencia reside en que la primera construcción tiene una interpretación ‘holística’ (lo quemado es toda la pierna) y la segunda una interpretación ‘partitiva’ (lo quemado es una parte de la pierna). Parece más bien que la primera construcción admite las dos interpretaciones, predominando, según la índole particular de cada verbo, la interpretación ‘holística’ o la ‘partitiva’⁹⁹, mientras que la segunda sólo admite la interpretación ‘partitiva’¹⁰⁰. La segunda construcción está restringida al ámbito de la posesión inalienable¹⁰¹.

⁹⁵ Los ejemplos son de Cano Aguilar 1981: 333.

⁹⁶ Cf. Gutiérrez Ordóñez 1999: 1902.

⁹⁷ Los ejemplos son de Di Tullio 2002: 163 y 168.

⁹⁸ Cf. Cano Aguilar 1980: 64-5.

⁹⁹ En el ejemplo de Cano Aguilar (*Me quemó la pierna*) parece predominar la interpretación holística; sin embargo, una oración como *Me tocó la pierna* tiene una interpretación partitiva casi excluyente.

¹⁰⁰ Cf. Cano Aguilar 1981: 266.

¹⁰¹ Cf. Di Tullio 2002: 170.

3.2. Se dativo superfluo

El pronombre que aparece en oraciones del tipo *El perro se comió la torta; Se murió mi tío; Juan se sabe la lección*, ha sido llamado tradicionalmente dativo ‘de interés’ o dativo ‘ético’. La denominación que le dio Bello (1847: § 758) (‘dativo *superfluo*’) nos parece la más adecuada porque alude a su rasgo formal más notable: su omisibilidad¹⁰². Si bien sin la forma pronominal se pierden matices semánticos y lo que podríamos llamar, a falta de mejor nombre, valores afectivos, su ausencia no implica agramaticalidad, cambio sintáctico o cambio semántico: *Comió toda la torta; Murió mi tío; Juan sabe la lección*. Creemos que este rasgo es criterio formal suficiente para aislar el tipo de *se* al que hemos llamado ‘dativo superfluo’: en los otros casos de *se*, el pronombre no puede omitirse o su ausencia implica un cambio sintáctico o semántico. Como veremos en el apartado “*Se* diacrítico” (capítulo 4), la forma *se*, en estos casos, no *cambia* el significado del verbo sino que aporta un *matiz* semántico: *morir* y *morirse* significan, esencialmente, lo mismo; *acordar* y *acordarse* designan acciones distintas; también son sintácticamente diferentes: en la primera pareja, los dos verbos son intransitivos mientras que en la segunda el primero es transitivo y el segundo es intransitivo. Ahora bien, cuando el verbo es transitivo, el *se* dativo superfluo no afecta su transitividad: *Juan fuma tres paquetes por día; Juan se fuma tres paquetes por día*.

El matiz semántico aportado por *se* es muchas veces difícil de definir y, a veces, depende demasiado de la interpretación subjetiva: *morirse* es, para Bello (1847: 220),

¹⁰² Para Di Tullio (1998a: 181), “Su omisibilidad se explica por no expresar un argumento seleccionado por el verbo”. En la bibliografía más reciente se acepta, en general, el carácter no argumental de los dativos ‘éticos’ (cf. Fernández Ordóñez 1993, Fernández Ordóñez 1999, etc.).

«acercarse a la muerte»; para Cuervo (1874: nota 103), “además (...) denota la muerte natural a diferencia de la violenta” (**Se murió fusilado; Se murió de tisis*)¹⁰³; para Alonso y Henríquez Ureña (1962: 105), *creerse* significa «creer equivocadamente» y *saberse* «saber con seguridad, aplomo o presunción»; para Onieva Morales (1986: 167), *creerse* es un verbo de ‘saber incierto’; para Gutiérrez Ordóñez (1999), *saberse* implica que la acción designada por el verbo no es esperada por el destinatario, etc. De ahí que, en lugar de precisiones de este tipo, es más común encontrar en la bibliografía nociones generales como ‘interés’, ‘participación’, ‘afectividad’, ‘énfasis’, ‘expresividad’, etc.¹⁰⁴. El enfoque de Gutiérrez Ordóñez (1999), que retomaremos más adelante, nos parece el más acertado: la forma pronominal es un instrumento de focalización que no tiene función sintáctica ni semántica y que no afecta a la función representativa del lenguaje sino a su función informativa; en lo que no coincidimos con Gutiérrez Ordóñez (1999: 1915) es en que el dativo superfluo llame la atención del destinatario *únicamente* “a propósito de algún aspecto que consideramos que va en contra de sus expectativas”. En el ejemplo de Fernández Ordóñez (*Juan se supo la lección*) parece claro que *se*, expresa (o, por lo menos, ayuda a expresar) que es probable que la acción designada por el verbo no sea esperada por el destinatario. Pero con sólo cambiar alguna de las características de los elementos implicados (*Juan se sabe todo*) no parece que estén en juego las expectativas del destinatario, a pesar de que la estructura sintáctica (sujeto-dativo superfluo-verbo-complemento directo) se mantiene, sino que más bien estamos más cerca de lo que Marsá (1984) llama ‘intensificador subjetivo’¹⁰⁵. Creemos más prudente afirmar¹⁰⁶,

¹⁰³ Di Tullio (1998a: 179) y Peregrín Otero (1999: 1467) retoman esta distinción.

¹⁰⁴ “representa a la persona interesada en la realización de lo significado, indicando a la vez la participación de la misma en la acción y el efecto moral que ésta le produce” (RAE 1931: 196); “el sujeto, más que recibir indirectamente la acción del verbo, [es] partícipe de su actividad, la cual se produc[e] dentro de él o en relación con él” (Gili y Gaya 1964: 127); “se expresa la participación sentimental que una persona gramatical toma en el cumplimiento de lo que se predica”; “refuerzan el valor subjetivo y afectivo de la frase” (Rafael Seco 1965: 156 y 183); “Con gran variedad de matices expresa la persona que se interesa vivamente en la realización de la acción expresada por el verbo”, “Tiene en ocasiones el reflexivo un cierto valor enfático” (Alcina Franch y Blecua 1975: 868 y 915); “El reflexivo cumple aquí más que nada un papel afectivo, enfático, expresivo” (Alarcos Llorach 1984: 218).

¹⁰⁵ Distingue un ‘indicador de término’ de un ‘intensificador subjetivo’. En el primer caso, las formas pronominales “llaman la atención hacia el objeto –término de la acción verbal–, e indican que el significado del verbo lo afecta en su totalidad” (*Se bebió la botella en menos de cinco minutos; Se lee un novelón cada noche*); en el segundo, “la ponderación del objeto va acompañada del realce de que la magnitud de la acción haya corrido a cargo sólo del sujeto” (*Se pintó toda la casa ella solita*) (cf. Marsá 1984: 115-116). Moliner (1979: 1503) señala también este valor: “se subraya que es el sujeto y sólo él el que realiza o ha de realizar la acción”.

simplemente, que la forma pronominal (sin función sintáctica ni semántica) tiene una función informativa de focalización cuyo valor concreto debe establecerse a partir de cada caso particular¹⁰⁷ y del que no es posible establecer una definición general como la que intenta Gutiérrez Ordóñez, más allá de las nociones generales antes aludidas ('interés', 'participación', 'afectividad', 'énfasis', 'expresividad'). Por esto mismo, tampoco creemos que tenga sentido establecer clasificaciones¹⁰⁸ de las distintas clases de dativos o de complementos indirectos, porque, en cuanto a los matices significativos, la casuística es tan variada y, a veces, como dijimos, depende tanto de la interpretación subjetiva, que siempre es posible encontrar algún caso que no responda a los valores propuestos o que pueda ser incluido en algunas de las clases de manera forzada o en varias clases a la vez (Sánchez

¹⁰⁶ Como hace el mismo Gutiérrez Ordóñez (1999: 1911): "Los dativos reflejos son marcadores de la función comunicativa 'foco', 'realce' o 'énfasis'. Tienen por finalidad llamar la atención del interlocutor sobre algún segmento del discurso".

¹⁰⁷ Para el proceso inferencial por medio del cual se establece la interpretación más relevante, cf. el apartado "Función de *se* en las construcciones de dativo: discusiones teóricas" en este mismo capítulo.

¹⁰⁸ RAE (1973: 380) distingue, sin definirlos, dos clases de dativo («ético» (*Cébales un mate a estos caballeros*); «de interés» (*No se me acalore*); incluye también un «dativo ético y de interés» (*Ella se tomó el café*). Kovacci (1992: 72-3) retoma una clasificación con cuatro clases ("valores sintáctico-semánticos") («posesivo, simpatético o enérgico» (*Le cayó en la cabeza*); «de dirección» (*Le alejé los objetos peligrosos*); «commodi» o «incommodi» (*Se te abrirán todas las puertas*); «de punto de vista» (*Me fue útil tu consejo*)). Alcina Franch y Blecua (1975: 867-8) presentan cinco clases de complementos indirectos («de interés» (*Entregaron un obsequio a Mercedes*); «sympatheticus» (*Le rompió el vestido*); «ético» (*Me lo bebí de un trago*); «de dirección» (*Le alejé la bicicleta*); «de relación» (*No le pareció bueno*)). Martín Alonso (1974: 79-81) clasifica los dativos en seis clases: «complemento independiente» (*El invasor destruyó la ciudad y los medios de vida a los sitiados*); «ético» (*No me cojas frío*); «simpatético» (*Yo le lavo la cabeza a mi madre*); «de opinión o iudicantis» (*Tú eres para mí el mejor clínico*); «de finalidad» (*Le dio un consejo para su vida*); «complemento con verbos de 'atribuir'» (*Le atribuyo a Luis a flaqueza su falta de puntualidad en el trabajo*)). Sánchez Márquez (1982: 130-2), finalmente, distingue trece 'complementos de interés' («ético» (*Vosotras, no me salgáis de aquí*); «de perjuicio» (*Cortó una rama que le nublaba el sol*); «de beneficio» (*Todas las puertas se me abrirán*); «de participación» (*Las piernas se le doblaron*); «de adscripción» (*Le habían encontrado una carta*); «simpatético» (*Le abría el delantal*); «de parentesco» (*Se me murió el hijo*); «posesivo» (*Se me perdió el gato*); «de término» (*Se nos acercó la gente*); «de sentido» (*Se le precipitó con una sonrisa de sollozos*); «objetivo» (*Le es caro*); «iudicantis» (*Para nosotros no está en su sano juicio*); «final» (*Que le sean útiles*)). Kovacci (1996) clasifica las construcciones de dativo de acuerdo a su comportamiento sintáctico-semémico: a) *Factitiva-intransitiva* (*Se retrató*); b) *Factitiva-transitiva* (*Se cortó el pelo*); c) *No factitiva-intransitiva* (*Se mató*); d) *No factitiva-transitiva*. En la última clase distingue, a partir de la categoría nocional de caso, cinco subclases: 1) D, O (*Se rompió la pierna*); 2) D (L) (I) (*Se golpeó*); 3) D, I, O (*Se apretó el dedo con la puerta*); 4) D (O) (I) (*Se quemó*); 5) D (O) (I) (*Se cortó*).

Márquez (1982: 131), por ejemplo, llega a clasificar un ‘complemento de parentesco’ entre las clases de lo que él llama ‘complemento de interés’: *Se me murió el hijo*¹⁰⁹).

Varios autores han intentado establecer restricciones de distinto tipo (aspectuales, sintácticas, etc.¹¹⁰) para estas construcciones, pero los casos son tan variados y heterogéneos que se resisten a estos intentos. Al decir de Gutiérrez Ordóñez (1999: 1911):

ni el valor de telicidad, ni el valor perfectivo, ni la gradualidad en la acción, ni la consumación de la totalidad del proceso (complemento directo no partitivo), ni el carácter cuantificado del complemento directo... son rasgos constantes en estas construcciones [de dativo concordado]. Las hallamos en predicados estativos (Se supo la lección), no perfectivos (Pepe se conoce muy bien este país), en procesos no consumados (Nos estamos pasando unas buenas vacaciones), en objetos directos sin referente identificable (Luis no se gastaba ni un duro)...

¹⁰⁹ Para la clasificación de Sánchez Márquez, cf. nota anterior.

¹¹⁰ En construcciones transitivas (Strozer 1978; Kovacci 1992; Nishida 1994; Gómez Torrego 1996; Di Tullio 1998a); con complemento directo determinado (Nishida 1994, Di Tullio 1998a); con predicados delimitados (Di Tullio 1998a); con formas perfectivas, etc. (cf. Gutiérrez Ordóñez (1999: 1911), que presenta contraejemplos para todas estas restricciones: cf. cita *supra*; en construcciones intransitivas: *Ándeme yo caliente, ...porque te vas a morir*).

3.3. Función de *se* en las construcciones de dativo: discusiones teóricas

3.3.1. *Se* complemento indirecto: el ‘dativo posesivo’

Gutiérrez Ordóñez (1999)¹¹¹ utiliza los siguientes criterios, aplicables a todos los complementos, para determinar si un complemento indirecto está previsto en la valencia del verbo (esto es, si es un complemento argumental):

- a) Sustitución por *hacerlo* (los argumentos son sustituidos por *lo*): *Dedicó una sonata a los niños; Lo hizo* (tanto el complemento directo (*una sonata*) como el indirecto (*a los niños*) son sustituidos por *lo*: **Lo hizo una sonata, *Lo hizo a los niños*; por lo tanto, ambos son argumentales). Cuando el complemento no es argumental, no es sustituido por *hacerlo*: *Compuso una sonata al alba; Lo hizo al alba*.
- b) Prueba de las ecuandicionales o perífrasis condicionales (en la alternancia del tipo *Llevaba la bandeja / Si algo llevaba, era la bandeja*, si el indefinido reproduce un complemento argumental no puede suprimirse: **Si llevaba, era la bandeja; Lloró de rabia / Si de algo lloró, fue de rabia / Si lloró, fue de rabia*).
- c) Nominalizaciones (“Si no se produce una ‘absorción funcional’¹¹², es decir, si uno de los argumentos no es absorbido en la propia nominalización, tal lexema

¹¹¹ Gutiérrez Ordóñez 1999: 1864 y ss. Los criterios no son universales: el primero es aplicable únicamente a los verbos de acción y no siempre es posible usar la nominalización, porque “no todos los verbos mantienen relación con un sustantivo derivado de la misma raíz” (Gutiérrez Ordóñez 1999: 1865).

nominalizado mantiene la posibilidad de combinarse con el mismo número de argumentos, asociados a las mismas funciones y restricciones semánticas. En esta transformación pueden modificarse, como es natural, las preposiciones o índices funcionales. En el caso del complemento indirecto (...) se mantiene la preposición *a*”; Gutiérrez Ordóñez 1999: 1865): *Enseña cálculo a los adultos / La enseñanza del cálculo a los adultos* (complemento directo e indirecto argumentales).

- d) Prueba de los participios (si el participio puede construirse con complemento indirecto, entonces lo tiene previsto en su valencia porque la presencia del clítico es lo que permite al verbo entrar en relación con un complemento indirecto no valencial o no argumental¹¹³ y el participio, modificando al sustantivo, no admite clíticos pronominales. En consecuencia, los participios sólo pueden construirse con complementos indirectos argumentales o valenciales porque carecen de la posibilidad de abrir un hueco funcional a través de la presencia de un clítico): *La policía comunicó el hallazgo a los familiares / Un hallazgo comunicado por la policía a los familiares / Un decorador les adornó el salón a mis padrinos / *Un salón adornado por un decorador a mis padrinos.*

Cualquier complemento indirecto que admita estas posibilidades está previsto en la valencia del verbo, es decir, es un complemento indirecto valencial o argumental. Retomando el ejemplo *Enseña cálculo a los adultos*: a) *Lo hace / *Lo hace a los adultos*; b) *Si a alguien enseña cálculo, es a los adultos / ?Si enseña cálculo, es a los adultos*¹¹⁴; c) *La enseñanza del cálculo a los adultos*; d) *El cálculo enseñado a los adultos*. Sin embargo, los complementos

¹¹² Gutiérrez Ordóñez (1999: 1865) da un ejemplo con el verbo *construir*. El sustantivo derivado *construcción* tiene dos significados: 1) ‘acto de construir’; 2) ‘resultado del acto de construir’. En el segundo caso queda absorbido el objeto efectuado, por lo que la nominalización correspondiente no lo admite como argumento: **La construcción de un refugio por Pepe*. En *constructor*, lo absorbido es el agente: **Los constructores de Pepe y Juan de las catedrales* (Pepe y Juan = constructores).

¹¹³ Cf. *infra*.

¹¹⁴ No siempre es fácil decidirse por la agramaticalidad de los resultados, que muchas veces parecen más extraños que agramaticales. (Esto es lo que intenta reflejar el uso del signo de interrogación en lugar del asterisco, convención utilizada en la *Gramática descriptiva del español* (1999) de Bosque y Demonte y que nosotros seguimos.) Gutiérrez Ordóñez (1999: 1885) lo explica del siguiente modo: “Ocurre (...) que muchas secuencias cuando no llevan el clítico pronominal, *a fuerza de incorporar complementos indirectos por este procedimiento*, se ven más como extrañas y sorprendentes que como agramaticales” (subrayado nuestro).

indirectos no argumentales parecen comportarse en (a) y (b) como argumentales (*Le rompió los apuntes a Elisa*): a) *Lo hizo*; **Lo hizo a Elisa*; b) *Si a alguien le rompió los apuntes, fue a Elisa* / ?*Si rompió los apuntes, fue a Elisa*. No pasa lo mismo con las otras dos pruebas: c) ?*La ruptura de los apuntes a Elisa*; d) **Los apuntes rotos a Elisa*. Además, la presencia del clítico dativo es obligatoria cuando el complemento indirecto no es argumental (?*Rompió los apuntes a Elisa*), lo que no ocurre con los complementos indirectos argumentales (*Enseña cálculo a los adultos*). Para Gutiérrez Ordóñez, es la presencia del clítico *le/les* la que permite que se construyan con complemento indirecto verbos que originalmente no lo tienen previsto en su valencia, por lo que el clítico es obligatorio en estos casos¹¹⁵. Esto explicaría el distinto comportamiento ante las pruebas: en (a) y (b) la presencia del clítico abre un nuevo hueco funcional que es ocupado por el complemento indirecto (que se comporta como un complemento indirecto argumental); en (c) y (d), como no es posible la presencia del clítico, tampoco puede aparecer un complemento indirecto no argumental.

Ahora bien, el ‘dativo posesivo’ (*Juan le corta las uñas a su hijo*) es uno de los valores semánticos que asume el clítico cuya función gramatical es permitir la aparición de complementos indirectos no argumentales con verbos que no los tienen previstos en su valencia. La primera característica de este dativo posesivo es que, a diferencia de los llamados dativos superfluos, no puede ser omitido: ?*Juan corta las uñas a su hijo*. El complemento indirecto no argumental puede aparecer a partir de la presencia gramaticalizadora del clítico y muestra un comportamiento similar a los complementos indirectos argumentales en las dos primeras pruebas: a) *Juan lo hace* / **Juan se lo hace a su hijo* / **Juan lo hace a su hijo*; b) *Si a alguien Juan le corta las uñas, es a su hijo* / ?*Si Juan le corta las uñas, es a su hijo* / **Si Juan corta las uñas, es a su hijo*. Las otras dos pruebas muestran su carácter no argumental: c) **El corte de las uñas por Juan a su hijo*; **Las uñas cortadas por Juan a su hijo*. Cuando el clítico no está doblando a un complemento indirecto asume esa función gramatical: *Le arañó la cara*. La misma función tiene el clítico en las llamadas construcciones reflexivas indirectas

¹¹⁵ “El clítico *le-les* se presenta como un capacitador funcional para que lexemas biactanciales puedan incorporar un nuevo argumento. Su presencia obligada nos habla del carácter no argumental de estos complementos” (Gutiérrez Ordóñez 1999: 1885); “El pronombre de dativo es un recurso gramatical que permite incorporar un complemento indirecto a un verbo que no lo tiene previsto en su valencia. Cuando tal pronombre se halla presente, el comportamiento de los complementos indirectos incorporados no difiere de los valenciales” (Gutiérrez Ordóñez 1999: 1886); ‘marcador de una nueva posibilidad combinatoria’ (Gutiérrez Ordóñez 1999: 1903); ‘recurso gramatical de capacitación funcional’ (Gutiérrez Ordóñez 1999: 1905).

(*Juan se lava las manos*), como demuestran las posibilidades de conmutación: *Juan se/le lava las manos*¹¹⁶.

Para Jaeggli (1993), los clíticos de dativo del español son receptores opcionales de caso: pueden tener caso asignado, pero la asignación de caso no se da de manera obligatoria. Esto explicaría la coexistencia de un clítico de dativo y de un complemento con caso dativo asignado en construcciones como *El gato le arañó la cara a mi hermana*; en estos casos, el clítico no absorbe caso, lo que permite la aparición de un complemento (*a mi hermana*) al que el verbo le asigna caso dativo¹¹⁷. Cuando el clítico de dativo no aparece doblado, absorbe caso: *Se rasca la cabeza* (esta absorción de caso es, para Jaeggli, obligatoria¹¹⁸). Por otra parte, según Jaeggli, el clítico dativo ‘posesivo’ no recibe papel temático del verbo sino que aporta al verbo un papel temático adicional (precisamente, el papel temático de poseedor),

¹¹⁶ Cf. Gutiérrez Ordóñez 1999: 1911. Para las construcciones reflexivas indirectas, cf. el apartado “Construcciones reflexivas” en el capítulo 2.

¹¹⁷ Los clíticos de acusativo, en cambio, absorben caso obligatoriamente, por lo que no es posible el doblado si el complemento directo no está introducido por la preposición *a*: **La compré la casa* (“estos ejemplos son gramaticales con una entonación de dislocación a la derecha, esto es, con una pausa larga tras el verbo”) (Jaeggli 1993: nota 5). El verbo asigna caso acusativo al clítico y el complemento directo sin preposición, al no haber forma de asignarle caso, no puede realizarse (por el filtro de caso) (en los complementos directos introducidos por preposición, que, con ciertas restricciones, admiten el doblado, es la preposición la que asigna caso).

¹¹⁸ “El clítico de dativo debe haber absorbido Caso para que la estructura que subyace a esta oración [*Le entregaron el libro*] esté bien formada. El Principio de Proyección impone la presencia de una categoría vacía dentro del SV de (35) [ejemplo anterior]. Esta categoría vacía será lícita sólo como *pro*. Pero un *pro* solamente queda legitimado por un clítico marcado con Caso. Por lo tanto, los requisitos de identificación obligan a que se produzca la absorción” (Jaeggli 1993: 163). Jaeggli parte de la hipótesis de que para que un clítico pueda legitimar *pro* debe tener caso asignado (es decir, debe haber absorbido caso); en consecuencia, el clítico de su ejemplo debe haber absorbido caso para poder legitimar *pro*. Los ‘dativos éticos’, en cambio, no absorben caso y, en consecuencia, no puede legitimar *pro*. Este contraste se refleja en las estructuras de control: el *pro* en posición argumental legitimado por el clítico con caso asignado controla PRO: a) *Lo forcé* [pro] [*a PRO lavar la ropa*]; b) *Le permití* [pro] [*salir PRO a la calle*]; c) [*PRO saltar continuamente*] *le hace doler la cabeza* [pro]. Los tres clíticos (acusativo (a); dativo (b); dativo ‘posesivo’ (c)) legitiman un *pro* en posición de objeto que controla el sujeto de los infinitivos (los clíticos no pueden controlar PRO no arbitrario porque no son argumentales). Los clíticos ‘éticos’, en cambio, como nunca absorben caso, no pueden legitimar un *pro* que controle a PRO: en **[PRO cuidarla tanto] me le arruinó la vida a mi hija*, el clítico *me* no puede controlar el sujeto PRO del infinitivo (los ejemplos son de Jaeggli 1993: 159).

asignado por defecto¹¹⁹. Para Fernández Soriano (1993) y Suñer (1993), en cambio, el clítico no recibe ni absorbe caso y tampoco recibe papel temático.

Para Masullo (1992)¹²⁰, estas construcciones de dativo posesivo son el resultado de un proceso de ‘incorporación’: un complemento preposicional (*Juan rompió el juguete de su hijo*), elevándose en la escala de jerarquía funcional, se incorpora a la dependencia directa del verbo como adyacente central (‘complemento indirecto’: *Juan le rompió el juguete a su hijo*) (en términos de Masullo: “proceso por medio del cual el poseedor de un complemento directo nominal es promovido al estatus de argumento directo del verbo”)¹²¹. Este proceso de incorporación es utilizado por Gutiérrez Ordoñez para explicar la manera en que se asigna función semántica a los complementos indirectos no argumentales. La función semántica de los complementos indirectos no argumentales (porque la valencia del verbo no la establece y porque están introducidos por un índice funcional neutro y vacío –la preposición *a*– y no por una preposición plena¹²² que la marque), se establece a partir de un proceso pragmático de inferencia que determina cuál es el valor semántico más relevante para cada caso (valores expresados en las denominaciones tradicionales dativo ‘posesivo’, ‘benefactivo’, ‘de dirección’, etc.)¹²³. Este proceso de inferencia está orientado lingüísticamente por la relación genética que se establece entre los complementos indirectos no valenciales, que son complementos *incorporados*, y la secuencia de origen en la que aparece una preposición plena (*de* para el dativo posesivo) que explicita el sentido que, en el caso de los complementos indirectos incorporados, tiene que ser inferido. De acuerdo con esta explicación, el valor

¹¹⁹ Lo mismo ocurre con los clíticos ‘éticos’, que aportarían al verbo el papel temático *benefactivo* o *afectado*. (cf. Jaeggli 1993: 150-52). Suñer (1993) no acepta la propuesta de Jaeggli para las construcciones de dativo ‘posesivo’ y presenta un ejemplo sin clítico que conservaría la lectura de posesión inalienable: *Con este humo, duele la cabeza* (la gramaticalidad del ejemplo de Suñer es, a nuestro entender, dudosa).

¹²⁰ Citado en Gutiérrez Ordoñez 1999: 1890 y ss.

¹²¹ Ya Schrotten (1972) había propuesto para estas construcciones una estructura profunda en la que el dativo dependía del objeto (cf. Cano Aguilar 1981: 265). El proceso puede darse tanto en el caso de la posesión inalienable como en el de la posesión alienable:

María robó el dinero *de Juan* / María *le* robó el dinero *a Juan*

El padre acarició los cabellos *del niño* / El padre *le* acarició los cabellos *al niño*

Roberto rompió la muñeca *de María* / El padre *le* rompió la muñeca *a María*

(Los ejemplos están citados en Gutiérrez Ordoñez 1999: 1891).

¹²² “[La preposición] Puede ser *vacía* (si es una simple manifestación de la relación formal de caso) o *plena* (si posee contenido semántico). En este último caso la preposición expresa determinadas relaciones espaciotemporales, de compañía, instrumento, finalidad, modo, etc” (Fernández Lagunilla y Rebollo 1995: 488).

¹²³ Cf. Gutiérrez Ordoñez 1999: 1904.

«posesión» en una oración como *Juan le rompió el juguete a su hijo* se establece inferencialmente (interpretación más *relevante*), pero este proceso está orientado por la relación *lingüística* con la secuencia de origen a partir de la cual se produce la incorporación (*Juan rompió el juguete de su hijo*).

3.3.2. Se dativo superfluo

Para Alcina Franch y Blecua (1975), Manuel Seco (1980), Alarcos Llorach (1984) y Hernández Alonso (1984), entre otros, el llamado ‘dativo ético y de interés’ funciona como complemento indirecto. Sin embargo, hay muchas razones de peso contra esta postura; el dativo ‘ético y de interés’ (nuestro dativo superfluo):

- a) puede coaparecer con el complemento indirecto: *Juan me le comió el chocolate al chico, No me le des caramelos*; (Alarcos Llorach 1994; Gutiérrez Ordóñez 1999¹²⁴)
- b) es omisible¹²⁵: *Juan se fuma tres etiquetas por día, Juan fuma tres etiquetas por día; Mi hijo no me estudia, Mi hijo no estudia* (Bello 1847; Alcina Franch y Blecua 1975; Manuel Seco 1980; Hernández Alonso 1984, Kovacci 1992; Gutiérrez Ordóñez 1999)

¹²⁴ Para Gutiérrez Ordóñez (1999: 1915), la coaparición “es, por sí misma, razón suficiente para segregar los dos conjuntos”.

¹²⁵ Las excepciones que presenta Gómez Torrego (1996) (*ganarse la vida, jugarse la vida, saltarse un semáforo, perderse, arreglárselas, apañárselas*) son, como él mismo reconoce, ‘usos figurados’ y ‘frases fijas’ o ‘semilocuciones’ (los términos son de Gómez Torrego), por lo que nos parece exagerado distinguir, como él hace, dos tipos de dativos.

- c) no admite el llamado ‘refuerzo reflexivo’¹²⁶ *a sí mism-*: **Juan se sabe la lección a sí mismo* (Cano Aguilar 1981; Kovacci 1992; Gómez Torrego 1996; Gutiérrez Ordóñez 1999)
- d) no es conmutable por *le* en todos los casos: *Juan se sabe la lección*, **Juan le sabe la lección*¹²⁷ (Gómez Torrego 1996)
- e) puede aparecer en contextos donde no aparecen complementos indirectos: *¿Ya se te durmió el nene?*; *Se me golpeó el pibe* (Gutiérrez Ordóñez 1999)
- f) su forma es exclusivamente pronominal (Alcina Franch y Blecua 1975; Onieva Morales 1986; Gutiérrez Ordóñez 1999)

Para Gutiérrez Ordóñez (1999), “Su misión en el enunciado se halla en un nivel diferente al de las funciones sintácticas”¹²⁸: los dativos no cumplen ninguna función sintáctica central o periférica y no tienen función referencial. Gutiérrez Ordóñez utiliza cuatro pruebas, a las que denomina ‘pruebas de referencialidad’, para determinar si un elemento tiene o no valor referencial: a) focalización interrogativa; b) estructura ecuacional (perífrasis de relativo) y ecuandicional (perífrasis condicionales); c) negación disyuntiva; d) interrogación disyuntiva. Los elementos que admiten estas pruebas son referenciales, como ocurre con los complementos indirectos (*Juan regaló rosas a María*): a) *¿A quien regaló rosas Juan?*; b) *Si a alguien regaló rosas Juan fue a María; Fue a María a quien Juan regaló rosas*; c) *No fue Juan sino Pedro quien regaló rosas a María*; d) *A quien regaló rosas Juan, ¿fue a María o a Natalia?*). Los dativos, en cambio, no admiten ninguna de estas pruebas (*Juan se tomó la*

¹²⁶ Rosetti 1975: 96. Cf. el apartado “Construcciones reflexivas” (capítulo 2).

¹²⁷ Cuando la conmutación es posible, hay, para Gómez Torrego (1996), cambio de significado: *Juan se comió el pastel, Juan le comió el pastel* (“con *le* no se trata sólo de la acción de «comer», sino también de la de «quitarle a alguien el pastel para comérselo». Y es que para poder establecer una equivalencia total en los resultados de una conmutación, el significado es importante aunque sólo sea como control”; Gómez Torrego 1996: 15). Para Alarcos Llorach (1984: 218), en cambio, “El reflexivo cumple aquí más que nada un papel afectivo, enfático, expresivo, pero su función gramatical es la de complemento (como en *te como una chuleta, me bebías tres copas, le tomo el café*)”.

¹²⁸ “no ocupan ninguna función (ni central ni periférica) en el esquema sintagmático verbal (...). Se limitan a marcar el énfasis, el interés o la afectación que el acontecimiento descrito tiene para elementos externos al propio evento (generalmente el emisor o el receptor)” (Gutiérrez Ordóñez 1999: 1909).

leche): a) *¿A quién tomó Juan la leche?; b) *Sí a alguien tomó Juan la leche, fue a sí mismo, *A sí mismo es a quien Juan tomó la leche; c) *No fue a Pedro, sino a sí mismo a quien Juan tomó la leche; d) *¿Fue a Pedro o a sí mismo a quien Juan tomó la leche? En este distinto comportamiento ante las pruebas de referencialidad se asienta la distinción entre los complementos indirectos y los dativos: los primeros son referenciales; los segundos, no. Dentro de los complementos indirectos, como ya vimos, Gutiérrez Ordóñez distingue entre los complementos indirectos previstos por la valencia del verbo (complementos indirectos argumentales o valenciales) y los que no están previstos (complementos indirectos no argumentales o no valenciales)¹²⁹: el llamado ‘dativo posesivo’, como ya mostramos, pertenece a estos últimos.

Las distinciones de Gutiérrez Ordóñez, basadas en rasgos formales¹³⁰ son, a nuestro entender, de gran utilidad para caracterizar los dos valores de la forma *se* que han sido relacionados con el campo de los dativos: el llamado ‘dativo posesivo’ y el que hemos llamado ‘dativo superfluo’. Los casos tradicionales de dativo ‘ético’ y ‘de interés’ entran dentro de los dativos: la forma pronominal es omisible y no tiene función referencial, como demuestran las pruebas de referencialidad; su función es de focalización¹³¹ y el valor concreto se establece a partir de un proceso inferencial por medio del cual el receptor elige la interpretación más relevante para cada caso. El llamado ‘dativo posesivo’, en cambio, se ubica dentro de los complementos indirectos no argumentales.

¹²⁹ Para esta distinción cf. el apartado 3.3.1.

¹³⁰ “Para que esta distinción (‘argumentos’/‘complementos circunstanciales’/‘circunstantes’) no sea puramente intuitiva, ha de hallar respaldo en el comportamiento de la lengua. El gramático deberá apoyarla en criterios formales e inmanentes. ‘Argumentos’ y ‘complementos circunstanciales’ (‘aditamentos’) presentan algunos rasgos que muestran su ‘valor referencial’ y que los diferencian de los ‘circunstantes’ o funciones más externas” (Gutiérrez Ordóñez 1999: 1862).

¹³¹ “A través de los dativos, los sujetos de la enunciación irrumpen en la estructura oracional no para modificar su composición y organización sino para indicar que bien el que habla, bien el que escucha (y ocasionalmente un referente de tercera persona) está afectado por el proceso que allí se describe. Los no concordados son dativos de afectación. Los concordados o reflejos son índices de participación, de expresión y énfasis” (Gutiérrez Ordóñez 1999: 1917).

CAPÍTULO 4: CONSTRUCCIONES CUASI-REFLEJAS

En su *Gramática* de 1847 (§759 y ss.), Andrés Bello llamó ‘cuasi-reflejas’ a aquellas construcciones en las que “la reflexividad no pasa de lo material de la forma, no ofrece al espíritu más que una sombra débil y oscura”¹³². Bello dividió las construcciones ‘cuasi-reflejas’ en dos grupos: 1) *de toda persona*: aquellas que pueden construirse en primera, segunda o tercera persona: *Nos espantamos de la muerte, Ella se enfada, Me jacto*; 2) *de tercera persona*: las que sólo se construyen en tercera persona, divididas a su vez, en *regulares* (= pasivas con *se*) (en tercera persona singular y plural: *Se admira la elocuencia; Se apetecen distinciones*) e *irregulares* (= impersonales con *se*) (sólo en tercera persona singular: *Se admira a los grandes hombres; Se canta*) (todos los ejemplos son de Bello). Esta clasificación sigue teniendo vigencia y es la que subyace en la mayoría de las clasificaciones, tradicionales y estructuralistas, de las construcciones reflexivas en sentido amplio. Nosotros utilizamos el término ‘cuasi-reflejas’ para aquellas construcciones en las que es posible la variación *me, te, se*, etc. pero que no admiten el refuerzo reflexivo *a sí mismo* (porque han perdido su valor reflexivo originario, lo que las distingue de las construcciones reflexivas en sentido estricto; cf. el capítulo 2). Como ya dijimos, estas construcciones se distinguen también de los casos de dativo ‘superfluo’ analizados en el capítulo anterior (*Juan se sabe*

¹³² Bello 1847: § 759.

todo), dado que la forma pronominal no es omisible en las construcciones cuasi-reflejas (**Espantamos de la muerte*; **Ella enfada*; **Jacto*), a diferencia de lo que ocurre en las construcciones de dativo superfluo (*Juan sabe todo*), contraste que también había visto Bello, a quien pertenece la denominación ‘dativo superfluo’. Y preferimos denominar ‘pasivas con *se*’ a las cuasi-reflejas regulares e ‘impersonales con *se*’ a las cuasi-reflejas irregulares, construcciones que serán analizadas en el capítulo 5, aunque hay que reconocer que no dejan de ser construcciones ‘cuasi-reflejas’ en el sentido propuesto por Bello.

En este capítulo tratamos por separado cinco ‘valores’ de *se* que han sido propuestos por distintos autores, discutiendo en cada caso su pertinencia gramatical:

- 1) ‘aspectual’: casos en los que *se* estaría relacionado con ciertos valores aspectuales como el ‘incoativo’ (*Juan se durmió*) o con la ‘delimitación’ aspectual del predicado (*Juan se fumó tres etiquetas*).
- 2) ‘diacrítico’: casos en los que la presencia de *se* implica un cambio de significado (*Todos los días nos acordamos de María / Ayer acordamos el contrato*) o de algún otro tipo (sintáctico: *Juan lamenta la impuntualidad de su esposa / Juan se lamenta de la impuntualidad de su esposa*; realización sintáctica de los argumentos involucrados: *Juan preocupa a su familia / Juan se preocupa por su familia*, etc.).
- 3) ‘inherente’: los llamados ‘verbos pronominales’ (aquellos que no tienen en la sincronía actual una variante no pronominal: *jactarse*, *atreverse*, etc.).
- 4) ‘intransitivador’: pronombre reflexivo que aparece en la variante intransitiva de alternancias del tipo *Juan rompió un vaso / El vaso se rompió* y *Juan movió el ladrillo / El ladrillo se movió*, entre otros casos en los que se ha postulado una función intransitivizante de *se* (algunos de los cuales han sido analizados previamente en el apartado 2).
- 5) ‘medio’: construcciones ‘medias’ en sentido amplio (que de acuerdo con la definición adoptada, como veremos, abarcan distintos tipos de construcciones, que nosotros preferimos distinguir) y construcciones ‘medias’ en sentido restringido:

‘medias-pasivas’ (*Las camisas de algodón se lavan fácilmente*) y ‘medias-impersonales’ (*A los niños se les/los asusta con facilidad*).

Finalmente, en la “Recapitulación”, presentamos una visión de conjunto de los posibles valores de *se* en estas construcciones.

4.1. Se delimitador aspectual¹³³

En la bibliografía en español anterior a la *Gramática descriptiva de la lengua española* (1999) de Bosque y Demonte es muy común encontrar casi exclusivamente referencias a un supuesto valor aspectual incoativo de la forma *se*: Alonso y Henríquez Ureña (1962) ubican dentro de los verbos ‘reflexivos sólo de forma’ a los verbos que indican entrada en un estado como *enfriarse*, *adormecerse*, *dormirse*, etc.; además, relacionan con este grupo a los verbos de afecto y emociones (*enojarse* es «entrar en estado de enojo», etc.); Rafael Seco (1964), Manuel Seco (1980), Marsá (1984) y Di Tullio¹³⁴ (1998a) presentan el típico ejemplo de *dormir* frente a *dormirse*. El primero designa una acción que dura en el tiempo y su aspecto es imperfectivo; el segundo, una acción perfectiva y puntual con aspecto incoativo¹³⁵. Roca Pons (1960) señala un valor perfectivizador de la forma *se* en verbos como

¹³³ La denominación es de Elena de Miguel (1999). Marsá (1984: 114) usa el término ‘delimitador’ aspectual.

¹³⁴ Di Tullio lo incluye dentro de lo que ella llama *se diacrítico* (cuando la presencia de la forma *se* produce un cambio de significado en el verbo), reconociendo el valor fundamentalmente aspectual del contraste entre la forma con *se* y la sin *se*.

¹³⁵ De Miguel (1999) hace una distinción interesante entre aspecto ingresivo y aspecto incoativo. Los verbos incoativos expresan *cambio de estado*; los verbos ingresivos, por su parte, enfocan la fase inicial del evento denotado por el verbo, indicando la *entrada a un estado*. Los verbos ingresivos comparten con los incoativos el campo nocional común de ‘cambio de estado’ pero enfocando el evento en su fase inicial, mientras que los verbos incoativos pueden aparecer enfocando no sólo la fase inicial, sino también la fase media y la fase final del evento: el verbo *envejecer* enfoca la fase media del evento («estar volviéndose viejo»; el cambio está en

irse y *marcharse*: a partir de verbos imperfectivos como *ir* y *marchar*, el *se* pondría de relieve el momento inicial de la acción (aspecto ingresivo, considerado por Roca Pons como una modalidad del aspecto perfectivo). Mendikoetxea (1999b: 1640) indica condiciones específicas para este valor perfectivizador: “cuando el verbo intransitivo es un verbo estativo con aspecto imperfectivo en oraciones activas, la construcción pronominal asociada con dicho verbo lo convierte en un verbo perfectivo: *dormir* vs. *dormirse*, *quedar* vs. *quedarse*”.

La *Gramática descriptiva* de Bosque y Demonte (1999) contiene consideraciones novedosas sobre el tema. Elena de Miguel, en el capítulo 46 (“El aspecto léxico”), parte de una distinción aspectual básica (cuyo origen se remonta a la *Metafísica* de Aristóteles) entre verbos que designan eventos delimitados y verbos que designan eventos no delimitados. Los eventos delimitados no están completos, realizados, hasta que no alcanzan su final; verbos como *llegar* y *construir* implican un punto final, un ‘límite interno’, cuyo cumplimiento es indispensable para que el evento se considere realizado: una casa no está construida hasta que se ha acabado de construirla. Los eventos no delimitados, por el contrario, no tienen ese punto final, ese límite interno: tienen lugar sin necesidad de acabar (*trabajar*, por ejemplo). La diferencia entre estos tipos de verbos está expresada en la llamada ‘paradoja imperfectiva’¹³⁶ que aparece ya formulada por Aristóteles: no es posible, simultáneamente, estar construyendo y haber construido pero sí estar trabajando y haber trabajado. Esta distinción no implica que los eventos delimitados no puedan ser presentados como no acabados: en *Juan construía su casa*, el evento designado por el verbo no está completo, sino que es presentado en curso (pero no se considerará realizado hasta que haya alcanzado su final): la información relativa al aspecto léxico, aportada por el verbo en tanto unidad lexemática, no tiene que coincidir necesariamente con la información relativa al aspecto flexional, aportada por los morfemas flexionales¹³⁷.

La aparición de la forma *se* no es indiferente a esta distinción aspectual: no parece compatible con eventos no delimitados. Con verbos transitivos del tipo de *fumar*, *beber*, *comer*, *traer*, *llevar*, *leer*, la forma *se* tiene, para De Miguel, un valor delimitador: un evento no delimitado como *fumar* (uno puede estar fumando y haber fumado) adquiere, mediante la presencia de *se*, un carácter delimitado; en consonancia con esta delimitación, la forma *se*

progreso) más que la fase inicial («empezar a volverse viejo») y, a través del aspecto flexional perfectivo, puede enfocar la fase final del evento: *Mi padre ha envejecido rápidamente* (el cambio ya se ha producido).

¹³⁶ El término es de Dowty (1979) (cf. De Miguel 1999: 2982).

¹³⁷ Para una discusión más detallada de la distinción entre aspecto léxico y aspecto flexivo, cf. De Miguel 1999: 2987 y ss.

exige un complemento directo determinado que ponga un límite a la actividad de fumar a partir del cual pueda producirse la culminación del evento: en *Juan se fumó un cigarrillo* el evento denotado es delimitado en tanto no es posible estar fumando un cigarrillo y haberlo fumado al mismo tiempo. Sólo cuando este límite existe puede aparecer *se*, por lo que este *se* no es posible cuando no hay complemento directo o cuando este está sin determinar; a la vez, con este *se* delimitador, la presencia del complemento directo determinado es obligatoria: **Juan se fuma*.

Con verbos intransitivos inacusativos (*caer, ir, salir*)¹³⁸, la forma *se* exige también la delimitación del evento, pero de un modo distinto al que lo hace con los verbos transitivos. En el caso de los verbos inacusativos, hay una mención explícita o implícita al inicio del evento; esta mención, proporcionando un límite para el evento, lo delimita. En *Me voy de aquí*, el límite está indicado por el complemento preposicional cuya presencia hace obligada la de *se* porque el verbo *ir* designa un evento no delimitado, lo que es incompatible con el límite señalado por el complemento preposicional: *se* delimita el evento y lo hace compatible con dicho complemento.

De Miguel (1999: 2996) resume la cuestión del siguiente modo:

En suma, el tipo de se examinado constituye una marca aspectual que informa de que el predicado en que aparece incluye una mención del límite del evento (límite final, en el caso de los verbos transitivos; inicial, en el caso de los inacusativos)

El valor delimitador no es exclusivo de la forma *se*. La sola presencia de un complemento directo determinado delimita el evento designado por verbos del tipo de *fumar*: *Juan fuma un cigarrillo* (no puede estar fumándolo y haberlo fumado al mismo tiempo). La forma *se* marca y subraya la delimitación del evento, pero no es indispensable para que la delimitación se produzca. Para que el complemento directo tenga este valor delimitador es

¹³⁸ Mendikoetxea (1999a) retoma la clasificación, debida a Perlmutter (1978), de los verbos intransitivos en inergativos e inacusativos. Los verbos inergativos o intransitivos propiamente dichos (*reír, saltar*) denotan actividades o procesos que dependen de la voluntad de un agente; el sujeto sintáctico coincide con el sujeto nocional y se comporta como el sujeto de los verbos transitivos. Los verbos inacusativos denotan estados o eventos no agentivos (*floreecer, crecer*); el sujeto sintáctico es el objeto nocional y actúa como lo hace el objeto directo de los verbos transitivos. Esta distinción es unánimemente aceptada en la gramática generativa (cf. Mendikoetxea 1999a: 1579, nota 2). Los ejemplos entre paréntesis son de De Miguel (1999). Para la caracterización de los verbos de movimiento como inacusativos, cf. Mendikoetxea (1999a: 1606-7).

necesario que sea un sustantivo contable o discontinuo¹³⁹ y que esté determinado: el evento designado por *fumar cigarrillos* (sustantivo no determinado) y *tomar cerveza* (sustantivo no contable) es no delimitado (se puede, simultáneamente, estar fumando cigarrillos y haberlos fumado, estar tomando cerveza y haber tomado cerveza). En estos casos, al igual que cuando no hay un complemento directo que ponga un límite al evento designado por el verbo, no es posible la presencia de *se* (**Juan se fuma cigarrillos*; **Juan se toma cerveza*), lo que apoya la suposición de que la forma *se* es incompatible con eventos no delimitados.

Peregrín Otero (1999: 1472-3) explica la influencia de la determinación o no determinación del complemento directo en la aparición de la forma *se* desde la teoría léxica. Kenny (1963) agregó a la clasificación aristotélica de eventos delimitados y no delimitados los eventos sin movimiento (esto es, los estados). Vendler (1967)¹⁴⁰, tomando en cuenta el parámetro de la duración, establece una clasificación cuatripartita. A partir de la presencia o ausencia de límite (parámetro aristotélico) y la presencia o ausencia de duración, se establecen cuatro tipos de situaciones. Los estados (eventos no dinámicos que se mantienen sin cambio a lo largo de un período) se oponen a los otros tres tipos (eventos dinámicos). Dentro de los eventos dinámicos, la distinción aristotélica básica separa a las actividades de las realizaciones: las actividades tienen duración y no tienen límite (*bailar, caminar, cantar, fumar, comer, gritar, jugar, llorar, etc.*); las realizaciones tienen duración y tienen límite (*construir*); las actividades no necesitan alcanzar un término para haber ocurrido; las realizaciones, sí lo necesitan. Finalmente, los logros no tienen duración¹⁴¹ y tienen límite (*nacer, morir, explotar*).

Esta clasificación es útil para explicar la incompatibilidad de *se* con los complementos directos no determinados. Cuando el complemento directo es determinado (*Juan se fumó un cigarrillo*), el predicado es interpretado como una realización (+duración; +límite), por lo que

¹³⁹ “La distinción entre evento delimitado y no delimitado es paralela a la existente entre nombre continuo y discontinuo: así, una parte de *una manzana* (nombre discontinuo) no puede describirse como «una manzana», de igual modo que una parte de *construir una casa* no equivale a «construir una casa». En cambio, cualquier cantidad de *agua* (nombre continuo) puede ser descrita como «agua», de igual modo que cualquier cantidad del evento *andar* equivale a «andar». Esta concepción de la distinción ‘delimitado/no delimitado’ y de la relación entre nombres discontinuos y aspecto perfectivo por un lado, y nombres continuos y aspecto no perfectivo por otro da cuenta de por qué sólo los nombres contables pueden delimitar o perfectivizar un evento, en tanto que el evento que transita hacia un SN no contable queda sin delimitar o terminar” (De Miguel 1999: 3020).

¹⁴⁰ Citados en De Miguel 1999: 3030, nota 61.

¹⁴¹ Naturalmente, se trata de una abstracción: todo evento dinámico necesita, para ocurrir, una duración, por mínima que esta sea. Teniendo esto en cuenta, Elena de Miguel (1999) propone el término ‘de escasa duración’.

es posible la aparición de la forma *se*; por el contrario, cuando el complemento directo no está determinado (*Juan fumó cigarrillos*), el predicado se interpreta como una actividad (+duración; -límite) por lo que, al carecer de límite, es incompatible con la presencia de *se*.

De todo lo anterior resulta evidente que el carácter delimitado o no delimitado de un evento no está determinado únicamente por la raíz verbal. La información referida al aspecto léxico puede ser aportada por diversos elementos además del verbo en tanto unidad léxica: uno de ellos es el llamado *se* ‘delimitador’. Sin embargo, como De Miguel admite, *se* no es *indispensable* para la delimitación del evento designado por el verbo: la presencia de un complemento directo determinado, sin necesidad de *se*, delimita el evento: *Juan fumó un cigarrillo*; lo que *se* hace, según la misma De Miguel, es *subrayar* esta delimitación. Creemos que en casos como *Juan se comió tres porciones de torta*, como vimos en el capítulo 3, la forma *se* es un dativo superfluo cuyo rasgo más notable es su omisibilidad (*Juan comió tres porciones de torta*), aunque hay que reconocer que se trata de un evento delimitado: no es posible, al mismo tiempo, comer tres porciones de torta y haberlas comido. En el caso de verbos intransitivos inacusativos como *llegar* o *salir*, la situación es mucho menos clara¹⁴² (como ocurre en general con los verbos intransitivos incrementados con *se*).

¹⁴² Cf. el siguiente apartado (grupo d).

4.2. Se diacrítico

Ya Bello (1847: § 764-6), refiriéndose a los verbos neutros o intransitivos, había notado que la forma *se* les daba, en ciertos casos, unos matices semánticos de los que carecían sin ella. Desde entonces, este hecho ha sido señalado muchas veces: RAE (1931: 258): “No significamos lo mismo al decir *yo quedo en casa*, que *yo ME quedo en casa*; en *Juan va*, y *Juan SE va*; en *yo salgo*, y *yo ME salgo*”; *Diccionario de la RAE* (desde la 19ª edición de 1970¹⁴³): “Otros [verbos] adoptan determinados matices significativos o expresivos en las formas reflexivas: *caerse*, *morirse*, frente a las formas no reflexivas: *caer*, *morir*” (s.v. *verbo pronominal*); Catinelli (1965: 82): “empleados con verbos intransitivos, establecen una mayor conexión o participación entre el sujeto y la significación verbal, basadas en una relación de interés (Academia), intensidad (A. Bello) o naturalidad (R. Cuervo)” (en la pág. 84 agrega el matiz de ‘espontaneidad’); Alcina Franch y Blecua (1975: 1913): “Hay que considerar además algunos verbos, cuyo uso reflexivo implica un cierto cambio de significado”; Cano Aguilar (1981: 268, 273 y 283): “A veces, la presencia del dativo reflexivo cambia la significación del lexema verbal”, “incrementación léxica, con repercusión en el significado del verbo, surgida históricamente de un acusativo o un dativo”, “las posibles diferencias significativas son muy variadas, pues dependen de cada pareja concreta de formas verbales”; Alarcos (1984: 217): “la aparición de /me, te, se.../ produce cierta modificación en el contenido léxico del verbo (...); Alarcos (1994: 212 y 213): “Otros verbos pueden ir o no

¹⁴³ La definición de *verbo pronominal* se mantiene en la 21ª edición de 1992.

provistos de incremento reflexivo. Pero la presencia de este (...) altera más o menos el sentido a que se refiere la raíz verbal”, “la aparición del incremento modifica (...), en mayor o menor grado, lo que se significa”; Kovacci (1992: 137): “cambia la significación del lexema verbal: *voy (*de aquí) / me voy (de aquí)*”¹⁴⁴. En la *Gramática descriptiva de la lengua española* de Bosque y Demonte (1999) no hay muchas referencias al tema pero en el capítulo 26 Mendikoetxea (1999b: 1640) señala una cuestión clave sobre la que volveremos más adelante:

muchas de las formas pronominales con verbos intransitivos aparecen totalmente lexicalizadas, por lo que es muy difícil delimitar qué es exactamente lo que aporta la presencia del pronombre reflexivo al significado del verbo

Kany (1969) advierte una diferencia de frecuencia en el uso de la forma *se* con verbos intransitivos entre el español de América y lo que él llama la ‘lengua consagrada’, siendo más frecuente en el primero que en la segunda. El uso ya aparece testimoniado en los clásicos (“Cómo se pasa la vida, / Cómo se viene la muerte”, Jorge Manrique, *Coplas*) y se encuentra, según Kany, especialmente en lenguaje hablado, y, en la Península, en estratos sociales bajos (mientras que en América “han sobrevivido vigorosamente (...) con un nivel social más liberal” (Kany 1969: 227). Marsá (1984) y Di Tullio (1998a) incluyen entre los valores específicos de *se* esta capacidad de modificar el significado del verbo (Marsá lo llama ‘modificador léxico’; Di Tullio, ‘*se* diacrítico’).

Los ejemplos que aparecen en la bibliografía son muy heterogéneos. Sin embargo, hay ciertos grupos de verbos que muestran un comportamiento similar ante la aparición de *se*:

- a) En algunos casos, el cambio de significado es total, como ocurre con las parejas *ocupar / ocuparse, acordar / acordarse* (*Los extraños ocuparon la casa / Los abogados se ocuparon del asunto; Las partes acordaron los términos del contrato / Los chicos se acordaron de la tarea*), en donde a la notable diferencia semántica hay que agregar la diferencia sintáctica: con la forma *se* es inadmisibles el complemento directo y aparece lo que comúnmente se denomina ‘complemento régimen’. En estos

¹⁴⁴ También hay referencias, muchas veces incidentales, en: RAE (1973: 380): ‘leve matiz de percepción o participación’; Alonso y Henríquez Ureña (1962: 107): “en general, el reflexivo en los verbos de movimiento sugiere cierta espontaneidad en el movimiento”, ‘diferencia de matiz en la significación’; Gili Gaya (1964: 74): ‘leve matiz de percepción o participación’ (son los mismos términos que aparecen en RAE 1973).

casos, algunos autores (Marsá 1984; Di Tullio 1998a; Gómez Torrego 1996) consideran que se trata de lexemas diferentes. Este cambio de significado se da también con verbos intransitivos (*Ocurrió un accidente / A Juan se le ocurren unas ideas muy originales*¹⁴⁵), pero son más los ejemplos con verbos que, sin *se*, son transitivos: *negar / negarse, hacer / hacerse, decidir / decidirse, prestar / prestarse, empeñar/ empeñarse*.

b) Con otros verbos, la diferencia impuesta por la forma *se* es solamente sintáctica: en verbos como *olvidar, admirar y lamentar*, la presencia de *se* impide la presencia de un complemento directo: *Juan olvidó hacer la tarea / Juan se olvidó de hacer la tarea*¹⁴⁶; *Admiro tu sinceridad / Me admiro de tu sinceridad*¹⁴⁷; como en el grupo anterior, en lugar del complemento directo aparece un ‘complemento régimen’. Con algunos verbos intransitivos como *reír*, la forma pronominal permite la aparición de un complemento preposicional (*Juan se ríe / Juan se ríe de esas cosas*), lo que no es posible sin la presencia de *se* (**Juan ríe de esas cosas*)¹⁴⁸.

c) Con verbos como *preocupar, alegrar y sorprender*, la forma *se* cambia la realización sintáctica de los argumentos involucrados y limita las posibilidades de interpretación agentiva.

Di Tullio (1996) hace una distinción interesante en la clasificación de los verbos psicológicos que involucran la red temática Experimentante–Tema. Estos verbos tienen estructuras sintácticas diferentes de acuerdo con el papel temático realizado por el argumento externo (sujeto sintáctico): Experimentante (*temer: Juan teme a su padre*), Tema (*preocupar: Juan preocupa a su familia; gustar: No me gusta tu tono*); en el segundo grupo, además, puede establecerse otra distinción a partir del

¹⁴⁵ El ejemplo es de Di Tullio 1998: 179.

¹⁴⁶ En algunos casos, la forma *se* puede coexistir con un complemento directo (*Juan se olvidó el contrato*) pero hay cambio de significado («dejarse algo»). Para un análisis más detallado del verbo *olvidar*, cf. el final de este apartado.

¹⁴⁷ En algunos casos, hay una diferencia semántica: cuando el complemento régimen designa algo no susceptible de ser admirado, en cuyo caso *admirarse* tiene sentido irónico y significa algo parecido a «no poder creer, sorprenderse»: *Me admiro de tu estupidez*.

¹⁴⁸ Para Cano Aguilar (1981: 359 y ss.) en algunos de los casos de los grupos (a) y (b) se produce una ‘transitividad de régimen preposicional’ en la forma con *se*: *acordarse de, negarse a, decidirse a* (grupo a); *olvidarse, lamentarse* (grupo b). Cf. nota 184 en este mismo apartado.

caso en que se realice el Experimentante: acusativo (*preocupar*) o dativo (*gustar*). Para Belletti y Rizzi (1987), la configuración sintáctica final de los verbos del primer grupo (Experimentante sujeto y Tema objeto) se corresponde casi exactamente con la estructura profunda; la estructura P de los verbos del segundo grupo, en ambos casos, “es una construcción de doble objeto con la posición de sujeto destematizada. Precisamente a esta posición vacía se mueve el SN que representa al tema”¹⁴⁹. De acuerdo con esto, el sujeto de los verbos del primer grupo (*temer*) es un sujeto profundo mientras que el de los del segundo grupo (*preocupar, gustar*) es un sujeto derivado¹⁵⁰. Para Di Tullio, los verbos del segundo grupo (*preocupar*) admiten dos interpretaciones aspectuales: en la primera, de carácter *eventivo*, que llama ‘causativo-incoativa’, el sujeto es agente y el objeto es afectado: la acción del agente *causa*¹⁵¹ en el paciente un proceso: *Juan irrita a los invitados con sus chistes*; la segunda interpretación aspectual, de carácter *estativo*, implica un estado que afecta al Experimentante provocado por el Tema: *Juan irrita a los invitados con su cara*¹⁵². En el primer caso, el sintagma introducido por *con* es un instrumental; en el segundo, un ‘pseudoinstrumental’¹⁵³. La primera interpretación admite las pruebas típicas de la

¹⁴⁹ Di Tullio 1996: 221. Belletti y Rizzi estudian los verbos psicológicos a partir del italiano.

¹⁵⁰ Di Tullio cuestiona el carácter derivado del sujeto de los verbos del tipo de *preocupar* porque considera que existen contraejemplos para cada una de las pruebas presentadas por Belletti y Rizzi: a) sólo los sujetos profundos pueden ligar un clítico anafórico (*María se asusta imaginando fantasmas*); b) sólo cuando corresponde a un sujeto profundo la tercera persona plural puede interpretarse como *pro arbitrario* (*Desde el Gobierno preocupan a los contribuyentes con amenazas de nuevos aumentos*); c) sólo pueden incrustarse bajo un verbo causativo las construcciones con sujeto profundo (*No lo hagas preocupar a Carlos inútilmente*); d) sólo admiten pasiva las oraciones con sujeto profundo (*Esta vez Pedro no fue sorprendido por los agentes de la DGI*) (entre paréntesis los contraejemplos de Di Tullio).

¹⁵¹ En sentido restringido, estrictamente causativo (proceso provocado *deliberadamente* por un agente) (para la distinción agente – causa, cf. el apartado “*Se intransitivador*”, nota 214).

¹⁵² Los ejemplos son de Di Tullio. Cano Aguilar (1981: 247) y Mendikoetxea (1999b: 1689) mencionan al pasar esta doble interpretación.

¹⁵³ La noción de ‘pseudoinstrumental’ está tomada de Ruwet (1972). Di Tullio enumera una serie de restricciones que afectan al pseudoinstrumental y no al instrumental: correferencia obligatoria con el sujeto (**Juan irrita a los invitados con la cara de María; Juan irrita a los invitados con los chistes de María*); imposibilidad de paso a pasiva (**Los invitados son irritados por Juan con su cara; Los invitados son irritados por Juan con sus chistes*); preposición fija que no admite sustitución (preposición vacía que funciona como marcador de caso). Además, instrumental y pseudoinstrumental no pueden coordinarse: *??Juan irrita a los invitados con sus chistes y con su cara*.

agentividad mientras que la segunda las rechaza¹⁵⁴. En resumen, Di Tullio postula que los verbos del tipo de *preocupar* e *irritar* tienen dos redes temáticas alternativas vinculadas con distintos valores aspectuales: Agente y Tema (causativo-incoativa) y Experimentante y Tema (estativa)¹⁵⁵.

Como ya dijimos, la presencia de *se* parece limitar las posibilidades de interpretación agentiva, aunque no las elimina completamente. Algunos verbos admiten una lectura reflexiva en sentido propio: *María se asusta imaginando fantasmas*, *Cuando está deprimido*, *Pedro se alegra con unas copas de vino*¹⁵⁶. En estos casos, como señala Di Tullio, “no se trata del marcador ergativo *se*¹⁵⁷ sino de un *se* temático, correspondiente al Experimentante”¹⁵⁸. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la interpretación reflexiva es muy forzada: *aburrirse*, *interesarse*, *impresionarse*, etc¹⁵⁹. Por otro lado, la forma *se* cambia la realización sintáctica de los argumentos involucrados. En *Juan preocupa a su familia* (interpretación estativa), *Juan* es Tema y *familia* es Experimentante. En *Juan se preocupa por su familia*, *Juan* es Experimentante y *familia* Tema o Causa; para expresar lo mismo hay que cambiar

¹⁵⁴ Perífrasis progresiva (*Juan está irritando a los invitados con sus chistes*; ??*Juan está irritando a los invitados con su cara*); compatibilidad con el modo imperativo (*No irrites a los invitados con esos chistes*; ??*No irrites a los invitados con tu cara*); incrustación como complemento del verbo *obligar* (*Luis obligó a Juan a irritar a los invitados con sus chistes*; ?? *Luis obligó a Juan a irritar a los invitados con su cara*).

¹⁵⁵ Las pronominalizaciones en las construcciones con estos verbos están relacionadas con estas interpretaciones (cf. Gutiérrez Ordóñez 1999: 1879-1882; Campos 1999: 1559-62; Fernández Ordóñez 1999: 1323-5): con interpretación agentiva predominan las formas de acusativo (*Aquellos amigos lo interesaron en la política*) y con la interpretación estativa las formas de dativo (*A Juan le interesa la política*). Para Fernández Ordóñez (1999: 1324), de donde proceden los ejemplos, “Los factores que intervienen en esta variable selección del caso son: la animación del sujeto, el aspecto verbal y la posición discursiva del sujeto”: con sujetos animados y antepuestos al verbo, aspecto perfectivo y acciones puntuales predominan las formas de acusativo; con sujetos inanimados y pospuestos al verbo, aspecto perfectivo y acciones durativas predominan las formas de dativo. En Argentina, Chile y Perú predominan las formas de acusativo.

¹⁵⁶ Delbecque y Lamiroy (1999: 1984) citan ejemplos de textos literarios con *sorprender* y *convencer* inequívocamente reflexivos: *El viejo se sorprende a sí mismo estrujando contra su pecho el cuerpecillo caliente*; *Yo pensaba, me convencía a mí misma de que tenía todo bajo control, pero era una alucinación*.

¹⁵⁷ Dentro de lo que llama *se* ‘intransitivizador’ (cf. Di Tullio 1998a: 175-7).

¹⁵⁸ Cf. Di Tullio 1996: 227. A la vez, “sólo este segundo grupo [*preocupar*] admite una alternancia sistemática con la construcción ergativa de *se*, anticausativa, con delección del agente” (ejemplos: *Juan se aburre en la clase de gramática*; *Juan se irrita fácilmente*).

¹⁵⁹ Cf. lista de verbos en Anexo.

la sintaxis: *La familia se preocupa por Juan*: con *se*, el sujeto sintáctico, cuando la oración no puede interpretarse reflexivamente, es siempre Experimentante¹⁶⁰. A la vez, la forma *se* convierte a la construcción en intransitiva: el sujeto sintáctico es el objeto nocional del verbo.

d) Con algunos verbos de movimiento, la forma *se* modifica las posibilidades de complementación locativa. Con verbos como *ir* y *marchar*, por ejemplo, las amplía: estos verbos exigen un complemento de dirección del movimiento: **Juan fue* frente a *Juan fue a la cancha*. La aparición de *se* hace posible, además de la presencia del complemento de dirección del movimiento (*Juan se fue a la cancha*), la presencia de un complemento de origen del movimiento (*Juan se fue de la reunión*) para cuya aparición es indispensable que *se* esté presente (**Juan fue de la reunión*)¹⁶¹. Para Elena de Miguel (1999), lo que aporta *se* con estos verbos de movimiento es información aspectual: los verbos designan eventos no delimitados (no necesitan acabar para haber tenido lugar); la presencia de *se* los convierte en delimitados (es necesaria la consecución de un punto final para que el evento se considere realizado) y, a partir de esta delimitación, hace posible la aparición de un complemento de origen que marque el inicio¹⁶² del evento. También explica el comportamiento diferente de verbos como *salir* y *entrar* a partir de sus diferencias aspectuales:

*Que salir sea ingresivo y entrar terminativo (...) explicaría asimismo por qué el primero acepta se delimitador (al igual que caer o irse, verbos inacusativos también ingresivos) y el segundo no (al igual que llegar o nacer, verbos inacusativos y terminativos)*¹⁶³

¹⁶⁰ Al sujeto de la variante sin *se*, como señalan Delbecq y Lamiroy (1999: 1983, nota 24), “no se le puede atribuir el papel de experimentador, sino que desempeña el papel de agente [interpretación ‘causativo incoativa’] o, por lo menos, de fuente del proceso [interpretación ‘estativa’]”.

¹⁶¹ Cf. Mendikoetxea 1999b: 1640.

¹⁶² Marcos Marín (1974: 245) y Manuel Seco (1980: 104) reconocen un valor incoativo en las construcciones con *irse*: *Me voy a casa* («empiezo a ir a casa») / *Voy a casa* («estoy yendo a casa») (Las paráfrasis son de Manuel Seco). Para la definición de verbos incoativos y verbos ingresivos, cf. nota 135 en este mismo capítulo.

¹⁶³ De Miguel 1999: 3029. Para Bello (1847: 220), la forma pronominal da al verbo *entrar* “la idea de cierto conato o fuerza con que se vence algún estorbo: ‘A pesar de las guardias apostadas a la puerta, la gente se entraba’”; lo mismo ocurre con *salir*: “‘Los presos salieron’ enuncia sencillamente la salida; *se salieron*

Hay otros verbos que pueden expresar el origen del movimiento aunque no aparezca *se*: *caer*, *salir* (*La manzana cayó del árbol*; *Juan salió de la reunión*). Sólo si están delimitados (tanto en su punto de partida como en su meta) admiten la presencia de *se* –que “subraya el momento en que el evento comienza a ocurrir”¹⁶⁴ – pero no la necesitan: pueden estar delimitados y no llevar *se*¹⁶⁵ (es decir, se comportan como los verbos transitivos analizados en el apartado “*Se* delimitador aspectual”).

Salir, en tanto verbo aspectualmente ingresivo, es incompatible con complementos que subrayan la fase final del evento (**Juan salió completamente de la reunión*) pero si aparece *se* marcando el fin de la fase inicial admite este tipo de complemento (*El hueso se salió completamente de su sitio*)¹⁶⁶.

e) Para Kovacci (1992: 137), con algunos verbos, “se usan indistintamente ambas formas”: *sonreír* / *sonreírse*¹⁶⁷. No hemos encontrado ejemplos claros en los que no parezca haber ninguna diferencia –sintáctica o semántica– entre las dos formas. Esto apoya la idea de que *se* siempre cumple alguna función o, por lo menos, aporta matices de significación.

Además de estos grupos de verbos, hay algunos casos aislados en los que *se* parece provocar un cambio de significado que se produce exclusivamente con ese verbo, sin que puedan establecerse grupos de verbos como los presentados arriba. En el caso de *dejar*, como señala Cano Aguilar (1981: 268), “la presencia de *se* repercute en la interpretación ‘activa’ o no del sujeto””: con la forma *se*, la acción designada por el verbo es ‘involuntaria’: *Juan dejó las llaves en el auto*, *Juan se dejó las llaves en el auto*. Con *encontrar*, la forma *se* da un sentido estativo¹⁶⁸ a la oración (*Juan encontró los libros frente a Juan se encontraba en el lugar*) y cierto matiz de ‘casualidad’ (como puede advertirse claramente en uno de los

denotaría que lo habían hecho burlando la vigilancia de las guardias o atropellándolas”. Por otra parte, una oración como *Me llegué a la ferretería* es aceptable, por lo menos en nuestra norma.

¹⁶⁴ De Miguel 1999: 3023.

¹⁶⁵ Cf. De Miguel 1999: 2996.

¹⁶⁶ Los ejemplos, con ligeras variantes, son de De Miguel 1999: 3029.

¹⁶⁷ Único caso citado por la autora.

¹⁶⁸ Cf. Cano Aguilar 1981: 285.

ejemplos de Cano Aguilar (1981: 285): *don Sabas Sicilia, el cual ocurrió que se encontraba entre los oyentes*). Por otra parte, *encontrarse* puede tener otros matices: *Juan se encontraba triste; Juan se encontró con María*.

En muchos casos, la forma *se* no cambia el significado del verbo sino que aporta un matiz semántico muy particular y a veces difícil de definir, como en el caso de *morir* frente a *morirse*, *creer* frente a *creerse*, *saber* frente a *saberse*¹⁶⁹. Atendiendo únicamente a este tipo de matices semánticos, que muchas veces son discutibles, dudosos o dependen demasiado de una interpretación subjetiva, se corre el riesgo de caer en una casuística¹⁷⁰ que no conduce a ninguna parte. Creemos que, para establecer un valor diacrítico independiente, la presencia de *se* debe implicar un *cambio* en el significado del verbo y no simplemente aportar un *matiz* semántico determinado: verbos como *morir*, *saber* y *creer*, cualquiera sea el matiz que les de la forma *se*, siguen significando, esencialmente, lo mismo; los verbos del tipo de *acordar*, en cambio, adquieren un significado completamente distinto. Si el cambio es puramente sintáctico, no hay razones suficientes para distinguir un supuesto valor ‘diacrítico’ de uno ‘intransitivador’¹⁷¹: en todos los casos en los que el verbo es transitivo, *se* impide la presencia de un complemento directo (con los verbos intransitivos, la situación es mucho menos clara¹⁷²). Esta restricción limitaría los casos de *se* diacrítico a los verbos del grupo (a), únicos en los que la presencia de *se* cambia el significado del verbo, lo que reduce en gran medida la cantidad de casos. Sin embargo, como la diferencia entre el *se* que aparece con estos verbos y el *se* llamado ‘intransitivador’ es puramente semántica (como reconoce Di Tullio (1998a: 180), que propone considerar un valor específico en estos casos) y la diferencia sintáctica es también el bloqueo de la transitividad (en el sentido de que no puede aparecer un complemento directo), la existencia de un *se* diacrítico como valor independiente parece bastante discutible. No creemos que el criterio semántico, que puede ser muy útil como criterio *complementario*, sea suficiente para postular la existencia de un valor independiente de *se* (sin que esto signifique caer en un formalismo extremo como el de Alarcos Llorach¹⁷³).

¹⁶⁹ Cf. el apartado “*Se* dativo superfluo” (capítulo 3).

¹⁷⁰ Lo que, para Di Tullio (1998a: 180), “indica el carácter léxicamente marcado de estos casos”.

¹⁷¹ Para una posible función intransitivizante de *se* cf. el apartado “*Se* intransitivador” en este mismo capítulo.

¹⁷² Para la función de *se* con verbos intransitivos, cf. la opinión de Mendikoetxea 1999b en nuestro apartado “*Se* intransitivador” (pp. 79-80).

¹⁷³ Según Alarcos Llorach, por ejemplo, la estructura tradicionalmente llamada pasiva no se distingue lingüísticamente de la estructura atributiva; la diferencia es puramente semántica: el contenido de ‘pasividad’ no

Muchos de los casos presentados arriba son considerados dentro de distintos ‘valores’ de *se* por los diferentes autores:

— Cuando la forma *se* aporta simplemente un matiz semántico sin producir ningún cambio sintáctico o semántico en el verbo estamos, para muchos autores, en el terreno de lo que tradicionalmente se ha llamado ‘objeto de interés’ o ‘dativo ético’, cuya característica más notable es la posibilidad de omisión sin que el verbo cambie su significado: el ejemplo típico es *morirse* (RAE (1973) y Gili Gaya (1964): ‘leve matiz de percepción o participación’; Manuel Seco (1980): ‘uso expresivo’; Sánchez Márquez (1982): ‘valores afectivos y expresivos’; Di Tullio (1998a: 179), por su parte, lo incluye dentro de su *se* ‘diacrítico’, aunque reconoce que “las diferencias son más sutiles”) (cf. el capítulo 3).

— Para Elena de Miguel (1999), el *se* de *irse* tiene un valor fundamentalmente aspectual¹⁷⁴. Para otros autores (RAE 1931; RAE 1973; Alonso y Henríquez Ureña 1962; Sánchez Márquez 1982; Alarcos 1984 y 1994; Kovacci 1992; Mendikoetxea 1999; Di Tullio 1998a; Gómez Torrego 1996), su valor principal es cambiar el significado del verbo o aportar un matiz significativo no siempre precisado, ya sea que reconozcan esta característica como un valor independiente o no.

— Algunos autores incluyen dentro de los verbos reflexivos obligatorios casos claros de ‘*se* diacrítico’: Alonso y Henríquez Ureña (1962) (*acordarse*, *empeñarse*¹⁷⁵); Moliner (1979) (*acordarse*).

La función de *se* en estos casos ha sido muy discutida. La idea de RAE (1931)¹⁷⁶ de que el pronombre funciona como complemento indirecto no parece sostenible. En primer

desempeña ningún papel en el sistema porque carece de forma lingüística diferenciada. Para la concepción de Alarcos Llorach, cf. el apartado “Construcciones pasivas” (capítulo 5).

¹⁷⁴ Cf. el punto (d) de este apartado y el apartado “*Se* delimitador aspectual” en este mismo capítulo.

¹⁷⁵ Aclaran entre paréntesis: “‘*empeñar*’ es otro verbo” (Alonso y Henríquez Ureña 1962: 105).

¹⁷⁶ *los pronombres (...) no son complemento directo, sino indirecto o dativo, que viene a significar que el sujeto no es mero agente de la acción del verbo, sino que se interesa en ella en cierto modo, y la verifica para sí o en*

lugar, es claro el hecho que ya advirtió Bello¹⁷⁷: la reflexividad de estas construcciones es puramente *formal* y no puede decirse que tengan un significado reflexivo en sentido estricto. Esta pérdida de reflexividad es paralela a la pérdida del valor pronominal de la forma *se* y la consecuente gramaticalización. Todos estos procesos (pérdida de reflexividad; pérdida de valor pronominal; gramaticalización) son incompatibles con una función nominal como la de complemento indirecto. Este hecho es el que tratan de expresar denominaciones como ‘objeto directo formal o falso objeto directo’ (Marcos Marín 1974: 142, nota 6; Onieva Morales 1986: 167). De esta manera hay que entender la afirmación de Alarcos Llorach (1984)¹⁷⁸ de que carece de sentido discutir la función de *se* en estos casos, porque está claro que no desempeña ninguna función nominal, lo que ya había visto claramente Cuervo (1874)¹⁷⁹. Para Cuervo, muchos verbos transitivos (*mover, echar, arrojar, sentar, etc*), cuando son usados con la forma pronominal, significan ‘movimiento o actitud espontánea’; por analogía, la forma pronominal pasó a usarse con verbos intransitivos como un ‘signo de espontaneidad’. Por esta razón, no tiene sentido discutir su función en términos de función nominal (Cuervo habla de

su provecho, haciendo que se refleje sobre él, aunque sea de un modo indirecto. Es el mismo reflexivo de la acepción causativa (RAE 1931: 258) (subrayado nuestro).

¹⁷⁷ *La construcción es entonces de toda persona, y refleja en la forma, porque el pronombre reflejo está en acusativo; pero la reflexividad no pasa de los elementos gramaticales y no se presenta al espíritu sino de un modo sumamente fugaz y oscuro.*

Bien es verdad que si fijamos la consideración en la variedad de significados que suele dar a los verbos neutros el caso complementario reflejo, percibiremos cierto color de acción que el sujeto parece ejercer en sí mismo (Bello 1847: 220) (subrayado nuestro).

¹⁷⁸ *Discutir (...) si el incremento personal es implemento o complemento carece de sentido. La modificación de contenido que se introduce se refleja puramente en el lexema del núcleo verbal. Su aparición no condiciona en nada la estructura del predicado* (Alarcos Llorach 1984: 218) (subrayado nuestro).

¹⁷⁹ *Hay muchos verbos transitivos que, usados como reflejos, significan movimiento o actitud espontánea, v. gr., moverse, volverse, echarse, arrojarse, ponerse, sentarse, mantenerse, haberse; de éstos hubo de pasar el pronombre a los intransitivos irse, venirse, salirse, entrarse, estarse, como mero signo de espontaneidad, y por consiguiente sin que hubiese intento de emplear tal o cual caso determinado. Siendo esto así, tendríamos aquí una construcción por analogía que no puede reducirse al análisis común. No hay en efecto medio alguno de comprobar en qué caso está el pronombre que acompaña a estos intransitivos; y por lo mismo es ocioso discutir si es acusativo o dativo. ¿Se modificará el carácter del verbo al agregarle un pronombre que no tiene funciones deslindadas de acusativo o dativo, sólo porque con los transitivos que sirven de modelo ha de tomarse como acusativo en virtud de serlo los demás pronombres con que se juntan? Si se modifica, ¿cómo podrá probarse?* (Cuervo 1874: nota 102) (subrayado nuestro).

casos: acusativo frente a dativo). Moliner (1979)¹⁸⁰, por su parte, cree que la forma pronominal acentúa el hecho de que la acción se realiza en el sujeto, lo que, como veremos en el apartado “*Se medio*”, ha hecho que algunos autores consideren que la forma reflexiva es el rasgo formal de la ‘voz media’ en español. Hernández Alonso (1984)¹⁸¹ concuerda en que lo enfatizado es el sujeto pero reconoce una intensificación de la ‘voluntariedad’ del sujeto en lo designado por el verbo. Hernández Alonso, a nuestro entender, en su afán de mantener su análisis dentro de los límites de un formalismo riguroso¹⁸², agrupa verbos no sólo semántica sino también sintácticamente heterogéneos. En su primer grupo –verbos que pueden construirse con o sin la forma pronominal–, establece dos subgrupos, según si la estructura es transitiva o intransitiva. En el primer subgrupo (estructuras transitivas) pone al verbo *olvidar* junto a verbos como *tomar* y *comer*, sin tener en cuenta, en primer lugar, que *olvidar* tiene dos acepciones fundamentales que parecen tener distintas restricciones sintácticas: 1) «no recordar» (*Juan olvidó la afrenta; ?Juan se olvidó la afrenta; Juan se olvidó de la afrenta*); 2) «dejarse» (*Juan olvidó el libro; Juan se olvidó el libro; ?Juan se olvidó del libro*)¹⁸³. En la primera acepción, no parecen compatibles la forma pronominal y el complemento directo; en la segunda, la incompatibilidad parece producirse entre la forma pronominal y el complemento preposicional. La escasa gramaticalidad de *Juan se olvidó la afrenta* (primera acepción) se vuelve claramente aceptable en la segunda acepción (*Juan se olvidó el libro*), en cuyo caso el verbo no acepta como complemento un sustantivo abstracto (*afrenta*) sino que exige un sustantivo concreto (*libro*); la dudosa aceptabilidad de *Juan se olvidó del libro* (segunda acepción) parece variar de acuerdo al contexto: **Juan fue a estudiar a la sala de lectura de la biblioteca y se olvidó del libro* frente a *Aunque se lo pedí varias veces, Juan se olvidó del libro*; en el primer ejemplo, el verbo *olvidar* tiene el significado ya señalado (acepción 2 =«dejarse»); en el segundo, parece parafraseable por «olvidarse de traer». Por otro lado, no es posible entender un rasgo semántico de ‘voluntariedad’ en el ejemplo que da

¹⁸⁰ *El pronombre reflexivo es en este caso, o sea, usado con verbos intransitivos, solamente una manera de acentuar el hecho de que la acción se realiza en el propio sujeto; es forma propia sólo de ciertos verbos* (Moliner 1979: 1502) (subrayado nuestro).

¹⁸¹ *Puesto que este elemento no es necesario, parece obvio que su presencia aporta un énfasis al enunciado, al contenido de la oración o nexus. Y como el pronombre reflexivo tiene el mismo referente que el sujeto, éste será el enfatizado; con lo que se intensificará la voluntariedad de éste en el proceso significado por el verbo* (Hernández Alonso 1984: 166) (subrayado nuestro).

¹⁸² “un planteamiento estrictamente funcional” (Hernández Alonso 1984: 165).

¹⁸³ Cf. Cano Aguilar 1981: 391.

Hernández Alonso: *Me olvidé el libro*. Por estos contrastes sintácticos creemos que *olvidarse* en su primera acepción pertenece a los verbos del grupo (b) de este apartado (verbos en los que la presencia de *se* impone una diferencia solamente sintáctica) mientras que en la segunda acepción pertenece a los casos del llamado ‘dativo ético’ o ‘de interés’ (nuestro ‘dativo superfluo’) cuyo rasgo definitorio es la posibilidad de omisión de la forma pronominal sin cambio sustancial de significado. En el segundo subgrupo (estructuras intransitivas), por su parte, aparece el verbo *irse* junto a *salirse*, *subirse*, *morirse*, etc., cuando es claro que *irse* pierde algo más que énfasis con la ausencia de *se*; *ir* e *irse* significan, dentro de un campo semántico común, acciones distintas y esto aparece reflejado en sus posibilidades sintácticas: *ir*, como vimos, no admite un complemento locativo de origen del movimiento: **Juan fue de su casa*.

Presentamos ahora algunas conclusiones parciales. Resulta evidente que, en muchos casos, la aparición de *se* conlleva cambios sintácticos y semánticos y hay que intentar explicar este hecho de algún modo y encuadrarlo dentro de un esquema general de las construcciones con *se* en español (y no limitarse a mencionarlo, como hacen muchos autores). La postulación de la existencia de un valor diacrítico de la forma *se* es un intento de dar cuenta de las diferencias semánticas impuestas por *se* en algunos casos, pero, como vimos, es difícil sostener su especificidad con criterios que no sean puramente semánticos, por lo menos en el caso de los verbos transitivos. En el grupo (b), la diferencia entre las dos formas es sintáctica y no semántica: la forma sin *se* tiene complemento directo y la forma con *se* ‘complemento régimen’: *Juan admira tu inteligencia* / *Juan se admira de tu inteligencia*. La presencia de *se* en los verbos del grupo (c), cuando no hay posibilidades de interpretación reflexiva, implica cambios en la realización sintáctica de los argumentos pero no cambia el significado del verbo; las construcciones con *se*, también en estos casos, son intransitivas: *Juan preocupa a su familia* / *Juan se preocupa por su familia* / *La familia se preocupa por Juan*. Como vemos, los únicos verbos transitivos que presentan, ante *se*, cambio sintáctico y semántico son los del grupo (a): como la diferencia sintáctica sigue siendo el bloqueo de la transitividad (en el sentido señalado: imposibilidad de aparición de complemento directo¹⁸⁴), tampoco en este

¹⁸⁴ La noción de ‘transitividad de régimen preposicional’ (Cano Aguilar) abarca construcciones muy heterogéneas: a) *acordarse de*, *negarse a*, *lamentarse de*, *decidirse a*, que son casos de ‘*se* diacrítico’ para Di Tullio, verbos transitivos en la forma sin *se*; b) *arrepentirse de*, *atreverse a*, verbos ‘pronominales’ que son casos de ‘*se* inherente’ para Di Tullio; c) *quedarse con*: forma sin *se* intransitiva. Por esto, su inclusión en nuestro análisis lo habría complicado innecesariamente. Con verbos transitivos, la presencia de *se*, en todos los casos,

caso vemos razones para distinguir un *se* ‘diacrítico’ de uno ‘intransivador’ (como en los grupos b y c).

Con verbos intransitivos, tanto en los casos aislados de los grupos (a) y (b) como en todos los verbos del grupo (d), es difícil determinar qué aporta *se*, más allá de las diferencias señaladas en las posibilidades de complementación. Hay que tener en cuenta el proceso de lexicalización que sufre la forma pronominal con muchos verbos intransitivos, lexicalización que llega a su grado extremo cuando ya no existe una forma no pronominal del verbo (verbos ‘pronominales’ del tipo de *jactarse*¹⁸⁵). Dicho proceso hace difícil determinar lo aportado por *se*¹⁸⁶.

En cuanto a los casos en los cuales lo que aporta *se* no es más que un *matiz* significativo, sin que pueda considerarse un *cambio* de significado (*morir* y *morirse* significan esencialmente lo mismo, frente a *acordar* y *acordarse*, que designan acciones distintas), creemos que pertenecen, como dijimos, a lo que hemos llamado ‘dativo superfluo’. Cuando *se* aporta simplemente un matiz significativo es posible omitirlo sin que esa omisión implique un cambio en lo designado por el verbo, más allá de que se pierda el matiz, cualquiera que sea, aportado por la forma pronominal. Este rasgo formal –posibilidad de omisión– distingue las construcciones con ‘dativo superfluo’ (analizadas en el capítulo 3) de todas las demás construcciones con *se*. Creemos que este rasgo también permite distinguir con claridad los casos de un posible *se* ‘diacrítico’ de los casos de *se* dativo superfluo (el tradicional dativo ‘ético’ o ‘de interés’), con tanta frecuencia presentados indiscriminadamente, como puede verse en las heterogéneas listas que aparecen en los distintos autores, sobre todo cuando se hace referencia a los ‘matices semánticos’ aportados por *se*¹⁸⁷.

cambia la realización sintáctica del Tema (cf Di Tullio 1998a: 180): en los verbos de los grupos (a) y (b) se realiza como complemento régimen; en los del grupo (c), como sujeto sintáctico (cuando no es posible la interpretación reflexiva).

¹⁸⁵ El *se* ‘diacrítico’ y el *se* ‘inherente’ de Di Tullio tienen en común, precisamente, que en ambos casos la forma pronominal es una ‘marca léxica’ (la expresión es de Di Tullio).

¹⁸⁶ Cf. la cita de Mendikoetxea 1999b al comienzo de este apartado.

¹⁸⁷ RAE (1931) considera equivalentes el *se* de *irse* y el de *comerse*; RAE (1973) el de *irse* y el de *morirse*; Hernández Alonso (1984), el de *tomarse*, *irse*, *subirse* y *morirse*; Moliner (1979), el de *morirse* y el de *dormirse*; Sánchez Márquez (1982) el de *irse*, *morirse*, *creerse* y *saberse*; Manuel Seco (1980) el de *caerse*, *beberse* y *morirse*, etc.

4.3. Se inherente

Existen en español ciertas construcciones con pronombre reflexivo que presentan un rasgo formal que las distingue de todas las demás: la presencia del pronombre reflexivo en correferencia con el sujeto (y, por lo tanto, susceptible de variación *me, te, se, etc.*) es obligatoria y no existe en la lengua una forma no pronominal del verbo: *jactarse, atreverse, suicidarse, etc.*¹⁸⁸. Estos verbos han sido llamados *pronominales, reflexivos o reflejos*, aludiendo a la presencia obligatoria del pronombre, como enfatiza la denominación que les da el diccionario de la RAE: *verbos exclusivamente pronominales*. En algunos casos, hay testimonios históricos de usos no pronominales de estos verbos, lo que llevó a Bello (1847: 219) a postular la siguiente evolución diacrónica:

Es de creer que los verbos reflejos han sido originalmente activos, que se usaban con todo género de acusativos, y pasando a la construcción cuasi-refleja, se limitaron poco a poco a ella

Bello se remonta al uso latino de algunos verbos como *jactar*, que podían construirse con lo que él llama ‘acusativo oblicuo’ (sujeto y complemento directo con distinto referente) y que en español van a pasar a ser obligatoriamente reflexivos en su forma. Cita el siguiente ejemplo: *Quamvis pontica pinus / Silvae filia nobilis, / [i]actes et genus et nomen inutile*¹⁸⁹. Para

¹⁸⁸ Cf. lista de verbos en Anexo.

¹⁸⁹ La cita es de las *Odas* de Horacio (I, 14, 11-13) y tiene un error tipográfico: no es *lactes*, como aparece en la edición citada, sino, precisamente, *iactes*, el verbo sobre el que se está discutiendo. Este uso transitivo del verbo era bastante común: *cum Lentulus aetatis honorem ostentaret, Domitius urbanam gratiam dignitatemque*

Bello, la evolución de estos verbos es similar a los del tipo de *admirar*: de *jactar algo* se pasó a *jactarse de algo* como de *admirar algo* a *admirarse de algo*; la forma no reflexiva desapareció¹⁹⁰ en el primer caso y se conservó en el segundo. Todavía en Ruiz de Alarcón aparece el uso transitivo de *jactar*: “Que no jacto valor de mis pasados”. Bello postula para *atreverse* la misma evolución: la forma no reflexiva *atrever* desarrolla, a partir de su significado literal (‘levantar’), un significado metafórico (‘animar, alentar, dar valor u osadía’) que, al principio, aparece expresado sin *se* para luego reducirse a la forma reflexiva. Los testimonios de Bello son, para el significado literal, “Que al cielo atrevían / locas pesadumbres” (Tirso de Molina), “si vos, como Faetón, / el pensamiento atrevéis / al sol que adoro (Ruiz de Alarcón) y, para el significado metafórico, “No atreví demostraciones” (Tirso de Molina)¹⁹¹. Cuervo (1874: nota 101) no está de acuerdo con Bello: “El uso de *atrever* con acusativo oblicuo no fué conocido en castellano antiguo ni aparece sino a fines del siglo XVI y principios del siguiente”. Cuervo explica el uso reflexivo del verbo por analogía con verbos que admiten la forma reflexiva pero que también tienen una forma no reflexiva: “como si se arguyera así: *moverse*, presupone *mover*, luego *atreverse*, *atrever*”. Corominas rechaza la etimología dada por Cuervo para este verbo. Cuervo había propuesto como étimo un vocablo del alto alemán medio: *strēben*, ‘levantarse para resistir’, ‘esforzarse’; para Corominas, *atreverse* deriva del antiguo *treverse* y este del latín *tribuere sibi* ‘atribuirse (la capacidad de hacer algo)’. Si se acepta esta etimología, no es posible la evolución propuesta por Cuervo, puesto que hay testimonios del uso transitivo de *treverse* desde el *El Cid*: “moros... en la su

iactaret (César, *B.C.*, 3, 83); *regna Iovis coniunx, virtutem filia iactat* (Ovidio, *Her.*, 16, 81); *nam, quo te iactas, Alcmena nate, creatum, / Iuppiter aut falsus pater est, aut crimine verus* (ib., *Met.*, 9, 23-24); *Iliae dum se nimium querenti / iactat ultorem* (Horacio, *C.*, I, 2, 17-18); *Hic se formosum iactat* (Fedro, 3, 8, 6). Todavía en Quinto Curcio (siglo I) encontramos la construcción: *nobilem apud Chaeroneam victoriam sui operis fuisse iactavit* (8, 1, 23). Un dato interesante es que ya en latín clásico existía también la construcción con *se*, aunque, naturalmente, su presencia no era obligatoria: *nec sese Aeneae iactavit vulnere quisquam* (Virgilio, *Aen.*, XII, 323). De acuerdo con el *Lewis and Short*, *iactare* con *se* podía tener en el latín anterior a Virgilio el significado de ‘not to be firm’, ‘waver’ (s.v. II B) pero ya en la época de Virgilio el significado metafórico era el único en uso (“in the Latin of Vergil’s time *se iactare* always means ‘boast’ and is not found of physical self-projection until the fourth century”; S.J. Harrison ad *Aen.*, X, 683).

¹⁹⁰ Para Cano Aguilar (1981: 279), “No hay ninguna razón por la que estos verbos (...) no posean una correspondiente forma simple (...) es sólo una laguna existencial del léxico español”. Menciona también el hecho de que, en algunos casos, la forma simple ha existido en estadios anteriores de la lengua.

¹⁹¹ Los ejemplos de Bello son los ejemplos típicos de verbos actualmente pronominales que en otros estadios de la lengua podían usarse transitivamente (RAE 1931: 257, RAE 1973: § 3.5.4.d, Hernández Alonso 1984: 167, Sánchez Márquez 1982: 161, etc.).

vezindat non se treven ganar tanto”. La etimología de Corominas también invalida la explicación de Bello porque *tribuere* no tiene el sentido literal (‘levantar’) del que Bello hace derivar el uso reflexivo con valor metafórico. Por último, no está explícita la etimología de *atrever* para valorar el alcance de esta afirmación de RAE (1931: 257-8): “algunos de estos verbos, como *jactarse* y *atreverse*, son transitivos en latín”, aunque la evolución sintáctica postulada es la misma propuesta por Bello, del que proceden los ejemplos (en la vigésima primera edición de su *Diccionario*, la RAE da para *atrever* la etimología de Corominas). Esta discusión sobre *atrever* muestra que no siempre es fácil determinar la pareja no pronominal de los verbos que en la sincronía actual se construyen obligatoriamente con el pronombre reflexivo; por lo tanto, tampoco es fácil proponer generalizaciones sobre su evolución¹⁹².

En la lengua actual, la única forma en la que aparecen estos verbos es la reflexiva: verbo y forma pronominal son indisociables¹⁹³. Esta relación indisociable y la pérdida, por lo menos parcial, del valor reflexivo original¹⁹⁴ del pronombre son, para Hernández Alonso (1984: 167-8)¹⁹⁵, indicadores de un alto grado de gramaticalización¹⁹⁶. Estos verbos rechazan totalmente la transitividad: la presencia obligada del pronombre en correferencia con el sujeto hace imposible la aparición de un complemento directo de referencia oblicua; tampoco es posible¹⁹⁷ la presencia del ‘refuerzo reflexivo’ *a sí mismo/a/s*, lo que demuestra, por un lado, la mencionada pérdida del valor reflexivo que sufre el pronombre y, por el otro, que *se* no funciona como complemento directo ni indirecto. Para Alarcos (1984), al igual que en los casos que hemos analizado en el apartado “*Se* diacrítico”, carece de sentido discutir la función de la forma pronominal, ya que verbo y pronombre funcionan como un verbo simple (*Juan se queja* = *Juan grita*). Tanto para Pérez Rioja (1978) como para Rafael Seco (1965), la forma pronominal tiene un valor parecido al de los llamados ‘dativos de interés’, aportando un matiz

¹⁹² Cf. Peregrín Otero 1999: 1469-70.

¹⁹³ Alarcos Llorach 1984: 216. Por esto, Gómez Torrego (1996: 25) cree que estos verbos deberían aparecer con *se* en las entradas de los diccionarios.

¹⁹⁴ Como señaló Bello (1847: 219), ya citado: “lo que figuran oscuramente en fuerza de sus elementos materiales, es una sombra de acción que el sujeto ejerce en sí mismo”.

¹⁹⁵ En la edición que manejamos hay un error: debe suprimirse la negación en “[No] se percibe...” (Hernández Alonso 1984: 167).

¹⁹⁶ Cf. “Introducción histórica”.

¹⁹⁷ No estamos de acuerdo con la afirmación en sentido contrario de Sánchez Márquez (1982: 161), que no da ningún ejemplo.

de ‘afectividad’ e indicando que la acción se realiza en el sujeto¹⁹⁸ (en lo que también insiste Moliner 1979: 1502). Esta idea es, a nuestro entender, insostenible: hay una clara diferencia *formal* entre estos casos y los vinculados con el llamado ‘dativo de interés’ (para nosotros, ‘dativo superfluo’), en los que puede omitirse la forma pronominal.

Como demuestra el rechazo del ‘refuerzo reflexivo’, la pérdida de valor reflexivo en estas construcciones es clara. También es clara la gramaticalización de la forma pronominal, proceso que se encuentra en un grado tan extremo que, a nuestro entender, es más apropiado el término ‘lexicalización’, puesto que la forma pronominal pierde completamente su valor y pasa a formar parte del lexema verbal. La afirmación de Alarcos Llorach (1984), general para las construcciones cuasi-reflejas, de que carece de sentido discutir la función de la forma pronominal en estos casos, nos parece exacta para el que hemos llamado, siguiendo a Di Tullio (1998a), ‘*se* inherente’: la forma *se* parece en estos casos totalmente lexicalizada (el verbo pronominal equivale a un verbo simple).

¹⁹⁸ “Viene a ser un complemento indirecto o dativo de interés (señalando acción favorable o desfavorable) que supone una retracción del sujeto a su propio interior” (Pérez Rioja 1978: 311); “el significado mismo de todos ellos (*atreverse, jactarse, dignarse, vanagloriarse, ufanarse*, etc.) da indicio de un vivo contenido afectivo” (Rafael Seco 1965: 184). Rafael Seco pasa por alto muchos verbos con comportamiento sintáctico idéntico al de los que él cita en los cuales este matiz afectivo es discutible o directamente inaceptable (*desbocarse*) (claro que la noción de ‘afectividad’ es tan vaga que puede aplicarse a cualquier cosa).

4.4. Se intransitivador¹⁹⁹

Tanto Marsá (1984), en el marco del funcionalismo, como Di Tullio (1998a), desde el paradigma de la gramática generativa, incluyen entre los valores específicos de la forma *se* una función intransitivizante. Di Tullio (1998a: 175-7) limita esta función a verbos que denotan un proceso. Con este tipo de verbos, la presencia de *se* “afecta a la realización de los argumentos seleccionados por el predicado”: *El calor derritió la nieve / La nieve se derritió (con el calor)*. El único argumento que puede proyectarse sintácticamente es el interno (*la nieve*, complemento directo en el primer caso y sujeto sintáctico en el segundo), mientras que el argumento externo (*el calor*, sujeto sintáctico en el primer caso y elemento facultativo en el segundo) queda absorbido²⁰⁰ por la forma pronominal, y como el argumento interno es

¹⁹⁹ No nos ocupamos en este apartado de los intentos de caracterizar a todas las construcciones con *se* como intransitivas. Babcock (citada en Cano Aguilar 1981: 277) define la transitividad por la posibilidad de transformación a pasiva: son transitivas las construcciones que pueden sufrir esta transformación e intransitivas las que no pueden sufrirla o las que ya la han sufrido. A partir de esta definición de transitividad e intransitividad, y teniendo en cuenta que, según Lakoff y Postal (cf. Cano Aguilar 1981: 277), las formas pasivas y reflexivas nunca se combinan, para Babcock, toda construcción con *se* es intransitiva, porque o ya es una forma pasiva o no puede transformarse en pasiva (por la señalada incompatibilidad entre las construcciones pasivas y reflexivas). Como nota Cano Aguilar (1981: 278), esta concepción no explica los casos en los que *se* aparece con verbos que ya son intransitivos y los casos en los que aparece un complemento directo (*Se encerró a los cabecillas*).

Nos interesa analizar aquí, por un lado, los casos de la llamada ‘alternancia causativa’: alternancias del tipo *Juan rompió un plato / El plato se rompió*, en donde las relaciones que el verbo establece con el complemento directo de la variante transitiva son las mismas que establece con el sujeto sintáctico de la variante intransitiva (que muchas veces lleva *se*). Por otro lado, analizamos también, siguiendo a Di Tullio (1998a), los casos con ‘verbos de cambio de posición’: *Juan levantó la piedra / Juan se levantó*. Al final del apartado, retomamos tres grupos de verbos analizados en el apartado “*Se* diacrítico”: *acordar / acordarse* (grupo a); *lamentar lamentarse* (grupo b); ‘verbos psicológicos’ (grupo c).

²⁰⁰ Este rasgo –la ‘absorción’ de alguno de los argumentos– es, para Di Tullio, el elemento común de tres ‘tipos’ de *se* (‘intransitivizador’, ‘impersonal’ y ‘pasivo’), en oposición a otros tres grupos: por un lado, los casos en los

‘promocionado’ a la posición de sujeto, el verbo pierde su transitividad. La autora distingue entre los casos en los que se designa un cambio de estado (psicológico o físico) y aquellos en los que lo designado es un cambio de posición. En el primer caso, existen dos estructuras paralelas, una transitiva y otra intransitiva: las relaciones que el verbo establece con el objeto en la estructura transitiva son las mismas que establece con el sujeto en la estructura intransitiva: *Juan aumentó las ganancias de la empresa / Las ganancias de la empresa aumentaron*. Muchas veces, esta alternancia, no admitida por todos los verbos transitivos²⁰¹, exige la aparición de una forma pronominal: *El calor derritió la nieve / La nieve se derritió (con el calor)*²⁰². Los verbos de cambio de posición, por su parte, “suponen una acción en la que no puede dissociarse el agente del paciente ya que no se puede hacer consigo mismo lo que se hace con otro” (Di Tullio 1998a: 176): *Juan levantó a su hijo / Juan se levantó (*a sí mismo)*. Di Tullio (1998a: 177) resume la cuestión en los siguientes términos:

la presencia del se incide en la realización sintáctica de la estructura argumental bloqueando la transitividad: en a [verbos de cambio de estado: ergativo o anticausativo] el paciente asciende a la posición de sujeto y desaparece la causa. En b [verbos de cambio de posición] la distinción entre agente y paciente queda suspendida

En algunos casos, el sujeto de la estructura transitiva puede pasar a la estructura intransitiva como un elemento facultativo: *El viento cerró la puerta / La puerta se cerró (con el viento)*. Parece haber ciertas restricciones para este paso. En primer lugar, no parece posible cuando el sujeto de la estructura transitiva es [+ Humano] (**La puerta se cerró por Juan*). Por

que *se* es pronombre personal (formando o no parte de una construcción pronominal: en el primer caso, *se* ‘reflexivo’ y ‘recíproco’; en el segundo, el llamado ‘*se* espurio’); por otro lado, los casos en los que *se* es una marca léxica (*se* ‘diacrítico’ y *se* ‘inherente’); finalmente, los casos en los que *se* está condicionado por factores estilísticos (el tradicional dativo ético o de interés, nuestro dativo superfluo). (Con comillas simples los términos empleados por Di Tullio.)

²⁰¹ Los verbos ‘obligatoriamente agentivos’ no admiten la alternancia. Di Tullio da los siguientes ejemplos: *Juan cortó el pan / *El pan se cortó; Oswald asesinó a Kennedy / *Kennedy se asesinó*. Existe también, si consideramos que el rasgo [+Voluntariedad] es inherente a la noción de ‘agente’ (como hace Mendikoetxea 1999a: 1591; cf. nota 214 en este mismo apartado), un uso no agentivo de *cortar* en el que es admisible la forma *se*: *Juan se cortó el dedo* (salvo que la acción se interprete como voluntaria, en cuyo caso la forma *se* es reflexiva en sentido estricto y el verbo *cortar* tiene valor agentivo). Para una discusión más detallada de los verbos *asesinar* y *cortar*, cf. Mendikoetxea 1999a: 1591-2; para *cortar*, cf. Peregrín Otero 1999: 1464.

²⁰² Para Roca Pons (1960: 35), lo que aporta *se* en estos casos es un valor ‘medio’ (para un posible valor medio de *se*, cf. el apartado “*Se* medio” en este mismo capítulo).

otra parte, en general, la posibilidad de introducir el elemento facultativo con la preposición *por* es, por lo menos, de aceptabilidad dudosa: *?La puerta se cerró por el viento*²⁰³. Estos hechos, contrarios a la expresión de la acción a través de un esquema agentivo, han llevado a algunos autores, ya desde Cuervo, a señalar el rasgo ‘espontaneidad’ en estas construcciones. En estos casos, para Cuervo (1874: nota 102), como vimos en el apartado “*Se* diacrítico”, los verbos transitivos, cuando aparecen con *se*, “significan movimiento o actitud espontánea”: el pronombre es un “mero signo de espontaneidad” y como tal es usado con verbos intransitivos, por lo que carece de sentido discutir su función en estos casos. Según Moliner (1979: 1115),

*el pronombre (...) sigue teniendo valor reflexivo, puesto que representa al sujeto del mismo; en realidad, su papel, unido al verbo transitivo, es el de dar a éste significado intransitivo; es decir, convertirlo en verbo cuya acción es realizada y experimentada por un ser único designado por el sujeto verbal*²⁰⁴

No parece acertado afirmar que el pronombre “sigue teniendo valor reflexivo” porque, aunque todavía participa del paradigma pronominal y es correferencial con el sujeto, la pérdida del valor reflexivo propiamente dicho y la consiguiente gramaticalización y pérdida del valor pronominal son claras²⁰⁵. Hernández Alonso (1984)²⁰⁶, por su parte, considera que la forma pronominal ha perdido parte de su contenido reflexivo y de su categoría pronominal y, por consiguiente, ha sufrido un proceso de gramaticalización. Pero no cree que haya razones suficientes como para considerar que la función primordial de la forma pronominal sea la de la intransitivación. Para Mendikoetxea (1999b: 1651-2), hay que resolver previamente dos cuestiones a fin de poder considerar que *se* es en estos casos un elemento intransitivizante²⁰⁷: a) determinar la relación entre la función intransitivizadora de *se* y la categoría a la que

²⁰³ La oración es aceptable cuando el sintagma introducido con *por* tiene valor causal (parafraseable por «a causa de») (causatividad ‘dinámica’, cf. *infra*, nota 216).

²⁰⁴ Y en otro lugar: “el sujeto gramatical es realmente el receptor de la acción y el sujeto activo es indeterminado (...). Esta construcción es, en realidad, una manera de convertir la acción transitiva en intransitiva o inmanente reuniendo gramaticalmente en el sujeto, mediante el pronombre reflexivo, los papeles de actor y receptor de la acción; se trata, pues, de acciones que, siendo por naturaleza transitivas, se realizan espontáneamente en el sujeto” (Moliner 1979: 1503).

²⁰⁵ Cf. Hernández Alonso 1984: 168-9.

²⁰⁶ Hernández Alonso 1984: 168. Para el proceso de gramaticalización, cf. “Introducción histórica”.

²⁰⁷ O, por lo menos, “una marca de que un verbo transitivo aparece en una oración intransitiva” (Mendikoetxea 1999b: 1651).

pertenece; b) establecer la función de *se* en oraciones en las que no puede funcionar como un elemento intransitivizante porque ya son intransitivas (en verbos como *desmayarse*, *irse*)²⁰⁸. Mendikoetxea considera que *se* es en un afijo verbal de concordancia objetiva que indica que el sujeto sintáctico es el objeto nocional del verbo²⁰⁹, lo que parece compatible con una función intransitivadora de *se*. La segunda cuestión, por su parte, puede resolverse, para Mendikoetxea, desligando la noción de objeto nocional de la función sintáctica de objeto: a partir de esto, el sujeto sintáctico de verbos como *desmayarse* se consideraría el objeto nocional del verbo (como ocurre en la variante intransitiva de la alternancia causativa, sobre la que volveremos en breve, aunque en estos casos no haya una alternancia entre uso intransitivo y uso transitivo).

Como vimos, en la alternancia de la que habla Di Tullio, llamada ‘causativa’²¹⁰, el objeto nocional y sintáctico del verbo de la variante transitiva pasa a ser sujeto sintáctico en la variante intransitiva pero conserva el valor nocional de objeto (rasgo típico de los llamados verbos ‘inacusativos’²¹¹). Mendikoetxea (1999a: 1579) considera que la alternancia causativa demuestra que “el sujeto sintáctico de un verbo inacusativo y el objeto de un verbo transitivo tienen la misma función semántica”. Para que un verbo pueda entrar en la alternancia causativa es necesario que sea un verbo de causa ‘externa’²¹² y que el evento designado por este verbo pueda suceder *de forma espontánea*, sin que intervenga *voluntariamente* un

²⁰⁸ Problema también planteado por Cano Aguilar 1981: 277 y ss.

²⁰⁹ En las construcciones impersonales del tipo *Se atrapó a los delincuentes* la forma *se* es un afijo de concordancia con el sujeto: “afijo verbal de concordancia de tercera persona no referencial” (Mendikoetxea 1999b: 1654). De esta manera, para Mendikoetxea, *se* es, en todos los casos, un afijo de concordancia: valores como ‘reflexivo’, ‘impersonal’, ‘pasivo’ surgen a partir de las construcciones en las que aparece y la interpretación de estas construcciones es independiente de la presencia de *se*. Más adelante retomaremos esta concepción.

²¹⁰ Cf. Mendikoetxea 1999a: 1579-80 y 1590-4.

²¹¹ Para la distinción entre verbos inacusativos y verbos inergativos, cf. “*Se* delimitador aspectual”, nota 138.

²¹² En las construcciones con verbos de causa ‘externa’ (*La ventana se abrió*), “se entiende que hay una causa externa que desencadena el proceso que denota el verbo, si bien esta causa no aparece expresada en la oración”; en los eventos de causatividad ‘interna’ (*El rosal floreció*), en cambio, “el proceso que denota el verbo se realiza gracias a las propiedades inherentes del sujeto sintáctico”. Los verbos de causa interna no participan de la alternancia causativa y no se construyen con *se*, por lo que en los casos de verbos que pueden interpretarse de las dos maneras la presencia de *se* sirve para distinguir los dos usos: *Juan ha ensanchado* (causa interna) (=Juan ha engordado) / *La carretera se ha ensanchado* (causa externa). Cf. Mendikoetxea 1999a: 1588-1607, de donde proceden las citas y los ejemplos.

agente²¹³. Mendikoetxea explica el comportamiento de estos verbos a partir de la teoría del aspecto léxico. En la estructura léxica de estos verbos, el subevento resultativo (relacionado con el argumento tema afectado) está especificado pero no lo está el subevento causativo (relacionado con el argumento causa o agente): *romper* expresa siempre un resultado (algo termina roto) pero no necesariamente una causa externa (de qué manera o a partir de qué ese algo termina roto). Esta falta de especificación del subevento causativo explica, por un lado, el hecho de que estos verbos pueden tener sujetos con funciones semánticas diversas como causa (*El viento cerró la puerta*) o agente (*Juan cerró la puerta*) y, por el otro, el que pueda no expresarse la causa externa (*La puerta se cerró*). El sujeto de las construcciones inacusativas (*El vaso se rompió*) tiene, para Mendikoetxea, una doble función semántica: causa²¹⁴ y tema afectado. La causatividad involucrada en las construcciones inacusativas es una causatividad ‘estativa’: no se trata, como en las oraciones reflexivas, de un agente que realiza una acción sobre sí mismo, sino de una propiedad o estado del sujeto sintáctico que sufre la acción designada por el verbo y que es, *lingüísticamente*²¹⁵, el único causante (aunque un causante estativo). Si se acepta esta doble función semántica para el sujeto sintáctico, las *construcciones* inacusativas que participan de la alternancia causativa expresan tanto el subevento causativo como el subevento resultativo, uniendo en el sujeto sintáctico las funciones semánticas de causa (‘estativa’²¹⁶) y de tema afectado (más allá de que los *verbos* no tengan especificado en su estructura léxico-semántica el subevento causativo). La posibilidad de llevar el adjunto *por sí solo/a* distingue a estas construcciones inacusativas (*El*

²¹³ De ahí la idea de Cuervo, retomada por Moliner (1979) y Manuel Seco (1980), de que *se* es, en estos casos, un ‘signo de espontaneidad’ (Moliner (1979: 1503): ‘forma espontánea’; Manuel Seco (1980: 104): ‘sentido espontáneo’) (para el planteo de Cuervo, cf. *supra* en este mismo apartado).

²¹⁴ Formula en estos términos la diferencia entre causa y agente: “la diferencia entre las dos parece estibar en que la noción de agente implica volición e intención, mientras que ‘causa’ es una noción de carácter más bien neutro” (Mendikoetxea 1999a: 1591).

²¹⁵ Sin considerar la realidad extralingüística designada por estas construcciones, en la cual es muy probable que los eventos denotados por estos verbos no se produzcan en forma espontánea sino a partir de la intervención de una causa externa; *lingüísticamente* es posible no expresar esta causa externa cuando el verbo no tiene especificado en su estructura léxica el subevento causativo.

²¹⁶ La causa externa ‘dinámica’ puede expresarse por medio de adjuntos del tipo de *a causa de*. Para Mendikoetxea, esto no constituye una prueba contra la doble función semántica del sujeto: en esos casos, la construcción expresa los dos eventos causativos, el dinámico (a través del adjunto) y el estativo (en el sujeto sintáctico).

barco se hundió por sí solo) de las construcciones pasivas (**El barco fue hundido por sí solo*) y de las construcciones reflexivas (**Juan se odia por sí solo*)²¹⁷.

Por otra parte, con los verbos psicológicos analizados en el apartado “*Se diacrítico*” (grupo c), consideramos que *se* también tiene una función intransitivadora. Como vimos, Di Tullio establece una distinción en el segundo grupo de verbos psicológicos relacionados con la red temática Experimentante-Tema de la clasificación de Belletti y Rizzi (Tema sujeto sintáctico; Experimentante objeto sintáctico: *Juan preocupa a su familia; Juan irrita a los invitados*). Di Tullio muestra que estos verbos pueden tener dos interpretaciones: una interpretación eventiva con sujeto Agente y objeto Tema afectado (*Juan irrita a los invitados con sus chistes*) y una interpretación estativa con sujeto Tema y objeto Experimentante (*Juan irrita a los invitados con su cara*). Como dijimos, la presencia de *se* limita las posibilidades de interpretación agentiva. Aunque la interpretación reflexiva es posible, en muchos casos resulta forzada o de aceptabilidad dudosa como ocurre con *aburrirse, interesarse, impresionarse*, etc. En la interpretación estativa, la aparición de *se* cambia la realización sintáctica de los argumentos: sin *se*, el sujeto es Tema y el objeto Experimentante (*Juan preocupa a su familia*); con *se*, el sujeto es siempre Experimentante: *Juan se preocupa por su familia; La familia se preocupa por Juan*²¹⁸. En estos casos, a nuestro entender, *se* es un elemento intransitivador que convierte al complemento directo (*Juan preocupa a su familia*) en el sujeto sintáctico de la construcción (*La familia se preocupa por Juan*), indicando, en la variante intransitiva, que el sujeto sintáctico es el objeto nocional del verbo.

Finalmente, en el caso de los verbos transitivos del grupo (a) y del grupo (b), diferenciados porque en el primer caso *se* cambia el significado del verbo (*Las partes acordaron los términos del contrato / Los chicos se acordaron de la tarea*) y en el segundo no (*Lamentó su error / Se lamentó de su error*), puede considerarse también que *se* tiene una función intransitivadora, pero en el sentido restringido que indicamos anteriormente: sin *se*, el tema es complemento directo; con *se*, es complemento régimen (cf. Di Tullio 1998a: 180). Si, en cambio, consideramos la noción de ‘transitividad de régimen preposicional’ (Cano Aguilar 1981), ya no podría decirse que *se* tenga, en muchos de estos casos, un valor intransitivador.

²¹⁷ Los tres ejemplos son de Mendikoetxea.

²¹⁸ Para un tratamiento más detallado de estos verbos remitimos al apartado “*Se diacrítico*”.

Recapitulando lo anterior, creemos justificado postular un valor intransitivador²¹⁹ de *se* en los siguientes casos:

- a) verbos que participan de la alternancia causativa: *Juan rompió un plato / El plato se rompió*
- b) verbos ‘de cambio de posición’: *Juan levantó a su hijo / Juan se levantó*
- c) verbos ‘psicológicos’ del tipo de *preocupar* con interpretación estativa: *Juan preocupa a su familia / La familia se preocupa por Juan*²²⁰
- d) En un sentido más restringido que en los casos anteriores, con verbos del tipo de *acordar* y *lamentar* (con *se* no es posible el complemento directo en lugar del cual aparece un complemento régimen²²¹)

²¹⁹ En términos de Mendikoetxea (1999a: 1596): “marca morfológica del uso inacusativo”.

²²⁰ Demonte (1991: 51), en una primera aproximación, describe en los siguientes términos el proceso léxico que tiene lugar en construcciones que llama ‘ergativas’ (que pueden formarse con los tres tipos de verbos indicados hasta aquí): “Elídase el papel temático externo y exteriorícese el papel temático directo”. (Demonte introduce restricciones relacionadas con la afectación del papel temático directo y con la aspectualidad que dejamos de lado en nuestro análisis.)

²²¹ Para postular una función intransitivadora de *se* en estos casos habría que determinar el alcance y la pertinencia de la noción de ‘transitividad de régimen preposicional’ propuesta por Cano Aguilar que nos parece acertada en muchos casos (para las razones de por qué no la incluimos en nuestro análisis cf. nota 184 en el apartado “*Se* diacrítico”). En Cano Aguilar 1999 (1807 y ss.) encontramos el término ‘complemento preposicional de régimen verbal’.

4.5. Se medio

La noción de voz media es utilizada muchas veces de una manera bastante vaga e imprecisa. Roca Pons (1960: 43) define el ‘carácter’ o ‘valor’ medio²²² como “proceso que se desarrolla en el sujeto sin que éste aparezca como el autor del mismo ni se conciba un agente exterior”; es decir, un valor entre el ‘activo’ (con sujeto ‘agente’) y el ‘pasivo’ (con sujeto ‘paciente’)²²³. En un sentido más amplio, como el utilizado por Mendikoetxea (1999b: 1636), lo propio de la voz media sería expresar que la acción denotada por el verbo ‘afecta’ al sujeto: “incide sobre el sujeto, interesa al sujeto, indica un cambio en el sujeto, etc”²²⁴. Otra forma común de definición, cercana pero no idéntica a la anterior, es decir que la voz media expresa un proceso que *se realiza o se produce* en el sujeto²²⁵. Algunas definiciones combinan las dos anteriores: “El contenido de la ‘voz media’ es indicar que la acción o proceso indicados por el verbo afectan al sujeto, se producen en él” (Cano Aguilar 1981: 276)²²⁶. Di Tullio (1998b: 1) afirma: “En la gramática española, como en la de las otras lenguas romances, se ha aplicado el término tradicionalmente a las construcciones pronominales no plenamente reflexivas: cubre, así, los casos más refractarios, incluidos por Andrés Bello en el ‘*se cuasirreflejo*’”. Algunas de estas definiciones incluyen dentro de un valor ‘medio’ distintos tipos de construcciones. Por

²²² Los términos entre comillas simples son de Roca Pons.

²²³ Cf. Roca Pons 1960: 30 (“el sentido estricto de la palabra”).

²²⁴ “En otras palabras, las construcciones medias se caracterizan por tener sujetos ‘afectados’” (Mendikoetxea 1999b: 1636).

²²⁵ “Con la construcción reflexiva, la realidad aludida por el sujeto y el pronombre reflexivo son dos instantes distintos de una misma realidad. El valor medio anula esta duplicidad y consigue inscribir la acción verbal en el sujeto o expresar la total inmersión del sujeto en la acción por él realizada. Por otra parte, el sujeto de la medial es mínimamente un sujeto activo, se presenta como el sujeto en el que la idea verbal ocurre sin intervención de la voluntad, como un proceso que se realiza u ocurre en él” (Alcina Franch y Blecua: 1975: 912).

²²⁶ Que aclara: “Hay que reconocer que es una definición semántica algo vaga; y, sobre todo, que la presencia de *se* ni garantiza ni excluye que nos encontremos ante un significado de ‘voz media’. Pero si la mayoría de las oraciones españolas con *se* presenta un contenido ‘medio’, habrá que admitir que en español, aunque el contenido ‘medio’ puede aparecer bajo diversas formas, presenta una forma típica: con el pronombre *se*” (Cano Aguilar 1981: 276).

ejemplo, la de Mendicoetxea, que es la más amplia (“oraciones pronominales con sujeto afectado”²²⁷), abarca construcciones reflexivas (*Los niños se lavan*), inacusativas o ‘incoativas’²²⁸ (*El bosque se quemó; El perro se asustó*), pasivas con *se* y otras construcciones a las que Mendikoetxea llama ‘pseudo-reflexivas’ (*Juan se desmayó*). Si, en cambio, tomamos la definición de Roca Pons, quedan excluidas, siguiendo con los ejemplos anteriores, las construcciones reflexivas (valor ‘activo’) y las pasivas con *se* (valor ‘pasivo’). En la bibliografía reciente, a partir de estudios realizados en otras lenguas como el inglés y el francés²²⁹, aparece una definición restringida de construcciones medias, en oraciones como *Esta oración se analiza fácilmente* o *Un problema como ése se resuelve en cinco minutos*, en las que se predica una cualidad inherente del sujeto sintáctico (a partir de este sentido ‘restringido’, Mendikoetxea (1999b) distingue dos construcciones medias: ‘medias-pasivas’: *Esta camisa se lava muy bien*; ‘medias-impersonales’: *A estos niños se les asusta con facilidad*). En este apartado nos ocupamos primero de este tipo de construcciones medias en sentido estricto para después analizar la definición de voz media en sentido amplio.

Mendikoetxea (1999b) intenta caracterizar, nocional y formalmente, dos tipos de construcciones medias, que constituirían subclases de las pasivas e impersonales con *se*, a las que denomina ‘medias-pasivas’ y ‘medias-impersonales’. Sus rasgos son, en líneas generales, los siguientes:

- a) *Sólo se construyen con se* (rasgo compartido con las construcciones pasivas e impersonales con *se* y que las distingue de las oraciones medias en sentido amplio, ya que estas últimas son susceptibles de la variación flexional *me, te, se*, etc.).
- b) *Tienen un sujeto nocional implícito*. Este rasgo es compartido con las oraciones inacusativas o incoativas y con las oraciones pasivas e impersonales con *se*; Mendikoetxea establece una gradación en la ‘presencia’ del sujeto implícito en cada

²²⁷ Mendikoetxea 1999b: 1641.

²²⁸ Para la noción de ‘inacusatividad’ (sujeto sintáctico = objeto nocional), cf. la nota 138 y el apartado “Se intransitivador” (capítulo 4).

²²⁹ Por ejemplo: Kemmer, Suzanne (1993): *The Middle Voice*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins, 1993; Zribi Hertz, Anne (1987): “La reflexivité ergative en français moderne” en *Le français moderne 1 / 2*, pp. 23-54.

una de estas construcciones: oraciones inacusativas o incoativas (*presencia nula*: “es irrelevante la mención del agente o causa, ya que se percibe como algo desencadenado de forma espontánea”²³⁰); oraciones medias (*presencia mínima*: “lo que favorece el estado descrito es una propiedad inherente [del sujeto] y no la acción material de un agente o causa”; Mendikoetxea 1999b: 1643); pasivas e impersonales con *se* (*presencia obligada*). Estas diferencias se corresponden con diferencias de aspecto léxico: las oraciones inacusativas o incoativas denotan procesos; las medias, estados; las pasivas, actividades o acciones²³¹. Por otra parte, en las oraciones medias-pasivas, el sujeto nocional es un sujeto genérico con interpretación universal (parafraseable por *uno*); en las pasivas, el sujeto es inespecífico no genérico con interpretación existencial (parafraseable por *alguien*) (el aspecto flexivo también tiene relevancia en este punto: el aspecto perfectivo favorece la interpretación existencial; el aspecto imperfectivo, la interpretación universal). En cuanto al sujeto sintáctico (objeto nocional), en las oraciones medias-pasivas va casi siempre antepuesto, está siempre determinado y es tema o

²³⁰ Mendikoetxea 1999b: 1643. Algunos autores (Cuervo 1874, Moliner 1979, Manuel Seco 1980) han propuesto un proceso que se da de *forma espontánea* (cf. el apartado “*Se* intransitivador”).

²³¹ Para la definición de estados y actividades, cf. el apartado “*Se* delimitador aspectual”. Mendikoetxea distingue las actividades de los procesos porque estas están controladas por un agente (cf. Mendikoetxea 1999b: 1666).

tópico de la oración²³²; en las pasivas, en cambio, va por lo general pospuesto, puede ser indeterminado y, pospuesto, no es tema o tópico²³³.

- c) *Se predica una cualidad inherente* del sujeto gramatical (medias-pasivas) o del objeto gramatical (medias-impersonales) (en ambos casos se trata del objeto nocional).

- d) *Son proposiciones estativas de aspecto genérico*. Este rasgo las diferencia netamente de las oraciones inacusativas o incoativas. Las medias-pasivas, en tanto oraciones estativas (y por lo tanto esencialmente imperfectivas), no aparecen con tiempos progresivos, con imperativo, con tiempos perfectivos o con el llamado ‘presente iterativo’. Las oraciones inacusativas o incoativas, en cambio, denotan, como vimos, *procesos* y no estados y pueden ir con las formas verbales antes señaladas.

- e) *Necesitan la presencia de algún modificador adverbial* que active la ‘genericidad’ típica de estas construcciones. Cuando es posible, sin ningún tipo de modificación, la negación o afirmación de la propiedad expresada por el verbo, no es necesaria la

²³² Mendikoetxea explica los casos de posposición del sujeto sintáctico de las medias-pasivas a partir de las funciones informativas del discurso. La posición normal del tema es la posición inicial, de ahí que el sujeto sintáctico (objeto nocional) de las medias-pasivas vaya antepuesto al verbo. El sujeto sintáctico va pospuesto al verbo cuando aparece un elemento focalizado en posición inicial, que es a la vez foco y tema: esto ocurre, por ejemplo, cuando el elemento focalizado tiene valor contrastivo; en esos casos, el foco ‘tematizado’ desplaza al sujeto sintáctico a la posición final: *Con lejía se lavan las camisas blancas (y no con amoníaco)*. Cf. Mendikoetxea (1999b: 1658-9), que distingue *tema* (“el punto de partida de la oración entendida como una unidad de información”) y *foco* del siguiente modo: “el ‘foco’ es el elemento de la oración con mayor fuerza prosódica, el núcleo de información, y por tanto es generalmente información nueva, al contrario que el tema o tópico, que es información conocida”. El capítulo 64 de la *Gramática descriptiva* del español de Bosque y Demonte está dedicado a esta cuestión (“Las funciones informativas: tema y foco” de María Luisa Zubizarreta); ahí se define el foco en términos de prominencia prosódica y de ‘presuposición’ (la parte no presupuesta de la oración) y se distinguen dos tipos de foco: ‘foco neutro’ (identificado por el acento neutro, siempre en posición final) y ‘foco contrastivo’ (identificado por el acento enfático, de posición relativamente libre).

²³³ Mendikoetxea (1999b: 1658) relaciona la posición con el carácter determinado o indeterminado del sujeto sintáctico: “que el sujeto sea determinado en las oraciones medias parece estar relacionado con el hecho de que debe aparecer antepuesto, mientras que el sujeto de la oración pasiva al poder aparecer pospuesto, puede ser indeterminado”.

presencia del modificador adverbial: *Estas frutas no se comen*²³⁴. Las oraciones inacusativas o incoativas, en cambio, no necesitan ningún ‘activador de la genericidad’ (Hernanz 1988).

Mendikoetxea (1999b: 1666) define la oración media estándar de la siguiente manera: “oración con sujeto implícito ‘agente’, sujeto inanimado que se corresponde con el objeto nocional ‘afectado’ y aspecto genérico: *Las camisas de algodón se lavan fácilmente*”. La diferencia entre las ‘medias-pasivas’ y las ‘medias-impersonales’ es, para Mendikoetxea, puramente formal: mientras el objeto afectado de las ‘medias-pasivas’ se realiza sintácticamente como sujeto, el de las ‘medias-impersonales’ lo hace como objeto: *Esta camisa se lava muy bien* (objeto nocional = sujeto sintáctico) frente a *A estos niños se les asusta con facilidad* (objeto nocional = objeto sintáctico)²³⁵.

Di Tullio (1998b), por su parte, caracteriza las construcciones medias por los siguientes rasgos:

- a) *El sujeto gramatical coincide con el argumento interno* (objeto nocional en términos de Mendikoetxea), rasgo compartido con las construcciones pasivas e inacusativas; el sujeto gramatical de las medias va siempre antepuesto al verbo²³⁶ (en las pasivas

²³⁴ Di Tullio (1998b: 5): “si se afirma que *esta camisa se plancha*, se entiende que hay otras camisas que tienen la propiedad de que no se planchan; de hecho, *esta camisa no se plancha* es también una media”; y en nota al pie de página: “De acuerdo con M. M. García Negroni (1996), el adverbio puede faltar si el proceso se presenta “como inherente únicamente a esas FN₁ y no a otros miembros de la clase a la que pertenece”. Así, en *La tuberculosis se cura* se entiende que hay otras enfermedades que no son curables, como el SIDA. En este caso, el sujeto recibe un énfasis prosódico especial por su carácter contrastivo”.

²³⁵ Mendikoetxea señala también algunas diferencias en cuanto a los objetos nocionales de oraciones ‘medias-pasivas’ y ‘medias-impersonales’ que no tienen que ver, necesariamente, con su realización sintáctica: “El objeto nocional de la oración media-pasiva es un ente generalmente inanimado, mientras que el objeto nocional de las medias-impersonales es un ente generalmente animado, lo que permite la inclusión en oraciones medias-impersonales de una serie de verbos con sujetos nocionales implícitos experimentantes que no pueden aparecer en oraciones medias-pasivas” (Mendikoetxea 1999b: 1663).

²³⁶ Para los casos de posposición y su explicación, cf. la nota 232.

puede ir pospuesto o antepuesto). En las impersonales, el argumento interno es objeto gramatical: *A los políticos se los soborna fácilmente.*

- b) *Tienen argumento externo agentivo implícito*, rasgo compartido con las construcciones pasivas e impersonales. En las pasivas e impersonales, el argumento implícito es sintácticamente activo, como demuestra el hecho de que admitan adverbios agentivos y adjuntos finales: *Esta camisa fue planchada deliberadamente para impresionar al jefe; Esta oración fue analizada para demostrar la existencia de la categoría vacía*; en las medias, en cambio, el agente sobreentendido es inerte y, por lo tanto, no acepta adverbios agentivos o adjuntos finales: **Esta camisa se plancha deliberadamente sin dificultad; *Esta oración se analiza fácilmente para demostrar la existencia de la categoría vacía*. Por otra parte, el agente implícito de las pasivas puede tener interpretación existencial, lo que no ocurre en las medias, que siempre tienen una interpretación genérica (*cualquiera, todos, uno*); el agente implícito de las impersonales puede tener interpretación existencial o genérica. Finalmente, la interpretación del agente implícito está relacionada con el aspecto: tiempos perfectivos (dominio temporal específico: interpretación existencial); tiempos no perfectivos (dominio temporal genérico: interpretación genérica).

En las inacusativas, el argumento externo no es agentivo sino Causa.

- c) *Predican una propiedad inherente del constituyente preverbal*.
- d) *El predicado se estativiza*, perdiendo su carácter eventivo: predicados con verbos originalmente eventivos como *comer* se convierten en predicados de estado (predicados caracterizadores): *Este postre se come con cuchillo y tenedor*.
- e) *Son oraciones modalizadas*: llevan un modificador adverbial de valor modal que “constituye un licenciador de la interpretación media”²³⁷.

Como vemos, la caracterización de Di Tullio es muy similar a la de Mendikoetxea. Sin embargo, Di Tullio cree que la voz media, por lo menos en este sentido restringido, es una

²³⁷ Di Tullio 1998b: 10. Para la posibilidad de omisión del modificador adverbial, cf. la nota 234.

categoría nocional y no gramatical y que sus características formales se derivan de sus particularidades semánticas. Si se tienen en cuenta únicamente los rasgos (c), (d) y (e), no compartidos con otras construcciones como el rasgo (a) (compartido con inacusativas y pasivas) y el rasgo (b) (compartido con pasivas e impersonales), la clase de las medias puede ampliarse a oraciones como *Este perro no muerde* o *En este restaurante se come bien*²³⁸. En el primer caso, queda implícito el argumento interno (objeto sintáctico) y no el externo y el sujeto gramatical (y argumento externo) es Agente (*Este perro no muerde*²³⁹) o Instrumento (*Esta lapicera escribe bien*); estas construcciones no llevan *se*²⁴⁰. En el segundo caso, la propiedad se puede predicar de un sintagma preposicional locativo (*En este restaurante se come bien*) o temporal (*En la cuaresma se come pescado*), cuando estos son definidos y están en posición inicial (lo que sugiere que lo relevante es la *posición* del sintagma del que se predique la propiedad y no su *función* sintáctica: además de los casos recién considerados, puede ser sujeto (*Esta camisa se plancha sin problema*) u objeto (*A los niños se los asusta sin esfuerzo*); de ahí la forma de enunciar la característica (c) –predicación de una característica del *constituyente preverbal*–, sin aludir a la función sintáctica como hace Mendikoetxea). En estas últimas construcciones (*A los niños se los asusta sin esfuerzo*), como en las impersonales con *se*, el argumento externo permanece implícito pero, a diferencia de las impersonales, es sintácticamente inerte.

A partir de estas consideraciones, Di Tullio considera a las llamadas oraciones ‘medias’ como un subconjunto de las ‘pasivas reflejas’²⁴¹ (*Esta camisa se plancha sin*

²³⁸ “si se acuerda en definir las medias a partir de rasgos semánticos (la interpretación de propiedad atribuida al constituyente preverbal [rasgo c], la estatividad del predicado [rasgo d] y la modalización [rasgo e]) y no de sus características formales, corresponde, evidentemente, ampliar aún más la clase” (Di Tullio 1998b: 12).

²³⁹ La ausencia de modificación adverbial en algunos de los casos no implica que estas oraciones no estén modalizadas: “Aunque estos ejemplos no reciben la modificación adverbial propia de las medias, están modalizadas, en el sentido de que se atribuye al sujeto una propiedad inherente que tiene que ver con un proceso o una acción que realizan –o no– de un modo característico” (Di Tullio 1998b: 13).

²⁴⁰ Di Tullio (1998b: nota 21) explica así la ausencia de *se*: “se explica precisamente por la función que se le atribuye en general: la de absorber al argumento externo. Al externalizarse el agente (...) o el instrumento (...), que supone la existencia de un agente, no es necesario absorber al argumento externo, por lo que el *se* perderá su función”.

²⁴¹ “las construcciones medias pueden ser consideradas un tipo semánticamente marcado de pasivas reflejas. Difieren precisamente en cuanto a los rasgos de genericidad que aporta la media: la temporalidad “neutra” (desligada de toda referencia a un punto específico del pasado, presente o futuro), la interpretación necesariamente arbitraria del argumento externo, la presencia del modificador modal. Todos estos factores coadyuvan para “borrar” el carácter eventivo del que está inherentemente dotado el verbo y para favorecer la

problema) y de las impersonales con *se* (*A los niños se los asusta sin esfuerzo*) y cree que la noción de oración ‘media’ puede aplicarse incluso a construcciones sin *se*; su conclusión es la siguiente:

*Si se admite que los casos enumerados pueden ser comprendidos dentro del alcance de las medias, resultará necesario caracterizar esta construcción en español como un epifenómeno semánticamente delimitable, que abarca a pasivas e impersonales e incluso a estructuras –intransitivas o transitivas– sin se, y no como una construcción sintáctica particular*²⁴²

Descartada, siguiendo a Di Tullio, la pertinencia gramatical de la definición ‘restringida’ de voz media, queda por considerar la definición en sentido amplio. En general, los autores coinciden en que para poder sostener la existencia *gramatical* de una voz media es necesario que esta cuente con rasgos formales propios que la caractericen²⁴³ (naturalmente, no está en discusión la pertinencia *semántica* de la noción de voz media²⁴⁴). También hay un acuerdo general acerca de que, en español, el único rasgo formal posible para delimitar una

lectura de “propiedad” que se atribuye al sujeto gramatical. *Los rasgos formales que caracterizan a las medias se derivan, pues, de estas peculiaridades semánticas*” (Di Tullio 1998b: 9) (subrayado nuestro).

²⁴² Di Tullio 1998b: 13.

²⁴³ Cano Aguilar (1981) (cf. nota siguiente); Di Tullio (2002: 159): “¿Qué significa que una noción semántica sea gramaticalmente pertinente? Significa no sólo que tenga una expresión gramatical privativa sino también que, en determinadas condiciones, ésta sea obligatoria” (la afirmación de Di Tullio tiene un alcance general: no se refiere específicamente a la voz media). Mendikoetxea (1999b: 1639): “Para que se postule la existencia de la voz media en una lengua como el español, que carece de morfología verbal específica, es necesario identificar tanto sus propiedades nocionales como sus propiedades formales”; Mendikoetxea insiste en la complejidad de la relación entre las nociones semánticas y las nociones formales implicadas en la ‘voz’ en español: las pasivas con *se* son pasivas sintácticamente pero no morfológicamente; las impersonales con *se*, en cambio, son activas sintáctica y morfológicamente; finalmente, las pasivas y las impersonales son, para Mendikoetxea, semánticamente equivalentes (oraciones con sujeto implícito o indeterminado) (cf. Mendikoetxea 1999b: 1642-3).

²⁴⁴ Cano Aguilar resume muy bien la cuestión: “Si entendemos *voz* como la relación semántica entre el sujeto y el proceso o acción designados por el verbo, es evidente que serían voces todas las posibles interpretaciones de la relación Sujeto – Verbo. De ahí que haya que exigir que esa relación semántica se muestre en una *forma gramatical específica*” (Cano Aguilar 1981: 275-6, subrayado nuestro).

voz media es la presencia del pronombre reflexivo²⁴⁵ (más allá de que conserve o no su valor reflexivo originario). Es evidente que muchas de las construcciones con pronombre reflexivo que ya no tienen un valor propiamente reflexivo (como demuestra el rechazo del refuerzo reflexivo *a sí mismo*) tienen un contenido que puede caracterizarse como medio (por lo menos, en el sentido amplio antes aludido); en oraciones pronominales como *El puente se hundió*, *Los chicos se asustaron*, *Juan se durmió* el sujeto sintáctico no es ‘agente’ y puede decirse que la acción denotada por el verbo lo *afecta* o que la acción verbal *se realiza* en el sujeto. La cuestión está en encontrar los rasgos formales *propios* que caracterizarían a estas construcciones como medias (es decir, su *expresión gramatical privativa*²⁴⁶). Hay varios hechos que parecen estar en contra de una expresión gramatical privativa para la voz media; dos de ellos, a nuestro entender, son de mucho peso:

- a) Muchas oraciones en español sin reflexivo tienen un claro significado medio: *Los escombros ardieron todo el día*; *El agua hirvió durante media hora*; etc. (en ambos casos, no puede aparecer la forma reflexiva: **Los escombros se ardieron todo el día*; **El agua se hirvió durante tres horas*²⁴⁷). Si aceptamos la ampliación de la clase propuesta por Di Tullio (1998b), también serían medias oraciones como *Este perro no muerde*, *Este empleado escribe bien*, *Esta lapicera escribe*, *Esta llave no abre*²⁴⁸ (la presencia del reflexivo implica agramaticalidad o cambio de sentido: *Este perro no se muerde* (sentido reflexivo), **Esta lapicera se escribe*).

²⁴⁵ “sólo podría hablarse de un valor medio a partir de la forma reflexiva” (Roca Pons: 1960: 43); “Los pronombres reflexivos en las lenguas románicas son equiparables en determinadas construcciones a las desinencias latinas mediopasivas” (RAE 1973: 169, nota 10); “El castellano emplea la misma marca reflexiva para la voz media y la reflexiva” (Alcina Franch y Blecua: 1975: 912); “La presencia de un pronombre de los denominados reflexivos constituiría la característica formal de la voz media en español (al igual que en otras lenguas romances)” (Mendikoetxea 1999b: 1639).

²⁴⁶ Cf. Di Tullio 1992 (cf. nota 243 en este mismo apartado).

²⁴⁷ Sin el complemento de tiempo parece mejorar la aceptabilidad de la oración; de hecho, *¿Se hirvió el agua?* es una oración existente en nuestra norma, por lo menos en el registro coloquial; de todas maneras, puede expresarse lo mismo sin el reflexivo (*¿Hirvió el agua?*), por lo que esta oración podría ubicarse también en el segundo grupo.

²⁴⁸ La primera y la cuarta oración no llevan modificador adverbial, usualmente obligatorio, por lo expuesto en la nota 234.

- b) Hay oraciones con contenido medio más allá de la presencia o ausencia del reflexivo: *Juan durmió / Juan se durmió; Mi vecino murió / Mi vecino se murió* (en el primer caso, para algunos autores, *se* está relacionado con el aspecto: cf. “*Se delimitador aspectual*”; en el segundo, *se* es un dativo superfluo: cf. “*La forma se como dativo*”).

Estos hechos muestran que la presencia de *se* no es una condición *necesaria* para la formación de la voz media en español²⁴⁹: puede expresarse un contenido medio en español sin la presencia del reflexivo. Tampoco es condición suficiente: ni siquiera la definición más amplia de voz ‘media’ abarca todos los casos en los que aparece *se*: la construcción impersonal con *se* no tiene valor medio²⁵⁰ (salvo en las ‘medias-impersonales’ de Mendikoetxea cuya pertinencia gramatical, como vimos, es discutible). Mendikoetxea, que defiende su existencia gramatical, restringe notablemente el significado del término hasta reducir las construcciones medias a *subclases* de las pasivas e impersonales con *se*, aunque con rasgos formales propios. Di Tullio, en cambio, cree que esos rasgos se deben a las particularidades semánticas de la construcción y que el valor medio es un valor *semántico* adquirido por ciertas construcciones: este valor, para Di Tullio, carece de rasgos gramaticales propios²⁵¹. En definitiva, la voz ‘media’, tanto en su sentido amplio como en su sentido restringido, parece ser una noción *semántica* sin forma gramatical exclusiva.

²⁴⁹ Cf. Di Tullio (1998b: 8).

²⁵⁰ Este es uno de los argumentos de Roca Pons (1960: 33): “No sólo la existencia de un valor como el impersonal (...) sino también una mayor heterogeneidad de valores y el hecho de una expresión de valores menos estrechamente relacionada con las de las demás modalidades diatéticas o de voz, como en el caso del griego, nos impiden decidimos a considerar dicha voz media”. Más adelante escribe: “se trata (...) de una cuestión básicamente semántica que, sin embargo, tiene repercusiones gramaticales (...) sería exagerado considerar el empleo del reflexivo como una modalidad de la voz: por una parte, es difícil reducir a unidad todos los valores que se obtienen con el reflexivo y, por la otra, falta una relación general y homogénea con la pasiva, como la hallamos, por ejemplo, desde el punto de vista formal, en la voz media griega” (Roca Pons 1960: 43).

²⁵¹ Masullo (1999) acepta la propuesta de Di Tullio y resume la cuestión en los siguientes términos: “dicha construcción no resulta de un proceso sintáctico autónomo, sino que es, más bien, el resultado de deseventizar distintos tipos de construcción” (se refiere a las construcciones pasivas y ergativas).

4.6. Recapitulación²⁵²

En el apartado 1 (“*Se* delimitador aspectual) vimos que, para De Miguel (1999), la forma *se* no es compatible con eventos no delimitados: aquellos que tienen lugar sin necesidad de acabar (*trabajar*); los eventos delimitados (*construir*), en cambio, no están completos, realizados, hasta que alcanzan su final: implican un punto final, un ‘límite interno’, cuyo cumplimiento es indispensable para que el evento se considere realizado. Esta diferencia aspectual aparece expresada en la llamada ‘paradoja imperfectiva’: no es posible, simultáneamente, estar construyendo y haber construido pero sí estar trabajando y haber trabajado. Para De Miguel, *se* tiene un valor aspectual ‘delimitador’; sin embargo, con verbos transitivos, su presencia no es indispensable para la delimitación del evento designado por el

²⁵² En esta recapitulación no tenemos en cuenta los verbos intransitivos analizados en los apartados 1, 2 y 4, en los que, como vimos, la función de *se* no está para nada clara. En las “Conclusiones” retomaremos brevemente el caso de los verbos intransitivos.

verbo: lo que hace *se* es *subrayar* esta delimitación. En estos casos, *se* es omisible sin que el evento pierda su carácter delimitado: *Juan se fumó tres etiquetas de cigarrillos / Juan fumó tres etiquetas de cigarrillos*. La ausencia de *se* tampoco cambia el sentido de la oración ni la vuelve agramatical, por lo que preferimos no postular la existencia de un valor autónomo de *se* en estos casos y considerarlos dentro de los ‘dativos superfluos’ analizados en el capítulo 3.

En el apartado 2 (“*Se* diacrítico”) consideramos la posibilidad de un valor diacrítico en la forma *se*: en algunos casos (*acordar, ocupar*), la presencia de *se* cambia el significado del verbo; en otros (*lamentar*), impide la presencia de un complemento directo; con los verbos psicológicos del tipo de *preocupar*, *se* cambia la realización sintáctica de los argumentos: con *se*, cuando no es posible la interpretación reflexiva, el sujeto es siempre Experimentante. Como en todos estos casos *se* impide la presencia de un complemento directo, no encontramos razones suficientes para distinguir un supuesto *se* ‘diacrítico’ de uno ‘intransitivador’. Y cuando *se* aporta un matiz significativo pero no cambia el significado del verbo, estamos, a nuestro entender, dentro del ámbito de los ‘dativos superfluos’, como demuestra el hecho de que *se* sea omisible sin que esto implique cambio de significado o agramaticalidad.

En el apartado 3 (“*Se* inherente) analizamos los llamados ‘verbos pronominales’ (*jactarse*) en los que, a nuestro entender, la forma *se* está completamente lexicalizada: ha perdido completamente su valor pronominal y pasa a formar parte del lexema verbal (no existe una variante no pronominal de verbo, que equivale, para Alarcos Llorach, a un verbo simple: *Juan se queja = Juan grita*).

En el apartado 4 (“*Se* intransitivador”) presentamos los casos en los que *se* tiene, a nuestro juicio, un valor intransitivador: a) verbos que participan de la alternancia causativa (*Juan rompió un plato / El plato se rompió*); b) verbos ‘de cambio de posición’ (*Juan levantó a su hijo / Juan se levantó*); c) verbos ‘psicológicos’ del tipo de *preocupar* con interpretación estativa (*Juan preocupa a su familia / La familia se preocupa por Juan* (en estos tres casos, *se* indica que el sujeto sintáctico es el objeto nocional del verbo); d) verbos del tipo de *acordar* y *lamentar* en los que *se* impide la presencia del complemento directo en lugar del cual aparece un complemento régimen (como vimos, la función intransitivadora de *se* en este último grupo de verbos puede discutirse a partir de nociones como la de ‘transitividad de régimen preposicional’ de Cano Aguilar 1981).

Finalmente, en el apartado 5 (“*Se* medio”) vimos que la noción de voz media, tanto en sentido amplio como en sentido restringido es, en español, una noción semántica sin forma gramatical exclusiva.

En conclusión, dentro de las construcciones cuasi-reflejas del español, distinguimos sólo dos valores diferenciados de *se*: ‘inherente’ e ‘intransivador’. Los otros tres se superponen con otros valores de *se*:

–el *se* ‘delimitador aspectual’ con el *se* dativo superfluo

–el *se* ‘diacrítico’ con el *se* intransivador o con el *se* dativo superfluo, según los casos

–el *se* ‘medio’, con una variada gama de construcciones, entre las que se destacan las pasivas y las impersonales con *se*²⁵³

CAPÍTULO 5: CONSTRUCCIONES PASIVAS E IMPERSONALES CON *SE*

Las construcciones en las que la forma *se* ya no participa del paradigma flexional *me*, *te*, etc. (es decir, está siempre en tercera persona), no pueden ser construcciones reflexivas, recíprocas, cuasi-reflejas ni construcciones con dativo superfluo porque en todos estos casos la forma pronominal puede aparecer en cualquiera de las personas gramaticales. Dentro de las construcciones que sólo se dan en tercera persona, dos rasgos formales permiten distinguir dos tipos: a) el número del verbo; b) la presencia o ausencia de sujeto léxico. Cuando el verbo puede ir en singular o plural y existe un sintagma nominal en relación de concordancia con el verbo (y, por lo tanto, con la función sintáctica de sujeto), se trata de construcciones pasivas con *se*: *Se vendió la casa*, *Se vendieron las casas*. Si, en cambio, el verbo está inmovilizado en singular y la construcción no tiene sujeto léxico, estamos en el ámbito de las construcciones impersonales con *se*²⁵⁴.

²⁵³ Para una visión de conjunto de los ‘valores’ de *se*, cf. las “Conclusiones”.

²⁵⁴ Rosetti 1975 y Mendikoetxea 1999b, entre muchos otros, utilizan estos criterios para distinguir las dos construcciones.

Estas construcciones corresponden a los últimos estadios de la evolución de las construcciones con pronombre reflexivo; la forma *se* ha perdido completamente su categoría pronominal: está inmovilizada en la tercera persona. Históricamente, las construcciones pasivas con *se* surgen primero: ya están testimoniadas en *El Cid*. Con sujeto de persona (*Se martirizaban los cristianos*), como vimos en la “Introducción histórica”, hay ambigüedad entre una interpretación reflexiva (*Los cristianos se martirizaban a sí mismos*), una interpretación recíproca (*Los cristianos se martirizaban entre sí*) y una interpretación pasiva (*Los cristianos eran martirizados*); para expresar esto último surgió la construcción impersonal con *se*: con la introducción de la preposición *a* ante el sintagma nominal de persona se eliminó la posibilidad de interpretarlo como sujeto sintáctico de la construcción (eliminando, por consiguiente, las interpretaciones reflexiva y recíproca).

En los apartados siguientes analizamos cada una de estas construcciones.

5.1. Construcciones pasivas²⁵⁵

²⁵⁵ Alarcos Llorach (1984) niega la existencia gramatical de la voz pasiva. Su concepción parte de la distinción hjemsleviana de plano de la expresión y plano del contenido, que comprenden a su vez una sustancia y una forma (la sustancia en el plano de la expresión corresponde al sonido y en el plano del contenido a la idea o concepto). La forma de expresión y la forma de contenido son solidarias: para que dos contenidos sean lingüísticamente diferentes deben tener dos expresiones distintas; por más diferentes que sean semánticamente, si estos contenidos no se corresponden con formas distintas carecen de valor lingüístico. Según este razonamiento, la voz pasiva carece de forma lingüística diferenciada: la estructura tradicionalmente llamada pasiva no se distingue lingüísticamente de la estructura atributiva; la diferencia es puramente semántica: el contenido de ‘pasividad’ no desempeña ningún papel en el sistema porque no tiene expresión gramatical exclusiva; el valor pasivo de estas construcciones depende del contenido léxico del verbo. Lázaro Carreter (citado en Minguell de Jan Alem 1993: 76-131), a nuestro entender, demuestra que la estructura pasiva y la estructura atributiva son gramaticalmente diferentes; utiliza los siguientes argumentos: la estructura pasiva: 1) admite la transformación a pasiva ‘refleja’ (*La tirada se redujo*); 2) admite un ‘complemento agente’ (*La tirada fue reducida por el editor*; **La tirada fue escasa por el editor*); este ‘complemento agente’ se diferencia sintácticamente del tipo de adjuntos que puede llevar la estructura atributiva porque pasa a sujeto en la voz activa (*El editor redujo la tirada*), lo que no es posible en el caso de los tradicionalmente llamados ‘circunstanciales de causa’ (*La tirada fue reducida por el carácter minoritario de la edición*, **El carácter minoritario de la edición redujo la tirada*); 3) admite adverbios que la estructura atributiva rechaza (*La tirada fue reducida imprudentemente*; **La tirada fue escasa imprudentemente*). Estos argumentos son una réplica a los de Alarcos Llorach; Hernández Alonso, a su vez, intenta replicar a los argumentos de Lázaro Carreter; no entramos en

Además de la pasiva participial (*La casa fue vendida por Carlos*) existe en español otra construcción para expresar un contenido pasivo: *Se vendió la casa*. En esta construcción, llamada tradicionalmente ‘pasiva refleja’, el verbo tiene forma activa y está siempre en tercera persona: singular (*Se descubrió la estafa*) y plural (*Se hacen sellos*). La ‘pasiva refleja’, al igual que la pasiva participial, sólo es posible con verbos transitivos²⁵⁶. La presencia de *se* “anula el carácter argumental del agente” (Di Tullio 1998a: 178), que sólo puede expresarse a través de un sintagma introducido por la preposición *por* (los ejemplos son muy raros²⁵⁷).

La relación de concordancia existente entre el verbo y el sintagma nominal demuestra que la función sintáctica de este es la de sujeto. Esta relación de concordancia es utilizada por muchos autores²⁵⁸ como criterio para distinguir la ‘pasiva refleja’ de las construcciones impersonales: *Se realizó el descargo / Se realizaron los descargos* frente a *Se condenó a los culpables*, en donde no hay concordancia. Manuel Seco (1980: 105) utiliza la posibilidad de transformación a pasiva perifrástica como criterio delimitador entre las pasivas con *se* y las construcciones con lo que él llama ‘sentido espontáneo’ (*El nadador se ha ahogado; El puente se ha hundido*): *Se vendió la casa / La casa fue vendida* frente a *El nadador ha sido ahogado, El puente ha sido hundido*, donde hay cambio de sentido. Este criterio no sirve para

detalle en esa discusión, para la cual cf. Alarcos Llorach 1984: 90-4 y 163-71, Hernández Alonso 1984: 156-63; Manacorda de Rosetti 1975: 71 y ss., Minguell de Jan Alem 1993: 76-131.

²⁵⁶ Mendikoetxea (1999b: 1669-71) señala que esta condición es necesaria pero no suficiente en el caso de las pasivas perifrásticas; ciertas clases de verbos transitivos no admiten la pasiva perifrástica: verbos con objeto relacionado semántica y/o morfológicamente con el verbo (*Se vive la vida alegremente / *Fue vivida la vida alegremente*); verbos de movimiento con objeto locativo (*A menudo se cruzan las calles sin mirar / ??Fueron cruzadas las calles...*); verbos en frases como *dar una patada* o *tener celos*, en las que el objeto tiene más carga semántica que el verbo (*Se dieron muchas patadas en el partido de la copa / *Fueron dadas muchas patadas...*); verbos con objetos oracionales (*Se dijo que... / *Fue dicho que...*). Como se ve en los ejemplos, la pasiva con *se* no sufre estas restricciones, explicadas por Mendikoetxea a partir de la naturaleza semántica del objeto nocional, que es un objeto ‘interno’ (en sentido amplio) en todos estos casos; las pasivas perifrásticas exigen un objeto ‘externo’ a la acción verbal: el verbo *hacer*, por ejemplo, admite la pasiva perifrástica cuando tiene objeto ‘externo’ (*El año pasado fueron hechas muchas obras de mejora en los hospitales*) pero no en los casos de objeto ‘interno’ (*Ayer se hicieron muchas visitas a los hospitales*).

²⁵⁷ Para la posibilidad de expresión del agente en estas construcciones, negada por algunos autores, cf. *infra* en este mismo apartado.

²⁵⁸ Rosetti 1975, Gómez Torrego 1996, Mendikoetxea 1999, entre muchos otros; a nuestro entender, como ya señalamos, este criterio formal es suficiente para distinguir las dos construcciones.

distinguir la ‘pasiva refleja’ de las construcciones impersonales, que también admiten el paso a pasiva participial (*El descargo fue realizado; Los culpables fueron condenados*²⁵⁹), pero en este caso no es necesario porque los rasgos formales de las dos construcciones las oponen claramente: la pasiva tiene sujeto léxico y la impersonal no²⁶⁰. Mendikoetxea (1999a: 1587) propone la utilización del adjunto *por sí solo/a* para distinguir las pasivas con *se* de las construcciones inacusativas (equivalentes al sentido ‘espontáneo’ de Manuel Seco) cuando no hay diferencias formales entre ellas: una oración como *Se hundió el barco* puede interpretarse de una u otra forma de acuerdo a los adjuntos que aparezcan: *Se hundió el barco {él sólo/por sí sólo}* (construcción inacusativa) y *Se hundió el barco {intencionalmente/para cobrar el seguro}*²⁶¹ (construcción pasiva). Lo mismo propone Di Tullio (1998a: 178): “la ergativa denota un proceso que se produce espontáneamente en tanto que en la pasiva se supone un agente, aunque indeterminado. Por eso sólo ésta es compatible con los adjuntos finales o adverbios orientados hacia el agente”²⁶². En resumen, las construcciones inacusativas (Mendikoetxea) o ergativas (Di Tullio) llevan adjuntos del tipo *él mismo, por sí solo*, porque designan procesos que se desarrollan espontáneamente sin la intervención de un agente; las construcciones pasivas con *se*, en cambio, como suponen la existencia de un agente, admiten adverbios agentivos y oraciones finales y causales.

Pueden encontrarse, además, ejemplos en los que no hay concordancia entre el verbo y el sintagma nominal: *Se alquila carruajes*²⁶³. Este giro no concertado está testimoniado desde antiguo y no se limita, como pretenden algunas gramáticas, al habla coloquial y a los hablantes ‘no cultos’²⁶⁴. Mendikoetxea (1999b: 1676-80) analiza los posibles factores que

²⁵⁹ Sánchez Márquez (1982: 174) utiliza este rasgo para definir las ‘pasivas reflejas’: “*Son las de se + verbo transitivo en 3ª persona, S expreso y que equivalgan a las pasivas perifrásticas*”.

²⁶⁰ En el marco generativista, la impersonal tiene sujeto, como toda oración, pero se trata de una categoría vacía expletiva que sólo llena el lugar sintáctico. Cf. la nota 307 en el apartado “Construcciones impersonales”.

²⁶¹ Alcina Franch y Bleuca (1975: 919) consideran a las construcciones con sentido espontáneo (Seco) o inacusativas (Mendikoetxea) como construcciones “de reflexivo medial”. Para las construcciones inacusativas, cf. “*Se intransitivador*”; para la existencia de una voz media en español, cf. “*Se medio*” (ambos apartados en el capítulo 4).

²⁶² Casi lo mismo en Mendikoetxea (1999b: 1666): “El significado pasivo es el único posible cuando en la oración aparecen adverbios típicamente agentivos o ciertas oraciones causales”.

²⁶³ Para Moliner (1979: 1117), este tipo de construcción es más frecuente en el español americano (lo mismo afirma Mendikoetxea 1999b: 1677).

²⁶⁴ Cf. Mendikoetxea 1999b: 1677.

influyen en la elección del giro no concertado y señala ciertas tendencias en su uso: a) los ejemplos más comunes son con sintagmas nominales plurales sin determinante (*Se necesita aprendices, Se alquila cuartos*, etc.); b) no es común con sintagmas nominales determinados (?**Se cultiva estos plátanos, ?*Se vende los mejores coches*); c) es inaceptable con el sintagma nominal antepuesto (**Aprendices se necesita aquí; *Los mejores coches se vende aquí*); d) el aspecto imperfectivo parece favorecer este giro (*Se vende libros, ?Se vendió libros*); e) la ‘distancia’ entre verbo y sintagma nominal explica algunos casos pero no todos: la intercalación de locuciones adverbiales puede llevar a la no concordancia (*Se veía a un lado y otro del camino las mansiones señoriales de familias venidas a menos, Se compra en una tienda que hace esquina los productos artesanos de Gredos*)²⁶⁵, pero en muchos casos (verbos de percepción, verbos ‘ditransitivos’, perífrasis aspectuales, verbos modales) no está claro si se trata del giro no concertado o de una construcción impersonal con *se*²⁶⁶.

Para Gili Gaya (1964: § 105), el esquema sintáctico de las construcciones del tipo *Se persigue a los delincuentes* (con el verbo en singular y un sintagma con referente [+Animado] introducido por la preposición *a*) se propaga a las construcciones del tipo *Se alquila carruajes*. Alcina Franch y Bleca (1975: 921) señalan otro caso de falta de concordancia: sujeto múltiple pospuesto: *Pasábamos por las plazas donde se vendía pan y otras provisiones* (Lazarillo, III); *En el rostro de don Clemente descubriase nobleza de carácter y estrechez de inteligencia* (R. Pérez de Ayala, *El Ombligo del Mundo*, 257). Para algunos autores, esta falta de concordancia hace que las construcciones de ‘pasiva refleja’ tengan una doble interpretación en el singular²⁶⁷: *Se necesita un secretario bilingüe* podría interpretarse como pasiva (con el sintagma nominal sujeto sintáctico; plural *Se necesitan secretarios*) o como impersonal (con el sintagma nominal como complemento directo; plural *Se necesita secretarios*, construcción condenada por algunos²⁶⁸). Para Di Tullio (1998: 178),

²⁶⁵ Los ejemplos y los juicios de gramaticalidad y aceptabilidad son de Mendikoetxea.

²⁶⁶ Cf. el apartado “Construcciones impersonales” en este mismo capítulo.

²⁶⁷ Cf., por ejemplo, Gili Gaya (1964: § 105): “Es de suponer que en la mente de los que dicen *se desea informes*, el singular *se desea información* tendrá también sentido activo impersonal”. Mendikoetxea (1999b: 1677) critica la denominación ‘sentido activo impersonal’ y no acepta la ambigüedad en el singular; prefiere considerar el giro no concertado como una variante de las pasivas con *se*.

²⁶⁸ “No debe imitarse al escritor moderno que ha dicho: “*Supondrãse* flacos fundamentos a las más hidalgas resoluciones; *supondránse* pide la lengua” (Bello 1847: § 792, nota); “pecan contra la Sintaxis aquellos que dicen: (...) SE ALQUILA *cuartos*” (RAE 1931: 129); “La construcción pasiva es la tradicional, la que recomiendan los gramáticos y domina enteramente en la lengua literaria; la impersonal activa se abre camino en el habla corriente, sin que esto quiera decir que falten ejemplos de uno y otro uso en ambas zonas del idioma

la pronominalización (*Se lo necesita*), posible en el español americano²⁶⁹, demuestra que, en la segunda interpretación (‘impersonal’), el sintagma nominal funciona como complemento directo. Di Tullio considera que la pronominalización arroja resultados agramaticales en el plural: **Se los necesita*; Alcina Franch y Blecua (1975: 922), en cambio, presentan casos de pronominalización en plural: *Se hallaron pizarras en Lerilla / Se las halló en Lerilla*. Más allá de la gramaticalidad de las pronominalizaciones, en plural la ambigüedad ya no es posible porque la concordancia o falta de concordancia se hacen patentes. Cano Aguilar (1981: 300), como veremos, asocia la interpretación impersonal de las construcciones en singular con la posición posverbal del sintagma nominal, posición típica del objeto²⁷⁰. Finalmente, Alarcos Llorach (1994: 211-2) presenta ejemplos en los cuales se pasa de una a otra construcción en la misma frase: *Se van sacando de un saco las fichas... y se las va colocando en tierra* (la segunda construcción ha perdido la concordancia; para mantener la interpretación pasiva tendría que ser *se van colocando*)²⁷¹.

La rareza estadística de las construcciones pasivas con *se* con sujeto de ‘persona,’ en comparación con el amplio predominio de sujetos de ‘cosa’, explica que muchos autores hayan limitado estas construcciones al segundo caso (sujeto de ‘cosa’ o ‘inanimado’²⁷²).

actual. Con todo, hoy por hoy parece recomendable atenerse al uso culto, literario y más generalizado” (RAE 1973: § 3.5.6); “La forma [*Se vende zapatos*] se considera vulgar y descuidada o, en último término, respondiendo a una ultracorrección” (Alcina Franch y Blecua 1975: 922).

²⁶⁹ Bello (1847: § 792) registra casos en el español peninsular: *Si en la fábula cómica se amontonan muchos episodios, o no se la reduce a una acción única, la atención se distrae* (Moratín); *Unas veces se ama la esclavitud, y otras se la aborrece como insoportable* (Oliva).

²⁷⁰ “En principio, podría pensarse que, si la posición preverbal es propia del sujeto, un sustantivo en tal situación tenderá a interpretarse como tal; y si la posición posverbal es típica del objeto, ocurrirá algo semejante. Lo que sí parece claro es que los sustantivos sin determinante tienden a posponerse al verbo, y a interpretarse como objetos, pues el español no suele admitir sujetos (de frases activas o pasivas) sin determinar” (Cano Aguilar 1981: 300).

²⁷¹ Mendikoetxea (1999b: 1685 y 1704) presenta casos de ‘contaminación’ entre pasivas con *se* y pasivas perifrásticas: *Suplicaron por conclusión que se les mandase reintegrar en los atrasos que se les eran debidos* (ejemplo en Jovellanos tomado de Martín Zorrauíno 1979: 252). La construcción tendría que haber sido o perifrástica (*los atrasos que les eran debidos*) o pasiva con *se* (*que se les debían*) pero no las dos juntas. En ciertos casos, una construcción impersonal con *se* puede aparecer con una pasiva perifrástica (cf. el apartado “Construcciones impersonales” en este mismo capítulo).

²⁷² RAE (1931: 254): “nombre de cosa”; Alcina Franch y Blecua (1975: 919): “sujeto inanimado”. Otros son más cautos: “en la ‘pasiva refleja’ son muy poco frecuentes los sustantivos ‘animados’ como sujetos pacientes”

Manuel Seco (1980: 105, nota 8) habla de “persona cosificada” (ejemplo de Seco: *Se necesitan empleados de ambos sexos*). Di Tullio (1998: 178) afirma que “Las condiciones para que el SN pueda funcionar como sujeto de una pasiva pronominal son más estrictas que las de las pasivas morfológicas. Coinciden con las de los objetos directos sin *a*. Los sustantivos que denotan personas, sólo pueden aparecer cuando no son definidos²⁷³, generalmente con la denotación de cargos o funciones”²⁷⁴. Mendikoetxea (1999b: 1676) señala lo mismo: “sólo es posible la pasiva con *se* en aquellas construcciones en que en la oración transitiva con sujeto explícito correspondiente, el complemento directo de persona (animado) no va introducido por *a* (es decir cuando o bien no lleva determinante o lleva un determinante de carácter indefinido)”. Por esta razón, los verbos con objetos que siempre van introducidos por *a* (*ayudar, amenazar, etc.*) no pueden formar pasivas con *se*; en esos casos se emplea la construcción impersonal con *se*. Los verbos cuyo significado varía cuando su objeto está introducido por preposición (*querer* = «desear» *una esposa*; *querer* = «amar» *a una/la esposa*) admiten la pasiva con *se* en el primer caso (*Si se quiere una esposa, hay que salir a buscarla*) y no en el segundo, en el que hay que recurrir a una construcción impersonal con *se* (*Si se quiere a una esposa se hace cualquier cosa por ella*)²⁷⁵. Los verbos que exigen preposición, aunque no sea *a*, sólo admiten la construcción impersonal (*Se habla de esas cosas*): la presencia de la preposición hace imposible la concordancia entre verbo y sintagma nominal²⁷⁶.

Para Bosque (1996)²⁷⁷, los nombres que caracterizan a nivel individual (*embajador, nadador*) pueden ser sujetos personales definidos en construcciones pasivas con *se*: *Cuando se dieron a conocer los nuevos embajadores...*, *Cuando se conocieron los nadadores que iban a representar a España...*; los nombres que constituyen predicados episódicos (*impostor, libertador*), en cambio, no pueden serlo: #*Cuando se dieron a conocer los impostores y*

(Cano Aguilar 1981: 298); “El sujeto (...) suele ser no animado” (Hernández Alonso 1984: 169). Alarcos (1994: 212) señala que ambas construcciones son posibles y no se refiere a la diferencia en el uso.

²⁷³ Hecho ya señalado por Cuervo (1874: nota 106): “con nombres de persona no determinados” (ejemplo: *Se nombraron alcaldes*).

²⁷⁴ Como ya había señalado Cano Aguilar (1981: 298): “nos encontramos con las mismas condiciones que provocan la ausencia de *a* ante objeto directo [+Animado] en las frases transitivas: ausencia de determinante con el sustantivo, y valor «categorial», de «esencia», sin referirse a ningún individuo concreto”.

²⁷⁵ Cf. Mendikoetxea 1999b: 1675-6, de donde proceden los ejemplos.

²⁷⁶ Cf. Alarcos Llorach 1994: 213; Mendikoetxea 1999b: 1689.

²⁷⁷ Citado en De Miguel 1999: 2984, nota 14.

#*Cuando se conocieron los libertadores que iban a intervenir en la liberación de...*²⁷⁸; estas oraciones sólo admiten, según Bosque, interpretación reflexiva en el primer caso y recíproca en el segundo (estas construcciones, con interpretación reflexiva o recíproca, parecen más aceptables cuando el sujeto va antepuesto al verbo). Los dos primeros ejemplos, en cambio, admiten las dos interpretaciones: *Cuando se conocieron entre sí los nadadores que iban a representar a España*.

Se ha señalado que el sujeto sintáctico, por lo general, va pospuesto en las pasivas con *se*²⁷⁹. Según Cano Aguilar (1981: 300), “En ocasiones, [el] mantenimiento del valor ‘pasivo’ parece más evidente cuando se antepone el sujeto, frente al carácter impersonal de la frase con el sujeto pospuesto: *la casa de la esquina se vende / se vende la casa de la esquina*”²⁸⁰. Sin embargo, Cano Aguilar reconoce que esto se produce sólo en algunos casos y que no “está muy claro que la posición del sujeto, delante o detrás del verbo, imponga uno u otro tipo de

²⁷⁸ El signo # indica que la oración es gramatical, “pero resulta inapropiada en la interpretación deseada” (convención utilizada en la *Gramática descriptiva de la lengua española* (1999) de Bosque y Demonte; cf. p. XXXIII).

²⁷⁹ Rafael Seco 1965: 182; Alcina Franch y Bleca 1975: 919, Sánchez Márquez 1982: 174; Hernández Alonso 1984: 169; Mendikoetxea 1999b: 1675.

²⁸⁰ Di Tullio (1998: 178) señala lo mismo: “la posición antepuesta del sujeto indica que se trata de una pasiva (*El departamento de dos ambientes se vendió ayer*)”. También en Gili Gaya (1964: 77). Múgica y Solana (1989: 55-65) describen la estructura pasiva desde el modelo generativo de rección y ligamiento. Esta construcción es el resultado de una transformación mediante la cual el sintagma nominal objeto se mueve (por la regla de mover α) a la posición tematizada de sujeto. Por lo tanto, el sujeto paciente es siempre un sujeto derivado por movimiento, que no se generó en el lugar en que aparece. En la posición del objeto movido queda una categoría vacía (huella), que no puede ser ocupada por ningún otro elemento: *El robo fue descubierto [huella] por la policía* (“El verbo transitivo, por su mismo carácter, rige un SN que cubre la posición argumental correspondiente al rol de tema. En toda oración pasiva, el hablante interpreta que el SN movido a posición de sujeto es, sintácticamente, el complemento objeto del núcleo verbal. Este hecho cognitivo no se pierde, sino que es recuperado por el tratamiento en base a las categorías vacías”; p. 57). El caso del sujeto pospuesto (*Fue descubierto el robo...*) se justifica a partir de que el español, que es una lengua pro-drop (por el parámetro del sujeto nulo), puede omitir o posponer el sujeto; por lo tanto, se permite la inversión. Esta segunda construcción, más difícil de explicitar que la primera, en tanto el sujeto queda dentro de la proyección del sintagma verbal y parecería que no ha habido movimiento, se explicaría porque la morfología pasiva no puede asignar caso objetivo: “Se constituye entonces una cadena “pro expletivo – argumento – objeto” con entrecruzamiento de asignación de rol y asignación de caso” (p. 64). En el caso de la pasiva con *se* (*Se descubrió el robo*), para Múgica y Solana, el desplazamiento del sintagma nominal ya no se puede justificar por la teoría del caso: “La posición (...) no es un factor que incide en la determinación de rección y caso” (p. 65).

interpretación”. Los sustantivos sin determinar tienden a posponerse al verbo: *Se venden casas* / *??Casas se venden*; los sustantivos con determinante pueden ir pospuestos o antepuestos y su posición no parece influir en la interpretación de la oración: *La entrevista se celebró en una habitación*; *Mañana se inicia el XII Festival de la Ópera*²⁸¹. Di Tullio (1998: 178) señala la misma restricción para la posición del sujeto sintáctico (sujeto determinado: anteposición o posposición; sujeto no determinado: posposición) y agrega los casos en los que el sintagma nominal sujeto sintáctico lleva un determinante de carácter indefinido, en los que también debe ir pospuesto. Da, entre otros, los siguientes ejemplos: *Se necesita un secretario bilingüe* / *Se necesitan secretarios*; *Se eligió delegado de curso* / *Se nombraron nuevas autoridades* (las primeras oraciones de cada par tienen sujetos indefinidos y las segundas sujetos indeterminados; en todos los casos, la posposición parece obligatoria). Si el sintagma nominal lleva un determinante definido, su posposición arroja resultados agramaticales (o, por lo menos, de aceptabilidad dudosa) (**Se necesita el secretario bilingüe*) o hace que las construcciones sean ambiguas, susceptibles de una interpretación reflexiva (*Se eligió (a sí mismo) el delegado de curso*) o recíproca (*Se necesitan (entre sí) los secretarios*; *Se nombraron (mutuamente) las autoridades*)²⁸². Hernández Alonso (1984: 169-70), como vimos, presenta un caso en el que las tres interpretaciones son posibles: *Se martirizaban los cristianos*, que puede interpretarse 1) *Los cristianos se martirizaban a sí mismos* (interpretación reflexiva); 2) *Los cristianos se martirizaban unos a otros* (interpretación recíproca); 3) *Los cristianos eran martirizados* (interpretación pasiva)²⁸³. Por esta razón, en los casos con sujeto de ‘persona’ determinado se utiliza la construcción impersonal: *Se atrapó a los delincuentes*; *?Se atraparon los delincuentes* (ambigüedad); **Se atrapó los delincuentes*. Mendikoetxea (1999b: 1675) indica un caso en el que el sujeto indeterminado puede aparecer antepuesto: cuando, en términos discursivos, es foco (*¡Cangrejos así de grandes se cogían en ese río!*).

²⁸¹ Cf. Cano Aguilar 1981: 300. Los dos últimos ejemplos, tomados de medios periodísticos, son de Cano Aguilar.

²⁸² Con interpretación reflexiva o recíproca, como ya señalamos, la posición más aceptable para el sujeto sintáctico parece ser la anteposición: *El delegado se eligió a sí mismo*; *Los secretarios se necesitan entre sí*; *Las autoridades se nombraron mutuamente*.

²⁸³ Esta ambigüedad fue clave en el desarrollo y fijación de la construcción impersonal (cf. “Introducción histórica”).

A partir de estos datos, la situación en cuanto a la relación entre posición del sujeto y grado de determinación, por un lado, y naturaleza del referente del sintagma nominal (de ‘cosa’ o de ‘persona’), por el otro, parece ser la siguiente:

- a) predomina la posposición y los sujetos de ‘cosa’; para Mendikoetxea 1999b, la anteposición se debe a razones discursivas (tematización o focalización) y muchas de las supuestas excepciones son oraciones ‘medias-pasivas’ en las que el sujeto va antepuesto (cf. el apartado “*Se medio*” en el capítulo 4)
- b) sujeto de cosa determinado: posposición o anteposición
- c) sujeto de cosa sin determinante: posposición; anteposición cuando es foco (Mendikoetxea 1999b)
- d) sujeto de cosa con determinante indefinido: posposición
- e) sujeto de persona sin determinar o con determinante indefinido: posposición
- f) cuando el sintagma de persona lleva un determinante definido no es posible la construcción pasiva con *se* (para Bosque (1996), sí lo es con nombres que caracterizan a nivel individual)

De todo lo anterior se desprende que hay varios elementos que contribuyen a que el sintagma nominal sea interpretado como objeto (en cuyo caso la concordancia se pierde)²⁸⁴:

- a) es el objeto nocional, aún cuando funciona como sujeto sintáctico
- b) predominantemente en posición posverbal, típica del objeto
- c) cuando su referente es [+ Animado] está afectado por las mismas restricciones que afectan a los complementos directos personales sin preposición (sintagma nominal sin determinar o con determinante de carácter indefinido)
- d) influencia de la construcción impersonal con *se*

La menor frecuencia de uso de la pasiva perifrástica es un hecho señalado a menudo desde Bello (1847: § 793): “la construcción pasiva de participio adjetivo era de mucho más

²⁸⁴ En términos de Mendikoetxea (1999b): “Un sujeto estructural que se asocia con el objeto nocional, que no es tema o tópico, que aparece pospuesto y que no está determinado acaba por parecerse semántica, morfológica y sintácticamente a un objeto”.

uso en tiempo de Cervantes que ahora”²⁸⁵. De Miguel (1999) cree que esta diferencia de uso puede explicarse a partir de las restricciones aspectuales, más abundantes en el caso de la pasiva perifrástica²⁸⁶. La pasiva refleja, en principio, puede construirse con un predicado delimitado²⁸⁷ (*Ayer se abrieron al fin las puertas del conservatorio*), con un predicado no delimitado (*Se comentaron cosas sobre el futuro del conservatorio*), con formas perfectivas del verbo (los dos ejemplos anteriores) y con formas imperfectivas del verbo (*Hoy se abren de nuevo las puertas del conservatorio*; *Siempre se comentan cosas sobre el futuro del conservatorio*). La pasiva perifrástica, en cambio, con predicado delimitado y formas verbales imperfectivas, sólo es aceptable si la construcción tiene valor puntual (*En este momento es alcanzado el ciclista escapado por el pelotón*), o valor iterativo, habitual o permanente (*Las reclamaciones de los funcionarios son apoyadas por los sindicatos*; *Todos los años, Isabel es fotografiada en sus vacaciones*; *Hay muchas razones para que un ciclista escapado sea superado por el pelotón*); si la construcción no puede interpretarse de esta manera, la pasiva perifrástica no es posible (**El huerto de mi abuelo es/era heredado por mi madre*). Con predicados no delimitados, la pasiva perifrástica (con formas imperfectivas o perfectivas del verbo) sólo es aceptable con interpretación iterativa, habitual o permanente (*Juan es/fue querido por todo el mundo* frente a *??Juan es/fue querido por su abuela*) (el sujeto nocional genérico, expresado sintácticamente a través del sintagma con *por*, proporciona al evento una interpretación iterativa, habitual o permanente, necesaria para que sea admisible la pasiva perifrástica); los verbos que no pueden interpretarse de alguna de estas formas rechazan la pasiva perifrástica (**El libro es/fue tenido*; **El fruto es/fue dado por el árbol*). En resumen, los predicados delimitados con formas verbales imperfectivas²⁸⁸ y los predicados no delimitados con formas verbales imperfectivas y perfectivas sólo admiten la pasiva

²⁸⁵ Por ejemplo, en Gili Gaya 1964: § 104: “Estos ejemplos no son al principio muy frecuentes, pero a medida que avanza el desarrollo del idioma van siendo más numerosos. En nuestro tiempo la pasiva refleja predomina con mucho, tanto en la lengua hablada como en el estilo literario”.

²⁸⁶ Roca Pons (1960: 43), retomando a Bello, ya había señalado algunas restricciones aspectuales para la pasiva perifrástica: “como ya observó Bello, la pasiva no se emplea apenas con verbos perfectivos en los tiempos simples o imperfectivos. En su lugar hallamos, habitualmente, la forma *se*: así, en vez de *aquí es construida una casa*, tenemos *aquí se construye una casa*, etc.”. También hay observaciones al respecto en Hernández Alonso (1984: 157) (que cita como fuente el *Esbozo* de 1973): “los presentes e imperfectos de verbos desinentes que signifiquen acción momentánea (...) no aceptan tal estructura”.

²⁸⁷ Para la noción de predicado delimitado y no delimitado cf. “*Se delimitador aspectual*” (capítulo 4).

²⁸⁸ En estos casos, como vimos, la pasiva perifrástica también es admisible con una interpretación puntual.

perifrástica cuando tienen una interpretación iterativa, habitual o permanente. La pasiva con *se* no muestra estas restricciones aspectuales.

Mendikoetxea (1999b), insistiendo en la falta de estudios comparativos que ofrezcan datos concluyentes sobre los contextos de uso de una y otra construcción, intenta explicar el uso notablemente más restringido de la pasiva perifrástica²⁸⁹ a partir de una comparación más amplia, sin limitarse a las restricciones aspectuales. A continuación presentamos en forma resumida los puntos principales de contraste:

- a) La pasiva con *se* es posible con ciertas clases de verbos transitivos que no admiten la pasiva perifrástica, cuyo objeto nocional es siempre ‘externo’ (cf. nota 256).
- b) La pasiva perifrástica “supone la presencia de un agente concreto que opera sobre un objeto externo” mientras que la pasiva con *se* “enuncia un hecho en el que el agente está mucho más difuminado”²⁹⁰ (el sujeto nocional de esta última puede ser de tipo genérico; el de las perifrásticas es siempre específico).
- c) El sujeto sintáctico de las pasivas perifrásticas va pospuesto al verbo con menor frecuencia que el de las pasivas con *se* y, aun pospuesto, lleva, por lo general, determinante, en contraste con lo que ocurre en el caso de las pasivas con *se* (cf. *supra* en este mismo apartado). Mendikoetxea cree que esto puede explicarse por razones discursivas: el sujeto sintáctico de las pasivas perifrásticas tiende a ser tema o tópico, por lo que va antepuesto; va pospuesto cuando es foco no contrastivo²⁹¹.
- d) Las acciones designadas por la pasiva perifrástica son de carácter puntual: no puede, como lo hace frecuentemente la pasiva con *se*, designar acciones de carácter habitual o general.

²⁸⁹ “Mientras que las construcciones con *se* aparecen tanto en la lengua hablada como en la escrita, las construcciones de pasiva perifrástica son de mayor uso en la lengua escrita. Se ha notado un incremento en el uso de esta construcción en el lenguaje periodístico, sobre todo en el español de América, que podría deberse a la influencia del inglés” (Mendikoetxea 1999b: 1673).

²⁹⁰ Mendikoetxea 1999b: 1672. De ahí que “una pasiva perifrástica sin sujeto nocional explícito es ‘menos impersonal’ que una pasiva con *se* con las mismas características”.

²⁹¹ Para las nociones de foco y tema, cf. el apartado “*Se* medio” (capítulo 4), nota 232.

- e) Las diferencias anteriores están relacionadas con restricciones aspectuales, mucho más numerosas en el caso de la pasiva perifrástica. La pasiva con *se* aparece con verbos perfectivos (*Se vendieron todas las entradas*) y con verbos imperfectivos (*Se oyeron ruidos extraños*)²⁹², con tiempos perfectivos (los dos ejemplos anteriores) y con tiempos imperfectivos (*A menudo se oían ruidos extraños*). La pasiva perifrástica, en general, aparece con verbos aspectualmente perfectivos cuando estos están en tiempos perfectivos y expresan acciones puntuales: **La puerta es abierta por el portero*²⁹³ frente a *La puerta fue abierta por el portero*.²⁹⁴

En la pasiva con *se*, la expresión del agente por medio de un sintagma con *por* es bastante rara, tanto en la lengua hablada como en la lengua escrita²⁹⁵: RAE (1931: 254), reconociendo su rareza, presenta, sin indicar fuente, algunos ejemplos (*Las paces se firmaron por los plenipotenciarios*; *La felicidad se desea por todos*); De Miguel (1992)²⁹⁶ relaciona la posibilidad de expresión del agente con las características aspectuales del predicado: los predicados imperfectivos no lo aceptan (**Se comían los frutos por los animales*) mientras que los predicados perfectivos sí lo hacen: *La decisión se acató por todos*; para Alarcos Llorach (1994: 208), en cambio, la presencia de *se* “veda toda alusión a un actor concreto”. Cartagena y Gauger (1989, I: 418)²⁹⁷ consideran ‘coloquiales’ a las ‘pasivas reflejas’ con agente. Según De Bruyne (1999: 681), “este tipo de construcción es cada día más frecuente y se encuentra en textos de doctrina gramatical”. Da cuatro ejemplos: *La primera fase de la ‘operación piloto’ se firmará en el próximo mes de setiembre por todos los organismos implicados* [Casa Grande, 1983: 1]; *Se firmó la paz por los embajadores* [Gili y Gaya 1943: 57]; *Desde hace tiempo, al estar muy agotado el presente volumen, se me ha propuesto su reimpresión por*

²⁹² La clasificación de los verbos en perfectivos e imperfectivos se refiere a su *aspecto léxico* y no al *aspecto flexional* (formas perfectivas vs. formas no perfectivas o imperfectivas) y es equivalente a la de verbos delimitados y no delimitados, tratada en el apartado “*Se aspectual*” (capítulo 4).

²⁹³ El juicio de agramaticalidad es de Mendikoetxea, que aclara: “a no ser que se entienda acción repetida o habitual”.

²⁹⁴ Mendikoetxea afirma que hay una serie de contraejemplos que demuestra que la cuestión es mucho más compleja. Lo que está claro es que las pasivas perifrásticas están afectadas por más restricciones aspectuales que las que afectan a las pasivas con *se*.

²⁹⁵ Cf. Mendikoetxea (1999b: 1682) que afirma que, tanto en la pasiva perifrástica como en la pasiva con *se*, la expresión del agente se da en contextos literarios y, fundamentalmente, en textos periodísticos.

²⁹⁶ Citada en Lagunilla y Rebollo 1995: 242-3.

²⁹⁷ Citado en De Bruyne 1999: 681.

algunas editoriales [Lázaro Carreter 1985: 35]²⁹⁸; *Se discute por algunos la legitimidad de algunas de las preguntas* [Salvador 1992: 25]²⁹⁹. Para De Miguel (1999: 3055),

El «complemento agente» (...) apenas aparece en la pasiva con se, aunque las gramáticas ilustran con relativa frecuencia esa posibilidad. Ahora bien, los ejemplos que suelen proporcionar coinciden por lo general en presentar un sujeto nocional plural, indefinido o genérico, que contribuye a dotar al evento predicado por la construcción de una lectura iterativa, habitual o general (...)»³⁰⁰; hay también casos en que el sujeto nocional no es plural, colectivo o genérico pero sí anónimo, hecho que también contribuye a la aceptabilidad de la construcción

Mendikoetxea (1999b: 1682-5) revisa la explicación tradicional de omisión del agente por razones pragmáticas (explicaciones del tipo «cuando se quiere callar o ocultar el agente o se desconoce o no interesa mencionarlo»³⁰¹); relaciona las posibilidades de expresión del sujeto nocional con los papeles temáticos involucrados y encuentra una diferencia entre los dos tipos de construcciones pasivas: las pasivas perifrásticas pueden expresar el sujeto nocional, cualquiera sea el papel temático de este: agente (*Los rumores sobre un nuevo encarcelamiento fueron divulgados por un periodista ajeno a TVE*); destinatario (*Fueron recibidas por los constructores varias quejas de los propietarios de los nuevos pisos*); experimentante (*Las nuevas movilizaciones anunciadas son temidas por toda la sociedad*); fuente (*Están siendo enviadas por los vecinos cartas a todos los ayuntamientos*); las pasivas con *se*, en cambio, parecen aceptables sólo cuando el sujeto nocional es agente o experimentante: agente (*Los rumores sobre un nuevo encarcelamiento se divulgaron por un periodista ajeno a TVE*); destinatario (*?Se han recibido por los constructores varias quejas de*

²⁹⁸ Como advierte el propio De Bruyne, el sintagma con *por* puede referirse sintácticamente a *reimpresión* y no al verbo.

²⁹⁹ Agregamos un ejemplo de ‘textos de doctrina gramatical’: “Se dan por los gramáticos distintas explicaciones para...” (Moliner 1979: 1117); Mendikoetxea (1999b: 1683), por su parte, cita, junto con otros dos ejemplos, uno de Menéndez Pidal, ya citado: *El gran arcaísmo de la epopeya castellana se va ya aceptando por todos*.

³⁰⁰ Para este planteo, cf. *supra* en este mismo apartado.

³⁰¹ Mendikoetxea (1999b: 1647-8) presenta oraciones pasivas o impersonales con *se* en reemplazo de la primera o segunda persona para las que propone otras explicaciones, también de tipo pragmático: *Como ya se ha dicho anteriormente...*, *Recuérdese que...*, *Véase en el capítulo 5 que...* (“fórmula de cortesía y distanciamiento”); *Se agradece*, *Se le felicita* (“el yo/nosotros se oculta detrás del anonimato de un proceso impersonal general (...) el hablante evita ser demasiado directo”); *No se empieza a comer antes de que se sienten todos* (= «no empieces a comer antes de...») (“regañinas y críticas que se revisten de un matiz general, y quedan así más difuminadas”).

los propietarios de los nuevos pisos); experimentante (*Las nuevas movilizaciones anunciadas se temen por toda la sociedad*)³⁰²; fuente (*?Se están enviando por los vecinos cartas a todos los ayuntamientos*).

En cuanto a la función de *se* en estas construcciones, como es evidente que la forma *se* ha perdido su categoría pronominal (por ejemplo, ya no participa del paradigma flexional *me, te, etc.*³⁰³), la afirmación de Alarcos Llorach de que funciona como implemento³⁰⁴ (=complemento directo) es inaceptable. Muchos autores consideran que en estos casos *se* es una ‘marca de pasiva’³⁰⁵. Hernández Alonso (1984: 171), por su parte, cree que:

la presencia de se modifica la estructura del predicado, aporta un contenido pasivo, ha perdido toda significación reflexiva y aun se puede afirmar que ya no funciona como pronombre; es decir, que se ha gramaticalizado y, consecuentemente, desemantizado

Para Mendikoetxea (1999b), como vimos en el apartado “*Se intransitivador*”, *se* es, en todos los casos, un afijo del verbo. En las construcciones impersonales con *se* es un afijo de concordancia con el sujeto nocional; en todas las demás construcciones, *se* es un afijo verbal que concuerda con el objeto nocional: la presencia de *se* indica que el sujeto gramatical de la oración es el objeto nocional del verbo. Según este análisis no hay ninguna diferencia entre el *se* de las construcciones ‘reflexivas’, ‘cuasi-reflejas’ y ‘pasivas’: “este elemento, como

³⁰² Mendikoetxea (1999b: 1684) señala algunas restricciones: cuando el sujeto nocional experimentante es específico no es posible su expresión en ninguno de los dos casos: **Las nuevas movilizaciones anunciadas son temidas por mis padres*; **Las nuevas movilizaciones anunciadas se temen por mis padres*; cuando es agente, parece haber preferencia por los sujetos genéricos: *El edificio se construyó por carpinteros*; *?*El cuadro se pintó por Goya*.

³⁰³ “no puede decirse que *se* sea pronombre personal, pues al conmutarse por otro cambia la estructura de la frase (...); y *se* tampoco tiene ahí función deíctica” (Cano Aguilar 1981: 295-6).

³⁰⁴ Cf. Alarcos Llorach (1984: 219); Alarcos Llorach (1994: 208) usa la terminología tradicional: “incremento reflexivo de objeto directo”.

³⁰⁵ RAE (1931: 254, nota 1): “signo de voz pasiva”; Gili Gaya (1964: § 104): “signo de pasiva”; Cano Aguilar (1981: 296): “marca de pasiva”; Gómez Torrego (1996: 28): “componente oracional”; Hernández Alonso (1984: 170): “morfema del verbo, que aporta el significado de pasiva a la oración”; Manuel Seco (1986): “indicador del sentido pasivo de la oración”.

morfema verbal, carece de contenido léxico y la interpretación de las oraciones en las que aparece es independiente (...) de la presencia de *se*” (Mendikoetxea 1999b: 1653). Si se acepta este enfoque, el *se* de las construcciones pasivas no es un elemento ‘pasivizante’ y “sólo se podría considerar como ‘signo de pasividad’ o ‘signo de impersonalidad’ en cuanto que aparece en oraciones que se clasifican como pasivas o impersonales” (Mendikoetxea 1999b: 1653) (como ella misma reconoce, este análisis deja afuera las construcciones en las que *se* coexiste con un objeto gramatical: *Juan se lava las manos* (oraciones tradicionalmente llamadas ‘reflexivas indirectas’); *Juan se bebió la botella* (‘dativo ético’ o ‘de interés’, nuestro ‘dativo superfluo’; para De Miguel (1999), ‘delimitador aspectual’³⁰⁶).

Más allá de la función y el estatuto categorial de la forma *se*, estas construcciones pasivas con *se* tienen rasgos formales propios que las distinguen de las demás: a diferencia de las construcciones reflexivas, recíprocas, cuasi-reflejas y con dativo superfluo, sólo se forman en la tercera persona; a diferencia de las construcciones impersonales con *se*, pueden aparecer tanto en singular como en plural y tienen sujeto léxico.

³⁰⁶ Cf. el apartado “Se delimitador aspectual’ (capítulo 4).

5.2. Construcciones impersonales

Como dijimos, las construcciones impersonales con *se* se distinguen de las pasivas con *se* por dos rasgos, suficientes, a nuestro entender, para diferenciar las dos construcciones: a) el verbo está siempre en singular; b) no hay sujeto léxico³⁰⁷. Esta construcción se usa “cuando la mención del agente resulta inoportuna o irrelevante” (Di Tullio 1998a: 177). Con verbos transitivos (*Se acusó a los extranjeros*), la construcción impersonal “sólo admite objetos directos de persona definidos, precedidos por la preposición *a*, que pueden pronominalizarse”³⁰⁸; no hay concordancia entre el verbo, que permanece en singular, y el

³⁰⁷ Para el paradigma funcionalista estructural, las construcciones impersonales con *se* carecen de sujeto sintáctico. Para la gramática generativa, en cambio, el lugar del sujeto está ocupado por una categoría vacía *pro*, dado que no se concibe una oración sin sujeto. Este *pro* es expletivo en las construcciones impersonales y llena el lugar vacío del sujeto en las lenguas pro-drop como el español. Por el principio de proyección (“el léxico se proyecta en la sintaxis”) y por el principio de predicación (“todo predicado requiere de un sujeto”), principios de la gramática universal de validez general, se justifica la existencia de la categoría vacía. Para mayores detalles, cf. Minguell de Jan Alem 1999, 2000 y 2001b.

³⁰⁸ Di Tullio 1998a: 177. Fernández Ordóñez (1999: 1383 y ss.) da ejemplos de complementos directos con referente animado no personal y con referente inanimado discontinuo, pronominalizados o en construcciones de doblado, dentro de lo que llama ‘sistema referencial castellano’ (*la(s)* para acusativo femenino, *le(s)* para acusativo masculino de persona y *lo(s)* como forma neutra y para acusativo masculino de cosa). Mendikoetxea

sintagma introducido por *a*: *Se capturó al impostor*; *Se capturó a los impostores*³⁰⁹. La expresión del agente por medio de un sintagma introducido por la preposición *por* es rarísima, pero algunos gramáticos citan ejemplos³¹⁰.

La pronominalización del complemento introducido por *a* ha provocado mucha discusión. Para Alarcos Llorach (1994: 208-9), es reemplazable por *le* y *les*, lo que, según este autor, demuestra que funciona como complemento indirecto: *Se espera al delegado*, *Se le espera*; *Se espera a los delegados*; *Se les espera*. A la misma conclusión habían llegado Bello y Cuervo (que hablan de ‘dativo’)³¹¹. Bello (1847: § 791) razona del siguiente modo: “*se admira es se siente admiración; se coloca es se da colocación; se alaba es se dan alabanzas; sentido que parece pedir más bien un dativo*”³¹²; es evidente que este análisis no puede aplicarse al ejemplo de Alarcos Llorach. RAE (1931: 260), en cambio, sostiene que, como demuestra el reemplazo pronominal de los casos con referente femenino (*Colocaron a las señoras en el estrado*, *Se las colocó en el estrado*), el sintagma introducido por *a* es complemento directo. Catinelli (1965: 79-80) considera que son construcciones pasivas con

(1999b: 1697-9) analiza la pronominalización de objetos con referente de cosa y concluye que “la construcción pasiva sigue primando sobre la impersonal”.

³⁰⁹ Hay casos esporádicos con concordancia del tipo *Se azotaron a los delincuentes*; cf. la lista en Cuervo (1874: nota 106). Moliner (1979: 117) cita un ejemplo de Cervantes y afirma que “es usada en algunos sitios de Hispanoamérica, pero no se usa en absoluto en España y la G. R. A. la condena como inusable”. Mendikoetxea (1999b: 1689) afirma: “no es muy común y aparece más extendida en el español de América (...). Sepúlveda (1988: 6.4.2.) cita varios ejemplos de la prensa española peninsular”. Mendikoetxea (1999b: 1690, nota 59) presenta un caso muy curioso: “La tendencia a que el verbo muestre morfemas de concordancia en las construcciones con *se* es muy acusada en español; es posible encontrar ejemplos en los que el verbo concuerda incluso con locuciones adverbiales temporales, como el que recogimos en un local comercial de Valladolid: *Se abren domingos*”.

³¹⁰ Mendikoetxea (1999b: 1684) cita dos ejemplos (tomados, respectivamente, de Martín Zorraquino 1979 y Sepúlveda 1988), uno de ellos de Unamuno: “Los niños españoles que siguen la Escuela Complementaria y aprueban los cursos paralelos franceses y españoles *se les convalida* automáticamente los estudios *por esta Inspección*” [Carta de la Agregaduría Cultural Adjunta de la Embajada de España en París, JS / JG 582]; “Cuando no hace muchos siglos comenzó a escribirse –sobre todo *por protestantes*– en vascuense, se adoptó la ortografía latina” [Unamuno *apud* Gómez Molina 1981].

³¹¹ El mismo Cuervo (1874: nota 106) había notado un hecho que está en contra de la idea de que el complemento de estas construcciones es ‘dativo’: “El gerundio no se refiere a otros casos que al nominativo y al acusativo (...), y sin embargo puede juntarse con el complemento de estas construcciones: *Allí se mira / A Dafne huyendo de Apolo* (Moreto)”.

³¹² “Es práctica modernísima y que choca mucho, *se los admira*” (Bello 1847: § 791, nota).

complemento directo, equivalentes a construcciones latinas como *poenas aternas in morte timendum est*, en las que se produce “una conversión parcial a voz pasiva”: el verbo pasa a voz pasiva y el complemento directo, “en lugar de convertirse en sujeto paciente permanec[e] como complemento directo”.

Según Bello (1847: § 793 nota), la construcción con *le/les* es relativamente tardía:

Construcciones parecidas a se les lisonjea, se les admira, no sé si se encuentran en escritores castellanos anteriores al siglo XVIII. De entonces acá se han ido frecuentando más y más; en el reinado de Carlos III eran comparativamente raras; hoy se emplean a cada paso, y muchas veces sin necesidad

Para Cuervo (1874: nota 106), en cambio, “desde que aparecen con pronombre las frases verdaderamente impersonales llevan *le* y *les*” (cita numerosos ejemplos del siglo XVI para los casos con referente masculino; los ejemplos de *le/les* con referente femenino, como él mismo reconoce, son más tardíos: el más antiguo es de 1746). Mendikoetxea (1999b: 1694) propone la siguiente evolución diacrónica:

la forma histórica original es la estructura con le(s), independientemente del género gramatical del objeto, fórmula que se mantiene invariable hasta el siglo XVIII. Es en el siglo XVIII cuando empieza a extenderse el uso de se la(s) para los sintagmas nominales femeninos y, con menos frecuencia, se los para los masculinos, aunque no se documentan ejemplos con se lo (...) (es posible encontrar de forma esporádica construcciones con pronombres clíticos acusativos desde el siglo XVI) (...) la situación (...), desde le siglo XVIII, ha permanecido más o menos estable hasta muy recientemente

Para Mendikoetxea (1999b: 1694), el uso creciente de *se lo(s)* en la actualidad es el resultado de una tendencia “hacia la ‘normalización’ del paradigma, equiparando las construcciones impersonales con *se* a las construcciones transitivas con sujeto explícito”.

Según Cuervo, dos razones explican la elección original de las formas de dativo en lugar de las de acusativo: a) por la influencia de las construcciones en las que *se* es una variante combinatoria de *le* (*Juan regaló un auto a María, Juan se lo regaló*)³¹³: en las

³¹³ Cf. el capítulo 1.

impersonales los hablantes introdujeron el dativo en lugar del acusativo para distinguir ambas construcciones; b) “en el sentido impersonal la tradición sintáctica, a que el instinto popular es tan fiel, hacía sentir siempre un acusativo en el pronombre reflejo, y no fué posible introducir otro acusativo”³¹⁴. Cuervo da una explicación poco convincente para las combinaciones *se la, se las*:

Cuando empezó a generalizarse esta construcción cayó en manos de furibundos laístas, como Isla y Moratín, que en ningún caso admitían un le femenino, y acreditaron el se la, se las en perjuicio de se le, se les; influencia que poco se sintió en América, donde el laísmo por buena dicha es desconocido

En cuanto a la situación en América, Cuervo afirma que las combinaciones preferidas son *se le* y *se les*, tanto para el masculino como para el femenino³¹⁵. Actualmente, si la descripción de Cuervo era exacta, la situación ha cambiado: según Seco (1986: s.v. *él*), en España se prefieren las combinaciones *se le, se les* para el masculino y *se la, se las* para el femenino mientras que en América predominan *se lo, se los* (masculino), *se la, se las* (femenino); Fernández Ordóñez (1999: 1338) establece distinciones en el español americano para las formas con referente masculino: *se le, se les* en México, América Central, el Caribe, Colombia y Venezuela; *se lo, se los* en Perú, Argentina, Chile y Uruguay³¹⁶; para Fernández Soriano (1999: 1267), “la generalización básica es que el clítico impersonal *se* no puede ir seguido del acusativo masculino singular *lo* y en algunos dialectos tampoco del plural (...). Son, sin embargo, aceptables en todos los dialectos las secuencias con el acusativo femenino”.

³¹⁴ Mendikoetxea (1992: cap. 4) retoma esta explicación.

³¹⁵ “en mucha parte de la América española, si no en toda, el uso común y corriente es decir *se le, se les* para el masculino y el femenino” (Cuervo 1874: nota 106).

³¹⁶ Como señala Fernández Ordóñez (1999: 1338), esto se debe a un fenómeno de reinterpretación: “Estas apariciones de *se* impersonal seguido de *lo/la* se deben, sin duda, a haberse percatado del carácter de objeto directo del sintagma nominal que acompaña a la oración impersonal con *se* y haberle asignado el caso que le correspondería en la oración activa correspondiente: el acusativo”. Esta reinterpretación estaría relacionada con la “extensión del acusativo (...) a contextos reservados al dativo todavía hoy en la mayor parte del mundo hispanohablante, como los que hemos señalado del objeto de los verbos de afección, del sujeto de las cláusulas de infinitivo o del objeto de verbos como *ayudar*” (para el análisis de estos tres casos, cf. Fernández Ordóñez 1999: 1323-28 y 1330-35). Para Mendikoetxea (1999b: 1694), que, como vimos, utiliza el término ‘normalización’, el fenómeno es general.

De acuerdo con los datos anteriores, la distribución de las combinaciones pronominales, es la siguiente: *se le* con referente masculino singular predomina en todo el mundo hispanohablante salvo Perú, Chile y Argentina, en donde se prefiere *se lo*; en el plural masculino hay vacilaciones en todas las zonas, predominando *se les* en las zonas que prefieren *se le* y *se los* en las zonas que prefieren *se lo*. Incluso en una zona del área referencial castellana, que presenta la mayor regularidad de uso de *le* y *les*, se encuentra *se los*³¹⁷ (esta vacilación aparece desde los primeros tiempos de la construcción³¹⁸). Finalmente, en todo el mundo hispanohablante predomina *se la*, *se las* para el femenino. Las formas de dativo aparecen tanto en dialectos leístas como en dialectos no leístas (cf. Fernández Soriano 1999: 1268). A partir de estos datos, nos parece exagerada la sugerencia de Fernández Soriano (1999: 1268) de que “la aparición del *se* tiene como consecuencia la creación de una estructura que no admite argumentos acusativos”. Como ella misma reconoce, esto no explica los casos con referente femenino, en los que predomina la forma de acusativo³¹⁹.

Es un hecho generalmente aceptado que las formas originales fueron las de dativo y que se produjo una penetración de las formas de acusativo en los contextos en los que originalmente aparecían formas de dativo; las combinaciones *se la(s)* se explicarían, simplemente, como una mayor intensidad de propagación de las formas de acusativo en el femenino (Fernández Ordóñez 1999: 1327-8, nota 20). Estas construcciones surgen históricamente para evitar la ambigüedad de oraciones del tipo *Se martirizan los cristianos*, con referente animado y personal³²⁰. En la norma castellana, que es leísta, la pronominalización normal para las construcciones impersonales con referente masculino singular es *se le*; en plural, donde la frecuencia del leísmo es menor³²¹, es natural que

³¹⁷ Cf. Fernández Ordóñez (1999: 1384-5), que aclara que *se los* es rechazado en “la lengua de nivel intermedio y elevado”.

³¹⁸ “Con respecto a *le* masculino jamás ha habido duda; *la*, *las* han llegado a predominar notablemente sobre *le*, *les*; entre *les* y *los* la competencia se ha ido aumentando desde fines del siglo XVIII pero indudablemente *les* es todavía más usual entre los españoles” (Cuervo 1874: nota 106).

³¹⁹ Bello, como Cuervo, explica pronominalizaciones como *Se la trata con distinción*, con amplio dominio en el uso, como un caso de laísmo (*la/las* por *le/les*) (para Alarcos Llorach (1994: 209), “la mayor precisión de la referencia (...) contribuye al laísmo”).

³²⁰ “El desarrollo de las construcciones impersonales con *se* tuvo lugar a partir de aquellos objetos directos que figuraban marcados con *a*, y no consiguió generalizarse cuando el objeto carecía de esa marca. En este segundo caso, la estructura impersonal más frecuente continuó siendo la pasiva con *se* que mostraba concordancia con el objeto” (Fernández Ordóñez 1999: 1337). Cf. “Introducción histórica”.

³²¹ Cf. Fernández Ordóñez 1999: 1319.

aparezcan vacilaciones entre *se les* y *se los*; con referente femenino, en cambio, donde los casos de leísmo son muy raros³²², la pronominalización que predomina es *se la* y *se las*. Como vemos, en la norma castellana, el grado de vacilación entre las variantes pronominales en las construcciones impersonales coincide con la frecuencia de leísmo. A partir de esto, creemos que la explicación que Fernández Ordóñez (1999: 1385) da para las formas femeninas puede aplicarse también a las formas masculinas:

La amplia aceptación que se la, se las alcanzan en la Península debe vincularse con el papel privilegiado que desempeña la ciudad referencial de Madrid en la fijación del dialecto estándar peninsular

Esto también concuerda con el cambio de situación en el español americano, donde, a medida que comienza a ser menor la influencia de la norma castellana, *se lo* y *se los* empiezan a ganar terreno sobre las formas de dativo hasta, en algunas zonas, desplazarlas del todo³²³. Actualmente, el leísmo castellano seguramente influye en la conservación de las formas de dativo³²⁴ en las zonas no leístas: la distribución de las posibilidades de combinación en una gran parte del mundo hispanohablante sigue coincidiendo con la frecuencia del leísmo castellano, con excepción de las zonas en las que han prevalecido *se lo* y *se los*. En resumen, creemos que, en el origen de la construcción, las formas de dativo pueden haberse debido a la poderosa influencia que la norma castellana ejercía en el resto del mundo hispanohablante. A medida que esa influencia comenzó a ser menor, los hablantes comenzaron a ‘normalizar’ el paradigma pronominal reestableciendo la distinción de caso.

Mendikoetxea (1999b: 1690-4) analiza construcciones impersonales con *se* que tienen objetos oracionales en las cuales se observa una alternancia con la construcción pasiva. Los verbos de percepción pueden tener como objeto sintáctico una oración de infinitivo: *He visto a los ancianos sufrir*; en estas construcciones, el sujeto nocional del infinitivo (*los ancianos*) parece ser también el objeto sintáctico del verbo principal, como sugiere el reemplazo pronominal: *Los he visto sufrir*. Como consecuencia de esto, estas construcciones pueden interpretarse de dos maneras: 1) el sintagma nominal *los ancianos* y el infinitivo *sufrir* son

³²² Cf. Fernández Ordóñez 1999: 1319.

³²³ En Perú, Chile, Argentina y Uruguay, “las secuencias *se le(s)* han sido desterradas de las oraciones impersonales en el habla común y se sienten como enunciaciones leístas” (Fernández Ordóñez 1999: 1338).

³²⁴ Cf. Alarcos Llorach 1994: 209.

unidades sintácticas distintas; 2) sintagma nominal e infinitivo forman una unidad oracional. Cuando el sintagma nominal no está introducido por *a* se produce la alternancia entre construcciones pasivas e impersonales con *se*. Dependiendo de la interpretación que se siga, una oración como *Desde mi ventana veía las gotas de agua caer* puede corresponder a: 1) *Desde mi ventana se ven caer las gotas de agua* (a partir de la interpretación del sintagma nominal *las gotas de agua* como objeto del verbo principal en *Desde mi ventana veía las gotas de agua caer*: en consecuencia, pasa a ser el sujeto de la construcción pasiva correspondiente, como muestra la concordancia); o bien a 2) *Desde mi ventana se ve caer las gotas de agua* (interpretando que en *Desde mi ventana veía las gotas de agua caer*, el sintagma nominal *las gotas de agua* y el infinitivo *caer* forman una unidad oracional que es el objeto sintáctico del verbo principal tanto en la construcción personal como en la impersonal). Para Mendikoetxea (1999b: 1691), “Las dos posibilidades son gramaticales debido a la existencia de dos esquemas sintácticos paralelos”, por lo que la situación no es la misma que en el caso del giro concertado y no concertado (‘anómalo’, en términos de Mendikoetxea) en las pasivas con *se* (*Se venden casas*; *Se vende casas*)³²⁵.

La construcción impersonal con *se* es posible también con verbos intransitivos inergativos (*Se vive bien*; *Aquí se trabaja demasiado*)³²⁶, con verbos intransitivos inacusativos³²⁷ (*Se crece menos si se entrena profesionalmente a una edad temprana*)³²⁸, con

³²⁵ Además de hacerlo en los verbos de percepción, Mendikoetxea analiza estos esquemas sintácticos paralelos en los verbos causativos y en los verbos con cláusulas reducidas como objeto. También analiza un caso en el que se pasa de una construcción pasiva a una impersonal; en construcciones con verbos ditransitivos como *Se entregan los premios a los ganadores* parece haber una preferencia por la no concordancia cuando aparece un clítico doblando al complemento indirecto (*Se les entrega los premios a los ganadores*), pasando de una construcción pasiva como la primera (en la que el sujeto sintáctico *los premios* concuerda con el verbo) a una construcción impersonal como la segunda, sin concordancia.

³²⁶ El segundo ejemplo es de Di Tullio 1998a: 177.

³²⁷ Para las dos clases de verbos intransitivos, cf. “*Se* delimitador aspectual” (capítulo 4), nota 138.

³²⁸ Este ejemplo y el siguiente son de De Miguel (1999: 3051) (el subrayado es nuestro), ejemplos que retomamos *infra* en este mismo apartado al tratar las restricciones aspectuales que afectan a las construcciones impersonales.

verbos copulativos (*O se es un gran artista o no compensa el sacrificio*)³²⁹, con construcciones pasivas participiales (*Cuando se es ofendido impunemente, se vive con rencor*)³³⁰ y con verbos con predicativo (*Se llega cansado*)³³¹.

Bello (1847: § 795) condena las construcciones con predicativo del tipo *Se vive feliz*, “puesto que falta a *feliz* el sustantivo tácito de que era predicado”; la construcción ‘correcta’ sería *Se vive felizmente*. Para Cuervo (1874: nota 106), “no repugnan estas construcciones un predicado, las más veces alusivo a persona determinada”: *¿en qué rincón de la Península se vive tranquilo?* (Moratín); Cuervo aclara: “Hoy no se usa la concordancia del predicado con el nombre de la persona a quien se alude, y en general se tilda esta construcción como galicismo, aunque, por lo visto, sin razón”. Cuervo condena las construcciones con *ser* y *estar*: “semejante combinación es en nuestra lengua inaceptable, porque el predicado que puede tomarse como modificación adverbial con verbos significativos de actos materiales y concretos, con aquéllos supone un sujeto en el cual resida como cualidad o modificación. Es sin duda un barbarismo: ‘Cuando se está rico, se es cruel con los desvalidos’”. RAE (1931: 261) retoma la opinión de Bello: “hemos de decir *está uno contento, vive uno feliz, o se vive felizmente*”. Para Alcina Franch y Blecua (1975: 922), “pese a la censura normativa es creciente el uso de esta construcción con esquemas atributivos y con verbos con predicativo³³² (...). No obstante, estos usos son excepcionales”.

Con los llamados verbos ‘pronominales’ (*jactarse, atreverse*, etc.) no es posible la construcción impersonal con *se*, por la simple razón de que la forma pronominal no puede aparecer dos veces³³³. En estos casos, para expresar un contenido equivalente, hay que

³²⁹ Mendikoetxea (1999b: 1703) señala: “sólo pueden aparecer en contextos de carácter imperfectivo, de ahí la agramaticalidad de **Se fue un buen amigo; *Se estuvo aburrido*, etc. También pueden aparecer sin complementos predicativos, o con complementos implícitos: *Se es o no se es; Se está o no se está*”.

³³⁰ El ejemplo es de Di Tullio (1998a: 177) (subrayado nuestro). Mendikoetxea (1999b: 1704) escribe sobre estas construcciones: “no son muy frecuentes y parecen limitadas al tiempo presente (simple o perfecto) (...) tienen un significado doblemente impersonal (...) Hay que distinguir estas oraciones de construcciones anómalas en las que se produce una ‘contaminación’ entre la construcción pasiva y la impersonal con *se*”. Para ejemplos de esta ‘contaminación’, cf. la nota 271 en el apartado “Construcciones pasivas”.

³³¹ El ejemplo es de Alcina Franch y Blecua 1975: 922.

³³² Lo mismo cree Moliner (1979: 1118): “por mucha que sea la tenacidad de la Academia en mantener su veto, no llegará a desterrar el uso de tales expresiones”.

³³³ Hecho señalado con frecuencia desde Bello (1847: § 788): RAE 1931: 261; Gili Gaya 1964: § 105; Di Tullio 1998: 177, etc. Se han dado a esta restricción explicaciones morfológicas, sintácticas y semánticas (cf., para referencias bibliográficas, Mendikoetxea 1999b: 1703, nota 73).

recurrir a la construcción con *uno* que RAE (1931: 261), como vimos, recomienda con verbos copulativos y con verbos con predicativo. En estas construcciones, el hablante siempre se incluye en lo expresado por el predicado³³⁴, lo que explica que sea aceptable la concordancia en género cuando el sujeto es femenino³³⁵: *Se despeina una con ese viento*; esta concordancia puede darse o no (Gili Gaya 1964: 78, de donde procede el ejemplo anterior): *Estoy paranoica, hay que estar paranoica, hay que desconfiar de todo lo que uno piensa* [Piglia, Ricardo: *Prisión perpetua*, Buenos Aires, Seix Barral, 1998, p. 153]. Para Perlmutter, la referencia de *uno* es más ‘próxima’ e ‘individual’: *en esos países lejanos se está sufriendo mucho ahora*; **En esos países lejanos uno está sufriendo mucho ahora*³³⁶. Para Mendikoetxea (1999b: 1647), “*uno* se emplea a menudo como una variación estilística de la primera persona al expresar, por medio de un proceso impersonal, un enunciado general teñido de la experiencia personal del hablante (*Uno se confía, y luego recibe palos por todas partes*)”.

Bello (1847: § 789) señala restricciones en el uso de la construcción impersonal con *se* cuando va con verbos que se construyen frecuentemente con el pronombre reflexivo. Para Bello, la construcción es posible “sólo en circunstancias particulares que remuevan todo peligro de ambigüedad”; *reírse* y *morirse*, por ejemplo, aceptan la construcción impersonal “cuando un contraste determina el sentido”: *Como se vive, se muere*; *Aquí se llora y allá se ríe*” (RAE (1931: 261) retoma esta idea).

De Miguel (1999: 3050-1) analiza algunas restricciones aspectuales que afectan a las construcciones impersonales. Con las formas perfectivas del verbo, la construcción impersonal con *se* es posible sólo con verbos intransitivos inergativos (*Se trabajó mucho para conseguir esa medalla*) y con verbos transitivos (*Se dijo que no importaba la medalla sino la marca*³³⁷) pero no con verbos intransitivos inacusativos (**Se creció menos por entrenar tan*

³³⁴ “su uso está prácticamente relegado a la representación de la misma persona que habla o, a lo más, a cierta clase de personas entre las que el que habla se considera incluido” (Moliner 1979: 1118).

³³⁵ Cf. Cano Aguilar (1981: 301). Para Gili Gaya (1964: 78), la concordancia de género “indica cierta participación en el sujeto impersonal y, por consiguiente, cierta determinación”. Para Rosetti (1996: 106), “La oposición *uno/una* distingue grupos económico-sociales en el lenguaje femenino. La clase baja, que no posee prestigio idiomático dice: *Una no sabe qué hacer*. La clase que posee prestigio idiomático dice: *Uno no sabe qué hacer* aunque se trate de un emisor de sexo femenino”.

³³⁶ Cf. Cano Aguilar 1981: 301. Los términos entre comillas simples y los ejemplos son de Cano Aguilar.

³³⁷ Creemos que este ejemplo y el siguiente son casos de pasivas con *se* y no de impersonales; los argumentos de Mendikoetxea (1999b: 1880-2) son, a nuestro entender, convincentes: 1) el elemento oracional puede suprimirse

fuerte)³³⁸ ni con verbos copulativos (**Se fue un gran gimnasta pero no compensó el sacrificio*). Esta restricción aspectual está ligada a la interpretación del sujeto desconocido; con las formas imperfectivas del verbo (*Se trabaja mucho para llegar a ser un gran gimnasta; Antiguamente se creía que la tierra era plana; Se crece menos si se entrena profesionalmente a una edad temprana; O se es un gran artista o no compensa el sacrificio*), el sujeto tiene una interpretación genérica o universal («uno, todo el mundo, la gente»): el evento “es válido para cualquier momento del tiempo” (interpretación favorecida por las formas imperfectivas). Con las formas perfectivas, en cambio, la interpretación del sujeto es no específica, el sujeto sigue siendo desconocido, pero particular («alguien, cierta gente») porque “la referencia temporal-aspectual (...) alude a un momento específico, puntual y acabado”. Los verbos inacusativos y copulativos, ambos no agentivos, “sólo admiten la impersonal con valor universal o genérico”³³⁹, por lo que no pueden construirse con formas perfectivas, que imponen la interpretación ‘particular’.

Para Mendikoetxea (1999b: 1701-3), la restricción señalada por De Miguel afecta a ciertas clases semánticas de verbos inacusativos; da algunos contraejemplos: verbos de ‘movimiento’ (cuando expresan punto final o inicial del trayecto: *Se salió de la sala después del concierto*); verbos de ‘emisiones involuntarias’ (*Ayer durante el concierto se tosió mucho*).

En cuanto a la función de *se* en estas construcciones, las posturas son diversas. Cuervo (1874: nota 106) considera que *se* es un “signo de impersonalidad”. Alarcos Llorach (1984: 220), con una concepción cercana a la de Cuervo, lo define como “un elemento que transpone el núcleo verbal a la categoría de los caracterizados por la ‘indeterminación léxica del sujeto’

(*Se presentía que el rector suspendería el claustro pero no se deseaba*), lo que no es posible en oraciones transitivas equivalentes con sujeto explícito en las que el elemento oracional es objeto (**La gente presentía que el rector suspendería el claustro pero no deseaba*); 2) el elemento oracional no puede pronominalizarse en la primera construcción pero sí en la segunda: **Se presentía que el rector suspendería el claustro pero no se lo deseaba; La gente presentía que el rector suspendería el claustro pero no lo deseaba*. Bosque (1996: 74) cree también que estos casos son oraciones pasivas con *se* (utiliza el segundo argumento arriba mencionado).

³³⁸ Campos (1999: 1568) señala una restricción parecida: “con los verbos inacusativos no resulta natural el pretérito: ?*Se llegó temprano a la oficina ayer*”; señala la misma restricción para los casos en que la construcción impersonal aparece con la pasiva participial: *Se es perseguido por la policía en ese país; *Se fue perseguido por la policía en ese país durante la dictadura*.

³³⁹ De Miguel 1999: 3051.

o construcción impersonal”. Alarcos Llorach razona del siguiente modo: si en *Se recibe al embajador* suprimiésemos la partícula *se*, entonces sería posible la aparición de un sujeto léxico (*El presidente recibe al embajador*), lo que es imposible si *se* está presente (**El presidente se recibe a los embajadores*); por lo tanto, la presencia de *se* bloquea la posibilidad de expresión del sujeto y, en consecuencia, convierte a la construcción en impersonal (lo que caracteriza a las construcciones impersonales es la indeterminación léxica del sujeto). Para Hernández Alonso (1984: 171), en cambio: “el elemento *se* es un mero morfema del verbo, gramaticalizado, que en nada afecta al sintagma sujeto”³⁴⁰. Marsá (1984: 118-9), por su parte, cree que *se* es una “mera partícula que bloquea la flexión verbal de número y persona”. Mendikoetxea (1999b: 1687), como vimos, considera que *se* es un “afijo de concordancia subjetiva de tercera persona no-referencial”.

Varios autores (Roca Pons 1960; Gili Gaya 1964; Rafael Seco 1965; RAE 1973; Moliner 1979) sostienen que *se* es el sujeto de la construcción, representando a un ‘agente indefinido’ (Roca Pons 1960: 32) o ‘sujeto indeterminado’ (RAE 1973: §3.5.6), y con un valor equivalente al *on* del francés y el *man* del alemán: el español *se habla inglés*, el francés *on parle anglais* y el alemán *man spricht Englisch* son, según esta concepción, construcciones equivalentes³⁴¹. En estas construcciones *se* tendría un valor equivalente al antiguo *omne*, *ome*,

³⁴⁰ “son impersonales porque carecen de *SN I* [=sujeto sintáctico], no porque tengan el *se*, o si se prefiere, (...) no son propiamente «impersonales reflejas», sino impersonales por un proceso de gramaticalización, que llevan en su predicado el morfema *se*. Y su presencia no modifica, a diferencia del propio de la pasiva refleja, la estructura del *SV*” (Hernández Alonso 1984: 171).

³⁴¹ Cf. Roca Pons 1960: 155. Para Bello (1847: § 795, nota) la construcción española y la francesa no son equivalentes: “La causa de los extravíos en el uso de las construcciones cuasi-reflejas, es el mirarlas como un exacto trasunto de la frase francesa que principia con *on* (*homme*, *hombre*), verdadero sujeto del verbo. *On voit* dice literalmente *hombre ve*, y lo traducimos muy bien *se ve*, esto es, se ejecuta la acción de ver. Pero aunque se diga en francés *on est content*, haciendo a *content* predicado de *on*, no por eso diremos nosotros en el mismo sentido *se está contento*, porque siendo impersonal la construcción, no habría sujeto a que pudiera referirse el predicado. Los traductores novicios cometen frecuentes galicismos poniendo *se* dondequiera que encuentran *on*”. Gili Gaya, por su parte, rechaza la hipótesis del galicismo para explicar las construcciones con predicativo: “Creemos, con Lenz, que hay que rechazar la hipótesis de la Academia, y de otras gramáticas, de que se trate de un galicismo en que incurren los traductores de *on*. El hecho tiene demasiadas raíces en la historia del español para no pensar que es una evolución espontánea de nuestro idioma, lo cual no quiere decir que no se cometan faltas en la interpretación y traducción del *on* francés; pero ellas no han podido determinar un fenómeno tan extenso” (Gili Gaya 1964: 77).

*hombre: deve omne aver mui grand seso en ell lidiar (Crónica General)*³⁴². Para Moliner (1979: 1118), el hecho de que estas construcciones puedan llevar un predicativo (*Se vive tranquilo*) es una prueba de que *se* funciona como sujeto, puesto que el predicativo sería imposible si no hubiese un sujeto al cual referirlo (razón por la cual, como vimos, Bello condenaba estas construcciones). A nuestro entender, el adjetivo no funciona en estos casos como predicativo sino que es, en términos de Di Tullio (1998b: 6, nota 10), un ‘adverbio adjetival’ (explicación ya propuesta por Cuervo (1874: nota 106): “el predicado puede tomarse como modificación adverbial con verbos significativos de actos materiales y concretos”). Rafael Seco (1965: 186) presenta la siguiente evolución para estas construcciones: la solución que el idioma adoptó para resolver la ambigüedad de construcciones como *Se insultaban los ancianos*³⁴³ (anteponiendo *a* cuando se quería expresar «los ancianos eran insultados» en vez de «los ancianos se insultaban entre sí»), hizo que el sintagma personal dejara de ser el sujeto sintáctico de la construcción; entonces, “al dejar de verse en la persona la forma de sujeto, se siente como sujeto el *se*” y desaparece la concordancia, inmovilizándose el verbo en singular.

Los argumentos en contra de esta idea son, creemos, muy fuertes:

- a) *se* no puede conmutarse con formas nominales o pronominales (Cano Aguilar 1981: 296)
- b) la negación siempre precede a *se* (*No se quiere a Juana*, **Se no quiere a Juana*; *No se vive bien aquí*, **Se no vive bien aquí*), a diferencia de lo que sucede con los sujetos pronominales (*Él no quiere a Juana*, **No él quiere a Juana*) y con los sujetos nominales (*Juan no vive bien aquí*, **No Juan vive bien aquí*) (Cano Aguilar 1981: 296; Gómez Torrego 1996: 32; Mendikoetxea 1999b: 1649)³⁴⁴
- c) los elementos átonos en general nunca funcionan como sujeto (Gómez Torrego 1996: 32); tampoco lo hace *se* en otras lenguas romances (Mendikoetxea 1999b: 1649)

³⁴² Citado en Gili Gaya (1964: 77), que anota: “Los ejemplos son frecuentes en los textos medievales; pero en el siglo XVI son muy raros los casos de *hombre* usado como impersonal: *Andando a oscuras presto tropieza hombre* (A. de Valdés)”.

³⁴³ Cf. “Introducción histórica” y *supra* en este mismo apartado.

³⁴⁴ Los ejemplos son de los dos primeros autores.

- d) la posición de *se* no varía en contextos interrogativos, al contrario de lo que ocurre con los pronombres sujeto, que pueden sufrir un proceso de inversión: *¿Se leerán los libros?*; *¿Leerás tú los libros?* (Mendikoetxea 1999b: 1649, ejemplos suyos)

Estos argumentos, a nuestro juicio, demuestran que *se* no funciona como sujeto en estos casos. El proceso de gramaticalización es claro, como muestra el hecho de que la partícula haya perdido sus posibilidades flexionales (ya no participa del paradigma pronominal *me, te*, etc. y está inmovilizada en el singular). Lo que no es fácil de determinar es si *se* convierte a la construcción en impersonal (Alarcos Llorach; Cuervo), si es un morfema del verbo *completamente* gramaticalizado (Hernández Alonso) o si es un afijo de concordancia (Mendikoetxea). De todas maneras, más allá de la función de *se*, estas construcciones, como las pasivas con *se*, tienen rasgos formales propios que las distinguen de todas las demás construcciones con pronombre reflexivo: el que sean sólo de tercera persona las distingue de las construcciones reflexivas y recíprocas, de las ‘cuasi-reflejas’ y de las construcciones con dativo superfluo; dentro de las construcciones que son exclusivamente de tercera persona, el que no tengan sujeto léxico y estén inmovilizadas en singular las distingue de las pasivas con *se*.

IV) CONCLUSIONES

Ya en latín pueden encontrarse numerosos casos en los que *se* no tiene valor reflexivo (“Introducción histórica”; apartado 1). En español, estos usos se desarrollarán ampliamente y aparecerán otros desconocidos en latín. A partir de un valor reflexivo originario (*Homo se lavat = El hombre se lava*) se produce un proceso de gramaticalización (Hernández Alonso 1984), en el cual la forma *se* pierde su valor pronominal y su valor reflexivo y termina convirtiéndose en un morfema del verbo en los estadios más avanzados de dicho proceso (el *se* de las construcciones pasivas e impersonales, desconocidas en latín) (“Introducción histórica”; apartado 2).

Hemos separado, en primer lugar, aquellas construcciones en las que *se* es una variante combinatoria de *le*, que no son construcciones reflexivas: *Juan regaló un libro a María / Juan se lo regaló*. Este *se* es distinto del pronombre reflexivo por su etimología (*se* no reflexivo < demostrativo latino *illi*; *se* reflexivo < reflexivo latino *se*), por su función (el *se* no reflexivo es siempre complemento indirecto) y por su referencia (el *se* no reflexivo es siempre de referencia oblicua; el *se* reflexivo es siempre correferencial con el sujeto) (capítulo 1).

Cuatro criterios permiten caracterizar las construcciones reflexivas en sentido amplio (construcciones con pronombre reflexivo, más allá del valor de este):

- a. *aceptación / rechazo del refuerzo reflexivo*: lo aceptan las construcciones reflexivas en sentido propio (*Juan se lava las manos a sí mismo; Juan se admira a sí mismo*) y lo rechazan todas las demás
- b. *posibilidad de omitir la forma se sin que cambie el sentido de la construcción*: sólo en las construcciones con dativo superfluo (*Juan se sabe todo*) puede omitirse la forma pronominal sin que esto implique agramaticalidad o cambio de sentido
- c. *posibilidades flexionales de las construcciones*: de toda persona (construcciones reflexivas, cuasi-reflejas y con dativo superfluo) o de tercera persona únicamente (construcciones pasivas e impersonales con *se*)
- d. *presencia o ausencia de sujeto léxico*: las únicas construcciones sin sujeto léxico son las impersonales con *se* (*Se atrapó a los delincuentes*)

El criterio 1 distingue las construcciones reflexivas (*Juan se peina*) de todas las demás (con dativo superfluo, cuasi-reflejas, pasivas con *se*, impersonales con *se*). El criterio 2 permite distinguir las construcciones con dativo superfluo (*Juan se sabe todo*) de las cuasi-reflejas, pasivas con *se* e impersonales con *se*. El criterio 3 distingue las construcciones cuasi-reflejas (*Juan se jacta; El vaso se rompió; El ladrillo se movió; Juan se asustó*, etc.) de las pasivas con *se* e impersonales con *se*. Las construcciones pasivas con *se* (*Se vendió la casa; Se hacen sellos*) se distinguen de las construcciones impersonales con *se* (*Se atrapó a los delincuentes*) en que las pasivas tienen sujeto léxico (como muestra la concordancia entre sintagma nominal y verbo) y se construyen tanto en singular como en plural mientras que las impersonales se construyen sólo en singular y no tienen sujeto léxico (criterio 4).

Analizamos, en segundo lugar, las construcciones reflexivas y recíprocas. La forma *me, te, se*, etc., siempre en correferencia con el sujeto sintáctico, tiene valor pronominal y funciona como complemento directo (*Juan se lava*) o como complemento indirecto (*Juan se*

lava las manos). La posibilidad de aparición del refuerzo reflexivo es una prueba confiable para determinar si una construcción tiene o no valor reflexivo: *Juan se admira a sí mismo* / **Juan se jacta a sí mismo*. Las construcciones causativas (*Juan se afeitó = Juan se hizo afeitarse*), tradicionalmente clasificadas dentro de las reflexivas, no son, en sentido estricto, ni sintáctica ni semánticamente reflexivas: de ahí que rechacen el refuerzo reflexivo (**Juan se hizo afeitarse a sí mismo*). Sin embargo, la forma *se* tiene las mismas características que en las construcciones reflexivas (categoría pronominal y función nominal: complemento directo o indirecto), lo que no se da en ninguna de las otras construcciones con *se*. Esto puede explicarse a partir del hecho de que las construcciones causativas tienen valor reflexivo si se cruzan el plano sintáctico y el plano semántico: el *sujeto sintáctico* del complejo verbal *hacer* + infinitivo es el *objeto semántico* de ese mismo complejo.

Las construcciones recíprocas (*Juan y María se besan*) tienen rasgos formales propios que las distinguen de las reflexivas: a) tienen sujeto plural o múltiple (el de las reflexivas puede ser singular o plural); b) admiten complementos del tipo *mutuamente*, *entre sí*, *uno al otro* (y no admiten el refuerzo reflexivo); c) son las únicas construcciones con pronombre reflexivo en las que las relaciones denotativas y funcionales no son constantes (López García 1996).

La reflexividad es una relación de *correferencia con ligamiento*, obligatoria y siempre local. Una expresión reflexiva o recíproca tiene que estar ligada por un antecedente que esté dentro de su dominio local: en *Ana le dijo a Luis que [Juan habló mal de sí]*, Ana no puede ser antecedente de *sí* porque no está dentro de su dominio local. El antecedente debe tener mando de constituyente: en *La madre de Juan nunca habla mal de sí, Juan*, a pesar de estar dentro del mismo dominio sintáctico, no puede ser antecedente de *sí*, porque no ocupa una posición estructural lo suficientemente prominente como para tener ‘mando’ sobre *sí* (para que un elemento tenga mando debe ser núcleo de la frase donde se encuentre). Finalmente, si en la frase mínima no hay un ligador en potencia es posible la anáfora ‘a distancia’, fuera del dominio local: en *Luisa encuentra divertidas [las historias sobre sí]*, por no contener la frase mínima un ligador en potencia, *Luisa* puede ser el antecedente de *sí*; esto no es posible cuando existe un ligador en potencia (*Juana* en el siguiente ejemplo): **Luisa encuentra divertidas [las historias de Juana sobre sí]*. Desde esta perspectiva, el único pronombre reflexivo del español es *sí: se* es una imagen clítica inacentuada de un *sí* sobreentendido en posición de objeto directo o indirecto.

En el capítulo 3 tratamos las construcciones con dativo superfluo y con ‘dativo posesivo’. Dentro del campo de los dativos, hay que distinguir dos casos: *Juan le corta las uñas a su hijo* (‘dativo posesivo’); *Juan se sabe todo* (tradicional dativo ‘ético’ o ‘de interés’, nuestro ‘dativo superfluo’).

El *se* ‘dativo superfluo’ es omisible, no tiene función sintáctica y no afecta a la función representativa del lenguaje sino a la *función informativa*: es un instrumento de focalización cuyo valor concreto debe determinarse a partir de cada caso particular y del que no es posible establecer una definición general más allá de nociones demasiado generales como ‘interés’, ‘participación’, ‘afectividad’, ‘énfasis’, ‘expresividad’.

El llamado ‘dativo posesivo’, por su parte, es uno de los valores semánticos que asume el clítico cuya función gramatical es permitir la aparición de complementos indirectos no argumentales con verbos que no los tienen previstos en su valencia. Cuando el clítico no está doblando a un complemento indirecto asume esa función gramatical: *Le arañó la cara*. La misma función tiene el clítico en las llamadas oraciones ‘reflexivas indirectas’ (*Juan se lava las manos*). Para Masullo (1992), estas construcciones de dativo posesivo son el resultado de un proceso de ‘incorporación’: un complemento preposicional (*Juan rompió el juguete de su hijo*), elevándose en la escala de jerarquía funcional, se incorpora a la dependencia directa del verbo como adyacente central (‘complemento indirecto’: *Juan le rompió el juguete a su hijo*). La función semántica de los complementos indirectos no argumentales (porque la valencia del verbo no la establece y porque están introducidos por un índice funcional neutro y vacío, la preposición *a*, y no por una preposición plena que la marque) se establece a partir de un proceso pragmático de inferencia que determina cuál es el valor semántico más relevante para cada caso. Este proceso de inferencia está orientado lingüísticamente por la relación genética que se establece entre los complementos indirectos no valenciales, que son complementos *incorporados*, y la secuencia de origen en la que aparece una preposición plena (*de* para el dativo posesivo) que explicita el sentido que, en el caso de los complementos indirectos incorporados, tiene que ser inferido: el valor «posesión» en una oración como *Juan le rompió el juguete a su hijo* se establece inferencialmente (interpretación más *relevante*), pero este proceso está orientado por la relación *lingüística* con la secuencia de origen a partir de la cual se produce la incorporación (*Juan rompió el juguete de su hijo*).

El dativo posesivo designa al referente del ‘poseedor’ implicado en nombres inherentemente relacionales. En *Me corto las uñas*, el sustantivo *uñas* implica necesariamente la existencia de un ‘poseedor’ cuya referencialidad es establecida a partir del ‘dativo posesivo’ *me*, que determina la referencia, el todo al que pertenece la parte designada por el

complemento directo (*las uñas*). Sin la presencia de esta forma pronominal no es posible determinar *gramaticalmente* la referencia de la relación posesiva de parte-todo: el pronombre es el que permite establecer que la parte designada por el complemento directo (*las uñas*) ‘pertenece’ a la primera persona gramatical y, de este modo, proporciona el poseedor reclamado semánticamente por el sustantivo inherentemente relacional. La referencia se establece a través de la llamada ‘codificación/decodificación por defecto’: si no hay otro poseedor expreso, se entiende, por carencia (‘por defecto’), que el referente del dativo cumple esta función semántica.

En resumen, el *se* dativo superfluo (*Juan se sabe todo*) es omisible y no tiene función referencial; su función es de focalización informativa y el valor concreto se establece a partir de un proceso inferencial por medio del cual el receptor elige la interpretación más relevante para cada caso. El llamado ‘dativo posesivo’, en cambio, se ubica dentro de los complementos indirectos no argumentales: es uno de los valores semánticos que asume el clítico que permite la aparición de complementos indirectos no argumentales (*Juan le corta las uñas a su hijo*); este clítico cumple, en ciertos casos, la función sintáctica de complemento indirecto: cuando no está doblando a un complemento indirecto (*Le arañó la cara*) y en construcciones reflexivas ‘indirectas’ (*Juan se lava las manos*).

En el capítulo 4 hemos analizado las construcciones cuasi-reflejas, en las que la forma pronominal todavía participa del paradigma flexional (es susceptible de la variación *me, te, se, nos, os*) pero ya no tiene valor reflexivo en sentido propio, por lo que rechazan el refuerzo reflexivo: **Juan se acordó del libro a sí mismo*; **Juan se arrepiente a sí mismo*; **El vaso se rompió a sí mismo*; **Juan se levantó a sí mismo*, etc. Dentro de estas construcciones han sido postulados distintos ‘valores’ y funciones para la forma *se*. Con verbos transitivos, la función intransitivadora de *se* parece clara en tres casos:

- a) verbos que participan de la alternancia causativa (*Juan rompió un plato / El plato se rompió*)
- b) verbos ‘de cambio de posición’ (*Juan levantó a su hijo / Juan se levantó*)
- c) verbos ‘psicológicos’ del tipo de *preocupar* con interpretación estativa (*Juan preocupa a su familia / La familia se preocupa por Juan*)³⁴⁵

³⁴⁵ Una gran cantidad de verbos del español pertenece a alguno de estos tres grupos (cf. Anexo).

En estos tres casos, *se* indica que el sujeto sintáctico es el objeto nocional del verbo. Con verbos del tipo de *acordar* y *lamentar*, *se* impide la presencia de un complemento directo: *Juan lamenta sus errores* / *Juan se lamenta de sus errores* (complemento directo en la construcción sin *se*; complemento régimen en la construcción con *se*). La función intransitivadora de *se* en estos casos es sostenible sólo en el sentido restringido de ‘bloqueo de la transitividad’ (que incluso puede discutirse a partir de nociones como la de ‘transitividad de régimen preposicional’ de Cano Aguilar 1981): con estos verbos, a diferencia de los tres casos anteriores, el sujeto sintáctico no es el objeto nocional del verbo.

No parece justificada la postulación de la existencia de los valores ‘aspectual’, ‘diacrítico’ y ‘medio’, por lo menos con verbos transitivos. En cuanto a un valor aspectual ‘delimitador’ (De Miguel 1999), la presencia de *se* no es indispensable para la delimitación del evento designado por un verbo transitivo: lo que hace *se* es *subrayar* la delimitación. La forma *se* puede omitirse sin que el evento pierda su carácter delimitado: *Juan se fumó tres etiquetas de cigarrillos* / *Juan fumó tres etiquetas de cigarrillos* (en los dos casos, no es posible, al mismo tiempo, fumar y haber fumado tres etiquetas de cigarrillos). La ausencia de *se* tampoco cambia el sentido de la oración ni la vuelve agramatical, por lo que preferimos considerar estos casos dentro de los ‘dativos superfluos’ analizados en el capítulo 3.

Los únicos casos en los que podría postularse un valor ‘diacrítico’ de la forma *se* son aquellos en los que la presencia de *se* impone un *cambio de significado* (*acordar*, *ocupar*), y no aquellos en los que simplemente aporta un *matiz significativo* (en cuyo caso, como demuestra su omisibilidad, *se* es un dativo superfluo). Sin embargo, también aquí, la presencia de *se*, cuando el verbo es transitivo, bloquea la transitividad, por lo que no hay razones suficientes para distinguir un supuesto *se* ‘diacrítico’ de uno ‘intransitivador’ (en el sentido restringido antes señalado).

La noción de voz media, tanto en sentido amplio como en sentido restringido es, en español, una noción semántica sin forma gramatical exclusiva. El rasgo formal utilizado para la postulación de una voz media en español –la presencia del pronombre reflexivo, que tendría, en consecuencia, un ‘valor’ medio– no es condición necesaria ni suficiente para la expresión de un contenido medio: hay construcciones con valor medio que rechazan el reflexivo (*Los escombros ardieron todo el día* / **Los escombros se ardieron...*) y construcciones con reflexivo sin valor medio (*Se atrapó a los delincuentes*). Las construcciones ‘medias’ en sentido restringido (‘medias-pasivas’: *Las camisas de algodón se lavan fácilmente*; ‘medias-impersonales’: *A los niños se los asusta con facilidad*) son una

categoría nocional y no formal, en tanto resultan de deseventizar ciertas construcciones como las pasivas e impersonales con *se* para expresar una propiedad inherente del elemento preverbal (esto es, para expresar un *estado* en lugar de un *evento*).

Tratamos, finalmente, las construcciones pasivas e impersonales con *se*. A diferencia de las reflexivas, recíprocas, con dativo superfluo y cuasi-reflejas, las construcciones pasivas e impersonales con *se* sólo son posibles en la tercera persona. Las diferencias entre ambas son formales: las construcciones pasivas pueden formarse tanto en plural como en singular y tienen sujeto léxico, como muestra la concordancia entre el verbo y el sintagma nominal: *Se vendió la casa, Se vendieron las casas*; las construcciones impersonales con *se*, en cambio, se forman sólo en singular y no tienen sujeto léxico: *Se atrapó al delincuente, Se atrapó a los delincuentes*.

A continuación nos ocuparemos de una cuestión muy discutida en las gramáticas actuales: los ‘valores’ y el estatuto categorial de *se*. Mendikoetxea (1999b) propone considerar a *se*, en todos los casos, un afijo de concordancia: a) con el sujeto (en las construcciones impersonales con *se*); b) con el objeto (en todas las otras construcciones, en las que *se* indicaría que el sujeto sintáctico es el objeto nocional del verbo). Para Mendikoetxea, la forma *se* no tiene ‘valores’ (‘reflexivo’, ‘pasivo’, etc.) sino que es, en todos los casos, un afijo de concordancia sin contenido léxico; la interpretación de las construcciones en las que aparece es independiente de la presencia de *se*. Sin embargo, como ella misma reconoce, este análisis deja afuera las construcciones en las que *se* coexiste con un complemento directo: *El niño se lavó las manos* (construcciones tradicionalmente llamadas ‘reflexivas indirectas’); *Juan se bebió la botella* (tradicional dativo ‘ético’ o ‘de interés’, nuestro ‘dativo superfluo’). Estas omisiones hacen muy relativo el valor unificador del enfoque de Mendikoetxea.

A nuestro entender, hay que aceptar la doble naturaleza categorial de la forma *se*, consecuencia de un proceso de gramaticalización que ha llevado a una forma que originalmente era un pronombre a convertirse en un morfema del verbo, con la notable particularidad de que todos los estadios de esta morfematización se conservan en la sincronía actual. Por otra parte, valores demasiado generales, como el intransitivizante postulado por Babcock o el ‘medio’ en sentido amplio, y los valores demasiado específicos, como el ‘diacrítico’ (Di Tullio 1998a), son muy difíciles de sostener y, sobre todo en el primer caso, muy poco útiles para el análisis, puesto que ni siquiera los valores más amplios como el ‘intransitivador’ en el sentido de Babcock o el ‘medio’ en sus definiciones más abarcadoras

consiguen incluir todas las construcciones en las que aparece la forma *se*. A partir de nuestro análisis creemos plausible postular los siguientes ‘valores’ de *se*:

- a) *se pronombre* con función sintáctica de complemento directo o indirecto (construcciones reflexivas, causativas y recíprocas). Para Marsá (1984: 119), los rasgos definitorios de los pronombres son: 1) “vaciedad intencionada de significado para llenarse por contexto”; 2) “capacidad funcional de categoría léxica”; c) “flexión de persona”. En las construcciones indicadas, la forma *se* tiene estas tres características
- b) *se dativo superfluo*: elemento omisible sin función sintáctica y con función informativa de focalización
- c) *se intransivador*: elemento que convierte a verbos transitivos en intransitivos indicando que el sujeto sintáctico es el objeto nocional del verbo. El *se* de las construcciones pasivas podría considerarse dentro de este grupo, en tanto la presencia de *se* convierte en intransitiva a una construcción transitiva (*Venden casas / Se venden casas*) y, en la construcción intransitiva, el sujeto sintáctico es el objeto nocional del verbo (cf. Mendikoetxea 1999b: 1651)
- d) *se inherente*: forma parte del lexema verbal
- e) *se ‘impersonalizador’*: elemento cuya aparición impide la realización sintáctica del sujeto nocional del verbo. Seguimos el razonamiento de Alarcos Llorach 1984, a nuestro entender válido: en construcciones como *Se recibe al embajador*, la supresión de *se* hace posible la aparición de un sujeto léxico (*El presidente recibe al embajador*), lo que es imposible si *se* está presente (**El presidente se recibe a los embajadores*). Por lo tanto, la presencia de *se* bloquea la posibilidad de expresión del sujeto y, en consecuencia, convierte a la construcción en impersonal, caracterizada por la indeterminación léxica del sujeto

Quedan algunos problemas sin resolver. Por ejemplo, la función de *se* no está clara con algunos verbos intransitivos como *reír*, *ir*, *parecer* y *volver*. Con *reír*, la presencia de *se*

permite la aparición de un complemento preposicional, lo que no es posible sin *se*: *Juan se ríe de tus amenazas* / **Juan ríe de tus amenazas*. Con *ir*, *se* cambia las posibilidades de complementación locativa: el complemento de origen del movimiento es posible sólo con *se* (*Juan fue a la reunión*; *Juan se fue a la reunión*; *Juan se fue de la reunión*; **Juan fue de la reunión*). En el caso de *parecer* y *volver*, la presencia de *se* implica un cambio de significado: *Juan parece cansado* / *Juan se parece a su abuelo*; *Juan volvió el lunes de Jujuy* / *Juan se volvió un idiota*.

Los criterios de Bello, retomados por enfoques estructuralistas como el de Rosetti (1975), siguen siendo pertinentes para clasificar las *construcciones* con pronombre reflexivo: reflexivas, recíprocas, con dativo superfluo, pasivas e impersonales; de hecho, enfoques recientes siguen utilizando criterios establecidos por el estructuralismo: refuerzo reflexivo como diagnóstico del valor reflexivo de una construcción (Peregrín Otero 1999); concordancia o falta de concordancia entre sintagma nominal y verbo para distinguir construcciones pasivas e impersonales con *se* (Mendikoetxea 1999b), etc. Ciertas nociones teóricas derivadas de la ‘gramática generativa’ son indispensables para entender el *estatuto categorial* y la *función* de *se*: teoría del ligamiento (comportamiento de los pronombres reflexivos), pruebas de argumentalidad y de referencialidad (‘dativo posesivo’ y ‘dativo superfluo’), teoría de los papeles temáticos (verbos psicológicos con doble interpretación), formalización de la distinción entre categorías nocionales y categorías formales (función intransitivadora de *se*), entre otras. Este trabajo ha sido un intento de refinar el enfoque estructuralista con nociones teóricas de este tipo. Aunque la cuestión es tan compleja que un análisis que explique absolutamente *todos* los casos en los que aparece la forma *se* parece poco probable, puesto que siempre quedan casos enigmáticos y de clasificación dudosa, creemos que nuestro trabajo da cuenta de una parte importante de las construcciones en las que aparece la forma *se*. Si hemos logrado presentar un panorama suficientemente detallado y explícito acerca de la problemática que plantean los diversos valores funcionales y semánticos de la forma *se* del español, a partir de distintos enfoques teóricos, que juzgamos complementarios, consideramos cumplido nuestro propósito central.

V) ANEXO: LISTAS DE VERBOS³⁴⁶

I) Verbos en los que *se* produce un cambio sintáctico y semántico

transitivos: *acordar*
burlar
decidir
empeñar
hacer
negar
ocupar
prestar

intransitivos: *ocurrir* (con objeto indirecto obligatorio: Rosetti 1975)
parecer
volver (con dos significados: «darse vuelta»; «convertirse en»)

II) Verbos en los que *se* produce un cambio sintáctico

- a) Bloqueo de la transitividad (en sentido restringido: el complemento directo es reemplazado por un complemento régimen) [apartados “*Se* diacrítico” y “*Se* intransitivador” en el capítulo 4]
acordar

³⁴⁶ La inclusión de verbos en estas listas no siempre implica la postulación de que es la forma *se* la única responsable de los cambios; tampoco hay que tomar cada apartado como un valor independiente; se trata, simplemente, de mostrar la heterogeneidad de valores implicados en las construcciones con *se*.

admirar
burlar
compadecer
decidir
despedir
empeñar
hacer
lamentar
negar
ocupar
olvidar
prestar
vengar

- b) Función intransitivadora de *se* (con *se*, el sujeto sintáctico es el objeto nocional del verbo)

1) Verbos que participan de la alternancia causativa (*Juan rompió un vaso / El vaso se rompió*) [apartado “Se intransitivador” en el capítulo 4]³⁴⁷

abaratar
ablandar
abombar
acalorar
aclarar
acostumbrar
acrecentar
agravar
ahuyentar
apagar
alargar
armonizar
arreglar
arrodillar
calcificar
calentar
congelar
consumir
cristalizar
cristalizar
democratizar
derramar
derretir
desgarrar
desordenar
destruir
disolver
embellecer

³⁴⁷ Una buena parte de los verbos de esta lista proceden de Mendikoetxea (1999a: 1589) y, en menor medida, de Demonte (1991: 50).

empapar
empobrecer
encender
enflaquecer
enfriar
engordar
enlodar
ennegrecer
enriquecer
enrizar
enroscar
ensanchar
ensuciar
estrechar
fosilizar
fundir
iniciar
jerarquizar
licuar
llenar
mezclar
ordenar
oscurecer
purificar
quemar
romper
secar
solidificar
vaciar
vitrificar

2) Verbos de cambio de posición (*Juan levantó una piedra / Juan se levantó*)
[apartado “*Se intransitivador*” en el capítulo 4]

abrir
acostar
apoyar
cerrar
deslizar
doblar
hundir
inclinarse
levantar
mover
recostar
torcer

3) Verbos psicológicos con doble interpretación: agentiva (causativo-incoativa) y estativa. La presencia de *se* limita las posibilidades de interpretación agentiva, produce cambios en la realización sintáctica de los argumentos (con *se*, el sujeto sintáctico es siempre Experimentante): *Juan preocupa a su familia*

/ Juan se preocupa por su familia / La familia se preocupa por Juan)
[apartados “Se diacrítico” y “Se intransitivador” en el capítulo 4]

*aburrir
afligir
alegrar
apasionar
asombrar
asustar
atemorizar
aterrar
aterrorizar
atormentar
avergonzar
cansar
conmover
contentar
desagradar
deslumbrar
disgustar
divertir
emocionar
enardecer
enojar
entusiasmar
espantar
excitar
fastidiar
hartar
horrorizar
humillar
impresionar
incomodar
indignar
inquietar
interesar
intimidar
irritar
maravillar
molestar
mortificar
ofender
preocupar
sorprender*

c) Cambios en las posibilidades de complementación

verbos intransitivos:

reír (complemento de ‘tema’)

ir (complemento locativo de origen del movimiento)

marchar (complemento locativo de origen del movimiento)

verbos transitivos:

llevar (posibilidad de omisión del complemento locativo)

IV) Verbos con presencia obligatoria de *se*³⁴⁸ [apartado “Se inherente” en el capítulo 4]

abstenerse (*de*) (tr. desus.; prnl.)
acalambrarse (prnl. *Amér.*; ú. t. c. tr.)
acicalarse (tr.; fig. ú. m. c. prnl.)
acostarse (tr.; ú. m. c. prnl.)
acurrucarse (prnl.)
adueñarse (prnl.; ú. alguna vez como tr.)
afiebrarse (prnl. *Amér.*)
agangrenarse (prnl. *gangrenarse*)
agolparse (tr.; prnl.)
apoderarse (prnl.)
apropiarse (prnl.)
arrellanarse (prnl.)
arrepentirse (prnl.)
atenerse (*a*) (tr. ant.; intr. ant.; prnl.)
atragantarse (tr. p. us.; Ú. m. c. prnl.)
atreverse (*a/con/contra*) (tr. desus.; prnl.)
*casarse*³⁴⁹ (ú. m. c. prnl.)
condolerse (tr. ant.; prnl.)
contonearse (prnl.)
desbocarse (prnl.)
desentenderse (prnl.)
desgañitarse (prnl. fam.)
descararse (prnl.)
despabilarse (prnl.)
desperezarse (prnl.)
desvergonzarse (prnl. p. us.)
dignarse (*a*) (prnl.)
dolerse (prnl.)
empecinarse (prnl.)
empeñarse (prnl.)
emperifollarse (tr. *emperejilar* [ú. m. c. prnl.]; ú. t. c. prnl.)
emperrarse (prnl. fam.)
enamorarse (tr.; prnl.)
encariñarse (tr.; ú. m. c. prnl.)
encarnizarse (fig. ú. t. c. prnl.; prnl.)
enemistarse (tr.; ú. t. c. prnl.)

³⁴⁸ Entre paréntesis anotamos la descripción que el *Diccionario* de la RAE (vigésima primera edición) da para cada uno de estos verbos.

³⁴⁹ Hay ejemplos de usos no pronominales: “A la muerte de Paris casó con Helena” [traducción de la *Eneida* de Javier de Echave-Sustaeta, Madrid, Planeta-DeAgostini, 1995, p. 196, nota 176]; “María Cristina casó con el doctor...” [Borges, *Obras Completas*, Buenos Aires, Emecé, 1996, p. 424).

enfurruñarse (prnl. fam.)
ensimismarse (prnl. *abstraerse*)
ensoberbecerse (tr.; ú. t. c. prnl.)
enterarse (tr.; ú. t. c. prnl.)
esforzarse (tr.; prnl.)
estremecerse (tr.; prnl.)
figurarse (tr.; prnl.)
fugarse (tr. ant.; prnl.)
gloriarse (tr. *glorificar*; prnl.)
inmutarse (tr.; prnl. fig)
jactarse (de) (tr. ant. ‘mover’, ‘agitar’; prnl.)
obstinarse (en) (prnl.)
pavonearse (intr.; ú. m. c. prnl.)
percatarse (intr., ú. t. c. prnl.; prnl.)
portarse (tr. ant.; prnl.)
quejarse (tr. *aquejar*; prnl.)
rebelarse (prnl.)
regodearse (prnl. fam.)
repantigarse (prnl.)
suicidarse (prnl.)
ufanarse (prnl.)
vanagloriarse (prnl.)

V) Casos particulares³⁵⁰

caerse: “«se piensa especialmente en el momento, la causa o el lugar». De aquí que *caerse* implique una precisión de tiempo o lugar, de que carece *caer*” (Marsá 1984: 117)

creerse: «creer equivocadamente» (Alonso y Henríquez Ureña 1962: 105)

dejarse: “la presencia de *se* repercute en la interpretación ‘activa’ [sin *se*] o no [con *se*] del sujeto” (Cano Aguilar 1981: 268)

entrarse: “*Entrarse* añade a *entrar* la idea de cierto conato o fuerza con que se vence algún estorbo” (Bello 1847: § 764)

estarse: “*Estar* es permanecer voluntariamente en cierta situación o estado”: *Estuvo escondido, Se estuvo escondido; Estaba en el campo, Se estaba en el campo* (Bello 1847: § 764)

morirse: «acercarse a la muerte» (Bello 1847: § 764); “además (...) denota la muerte natural a diferencia de la violenta”: **Se murió fusilado; Se murió de tisis* (Cuervo 1874: nota 103)

reírse: “*Reír* y *reírse* parecen diferenciarse muy poco; y sin embargo, ningún poeta diría que la naturaleza se ríe, para dar a entender que se muestra placentera y risueña, al paso que, cuando se quiere expresar la idea de mofa o desprecio, parece más propia la construcción cuasi refleja: La codicia en las manos de la suerte / Se arroja al mar, la ira a las espadas, / Y la ambición *se ríe* de la muerte (Rioja)” (Bello 1847: § 764).

³⁵⁰ En este apartado presentamos algunos casos particulares con el único propósito de mostrar el tipo de consideraciones que pueden encontrarse en la bibliografía. Naturalmente, la lista podría ampliarse casi indefinidamente.

saberse: «saber con seguridad, aplomo o presunción» (Alonso y Henríquez Ureña 1962: 105); verbo de ‘saber incierto’ (Onieva Morales 1986); acción no esperada por el destinatario (Gutiérrez Ordóñez 1999)
salirse: “‘Los presos salieron’ enuncia sencillamente la salida; *se salieron* denotaría que lo habían hecho burlando la vigilancia de las guardias o atropellándolas” (Bello 1847: § 764)

VI) BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E. (1984): *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.
— (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
ALCINA FRANCH, Juan y BLECUA, José Manuel (1975): *Gramática española*, Barcelona, Ariel, 1998.
ALONSO, A. y HENRÍQUEZ UREÑA, P. (1962): *Gramática Castellana*, Buenos Aires, Losada, v. II.
BABCOCK, S. B. (1970): *The Syntax of Spanish Reflexive Verbs*, La Haya, Mouton.
BALLY, Charles (1926): “L’expression des idées de sphère personnelle et de solidarité dans les langues indo-européennes”, *Festschrift Louis Gauchat*, Aarav, Scwerländer, pp. 68-78.
BASSOLS DE CLIMENT, M. (1971): *Sintaxis Latina*, Madrid, C. S. I. C.
BELLETTI, A. y RIZZI, L. (1987): “Los verbos psicológicos y la teoría temática” en Demonte, V y Fernández Lagunilla, M.: *Sintaxis de las lenguas románicas*, Madrid, El Arquero, 1987, pp. 60-122.
BELLO, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Caracas, Ministerio de Educación, 1951.
BOBES NAVES, Ma. del C. (1974) “Construcciones castellanas con *se*” en *REL*, enero-junio, pp. 87-128 y julio-diciembre, pp. 301-325.
BOSQUE, I. (1996): “Por qué determinados sustantivos no son sustantivos determinados” en Ignacio Bosque (ed.): *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*, Madrid, Visor, pp. 13-119.
— (1999): *Repasos de sintaxis tradicional: ejercicios de autocomprobación*, Arco/Libros, Madrid.
— (1999): “El sintagma adjetival. Modificadores y complementos del adjetivo. Adjetivo y participio” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (compiladores) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.

- CAMPOS, Héctor (1999): “Transitividad e intransitividad” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- CANO AGUILAR, R. (1981): *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Madrid, Gredos.
- (1999): “Los complementos de régimen verbal” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- CARTAGENA, Nelson (1972): *Sentido y estructura de las construcciones pronominales en español*, Concepción (Chile), Publicaciones del Instituto Central de Lenguas de la Universidad de Concepción.
- CASTRO, A. (1918): “La pasiva refleja en español” en *H*, I, pp. 81-85.
- CATINELLI, Antonio (1965): *Sintaxis y composición*, Córdoba, Assandri.
- CONTRERAS, Lidia (1966): “Significados y funciones del *se*” en *ZRPh*, XC, pp. 298-307.
- COROMINAS, J. y PASCUAL, J. (1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos.
- COSERIU, E. (1981): *Principios de semántica estructural*, Madrid, Gredos.
- (1981): *Lecciones de lingüística general*, Madrid, Gredos.
- CRiado DEL VAL, M. (1958): *Gramática española*, Madrid, Saeta.
- CUERVO, R. (1874): *Notas a la Gramática de Bello* en Bello, A., *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Caracas, Ministerio de Educación, 1951.
- DE BRUYNE, J. (1999): “Las preposiciones” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- DE MIGUEL, Elena (1992): *El aspecto en la sintaxis del español: perfectividad e impersonalidad*, Madrid, UAM.
- (1999): “El aspecto léxico” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- DELBECQUE, N. y LAMIROY, B. (1999): “La subordinación sustantiva: Las subordinadas enunciativas en los complementos verbales” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- DEMONTÉ, V. (1989): *Teoría sintáctica. De las estructuras a la rección*, Madrid, Síntesis.
- (1991): *Detrás de la palabra. Estudios de gramática del español*, Madrid, Alianza.
- DEMONTÉ, V. y FERNÁNDEZ LAGUNILLA, M. (eds.) (1987): *Sintaxis de las lenguas románicas*, Madrid, El Arquero.
- DEMONTÉ, V. y MASULLO, P. J. (1999): “La predicación: Los complementos predicativos” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- DI TULLIO, Ángela (1995): “Verbos psicológicos en español” en *Signo y seña*, n° 5, pp. 219-238.
- (1998a): *Manual de gramática del español*, Buenos Aires, Edicial.
- (1998b): “Las medias en español: entre la sintaxis y la semántica”, Universidad Nacional del Comahue.
- (2002): “La expresión de la posesión inalienable en español. Su manifestación gramatical y discursiva” en *Bitácora* n° IX, pp. 159-179.
- DOWTY, David (1979): *Estudios sobre el actual sistema verbal de las lenguas románicas y sobre el problema del origen del aspecto verbal perifrástico: Word Meaning and Montague Grammar*, Dordrecht, Reidel.
- DUCROT, O. y TODOROV, T. (1996): *Diccionario enciclopédico de las ciencias del lenguaje* (traducción de Enrique Pezón), México, Siglo Veintiuno (primera edición en francés: 1972; primera edición en español: 1974).

- FERNÁNDEZ LAGUNILLA, M. y ANULA REBOLLO, A. (comp.) (1995): *Sintaxis y cognición. Introducción al conocimiento, el procesamiento y los déficits sintácticos*, Madrid.
- FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, Inés (1999): “Leísmo, laísmo y loísmo” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1951): *Gramática española 4: el verbo y la oración* (ordenado y completado por I. Bosque), Madrid, Arco/Libros, 1986.
- FERNÁNDEZ SORIANO, Olga (ed.) (1993): *Los pronombres átonos*, Madrid, Taurus.
- (1999): “El pronombre personal. Formas y distribuciones. Pronombres átonos y tónicos” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- GARCÍA DE DIEGO, V. (1951): *Gramática histórica española*, Madrid, Gredos.
- GARCÍA NEGRONI, M. Marta (1996): “La construcción media con *se*” en *Filología*, XXIX, 1-2, pp. 55-81.
- GARRIDO MEDINA, Joaquín (1999): “Los actos de habla. Las oraciones imperativas” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- GILI GAYA, Samuel (1964): *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Biblograf.
- GÓMEZ MOLINA, Carmen (1981): “Las formas pronominales de tercera persona en los verbos transitivos”, *LEA Instituto de Cooperación Iberoamericana III*:1, pp. 73-157.
- GÓMEZ TORREGO, L. (1996): *Valores gramaticales de “se”*, Madrid, Arco Libros.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (1999): “Los dativos” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- HADLICH, R. (1975): *Gramática transformativa del español*, Madrid, Gredos.
- HANSSSEN, Federico (1945): *Gramática histórica de la lengua castellana*, Buenos Aires, El Ateneo.
- HARRISON, S. J. (1991): *Vergil Aeneid 10*, Oxford University Press.
- HJELMSLEV, L. (1984): *Prolegómenos a una teoría del lenguaje* (versión española de José Luis Díaz de Liaño), Madrid, Gredos.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C. (1984): *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.
- HERNANZ, M. L. (1988): “En torno a los sujetos arbitrarios de segunda persona del singular” en Garza y Demonte (eds.): *Estudios lingüísticos de España y de México*, México DF, El Colegio de México-UNAM.
- (1999): “El infinitivo” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- JAEGGLI, O.: “Tres cuestiones en el estudio de los clíticos: el caso, los sintagmas nominales reduplicados y las extracciones” en FERNÁNDEZ SORIANO, Olga (ed.) (1993): *Los pronombres átonos*, Madrid, Taurus, pp. 141-173).
- KANY, Charles E. (1945): *American-Spanish Syntax*, Chicago, University of Chicago Press. [traducción al español, *Sintaxis hispanoamericana*, Madrid, Gredos, 1969].
- KEMMER, Suzanne (1993): *The Middle Voice*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins, 1993.
- KENNY, Arthur (1963): *Action, Emotion and Will*, Londres, Routledge and Kegan Paul.
- KOVACCI, O. (1978): *Castellano* (tres volúmenes), Buenos Aires, Huemul.
- (1986): *Estudios de gramática española*, Buenos Aires, Hachete.
- (1992): *El comentario gramatical*, Madrid, Arco Libros, 2 tomos.
- LAKOFF, George (1970): *Irregularity in Syntax*, Holt, Rinehart and Winston.
- LAPESA, Rafael (1980): *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos.
- LÁZARO CARRETER (1962): *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, Gredos.

- LATHROP, T. A. (1984): *Curso de gramática histórica española*, Barcelona, Ariel.
- LENZ, Rodolfo (1935): *La oración y sus partes. Estudios de gramática general y castellana*, Madrid, Publicaciones de la RFE.
- LEONETTI, Mario (1999): “El artículo” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- LEWIS, C. T y SHORT, C. (1879): *A Latin Dictionary*, Oxford.
- LÓPEZ GARCÍA, Ángel (1996): *Gramática del español*, Madrid, Arco Libros.
- LYONS, J. (1973): *Introducción en la lingüística teórica* (traducción de R. Cerda), Barcelona, Teide.
- MANACORDA DE ROSETTI, M. (1975): “La llamada ‘pasiva con se’ en el sistema español” (en Barrenechea, Ana María y Manacorda de Rosetti, Mabel (1975): *Estudios de gramática estructural*, Buenos Aires, Paidós, pp. 91-100).
- (1996): *La gramática, hoy. Nuevos aportes* (en colaboración), Buenos Aires, A-Z, tomo III.
- MARCOS MARÍN, F. (1974): *Aproximación a la gramática española*, Madrid, Cincel.
- MARSÁ, F. (1984): *Cuestiones de sintaxis española*, Barcelona, Ariel.
- MARTÍN ALONSO (1974): *Gramática del español contemporáneo*, Madrid, Guadarrama.
- MARTÍN ZORRAQUINO, Ma. Antonia (1979): *Las construcciones pronominales en español. Paradigma y desviaciones*, Madrid, Gredos.
- MASULLO, P. (1992): *Incorporation and Case Theory in Spanish. A Crosslinguistic Perspective*, tesis doctoral, University of Washington.
- (1999): “La transitividad como epifenómeno: el caso de los verbos de contacto” (trabajo resentado en el Congreso Internacional de Gramática, Universidad de Buenos Aires, agosto de 1999).
- MENDIKOETXEA, A. (1993): “Los clíticos como categorías subléxicas de concordancia” en FERNÁNDEZ SORIANO, Olga (ed.) (1993): *Los pronombres átonos*, Madrid, Taurus, pp. 205-230).
- (1999a): “Construcciones inacusativas y pasivas” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- (1999b): “Construcciones con *se*: medias, pasivas e impersonales” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1962): *Manual de gramática histórica española*, Madrid, Espasa Calpe.
- MINGUELL DE JAN-ALEM, Esther (1993): *Estudios de sintaxis del español*, Córdoba, Departamento de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba.
- (1999): “La expresión de la impersonalidad en español” en *Actas del V Congreso Nacional de Hispanistas*, volumen III, pp. 1595-1603.
- (2000): “El parámetro de sujeto nulo y el concepto de oración” en *Escribas*, número presentación, pp. 221-233.
- (2001a): “Naturaleza y función de los clíticos del español en construcciones de doblado” en *Escribas* n° 1, pp. 205-216.
- (2001b): “La elipsis de núcleo: una propuesta de abordaje para la enseñanza de la lengua” en *Lingüística en el aula* n° 4, Centro de Investigaciones Lingüísticas, Facultad de Lenguas, Universidad Nacional de Córdoba.
- (2002): “El aspecto léxico en la interacción léxico-sintaxis-significado” en *Bitácora* n° IX, pp. 135-157.
- MOLINA REDONDO, José Andrés de (1974): *Usos de «se»*, Madrid, Sociedad General Española de Librería, S.A.
- MOLINER, M. (1979): *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos.

- MONEVA Y PUJOL, J (1945): *Gramática castellana*, Madrid, Labor.
- MOZAS, A. (1992): *Gramática práctica*, Madrid, Edaf.
- MÚGICA, Nora y SOLANA, Zulema (1989): *La gramática modular*, Buenos Aires, Hachette.
- NEBRIJA, A. (1492): *Gramática castellana* (edición crítica de Pascual Galindo Romeo y Luis Ortiz Muñoz), Madrid, Junta del Centenario, 1946.
- NISHIDA, Chiyo (1994): “The Spanish Reflexive Clitic *Se* as an Aspectual Class Marker”, *Linguistics* 32, pp. 425-458.
- ONIEVA MORALES, J. (1986): *Fundamentos de gramática estructural del español*, Madrid, Playor.
- OSUNA, F. (1979): “La forma *se* en español” en *LEA*, vol. I, pp. 93-119.
- OVIEDO, D. (1975): *Lengua española*, Madrid, Paraninfo.
- PEREGRÍN OTERO, Carlos (1999): “Pronombres reflexivos y recíprocos” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- PÉREZ-RIOJA, J. A. (1978): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Tecnos.
- PERLMUTTER, David (1978): “Impersonal passives and the Unaccusative Hypothesis”, *Proceedings of the Fourth Annual Meeting of the Berkeley Linguistics Society*, pp. 157-189.
- PICALLO, M. C. y RIGAU, G. (1999): “El posesivo y las relaciones posesivas” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- PIERA, C. y VARELA, S. (1999): “Relaciones entre morfología y sintaxis” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- POTTIER, Bernard (1975): *Gramática del español* (versión española de A. Quilis), Madrid, Alcalá.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1931): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- (1992): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe (vigésima primera edición)
- ROCA PONS, José (1965): *Introducción a la gramática*, Barcelona, Vergara Editorial.
- ROJO, G. y VEIGA, A. (1999): “El tiempo verbal. Los tiempos simples” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).
- RUSSINOVICH SOLÉ, Y. (1989): “La «pasiva». Impersonales, reflejas y perifrásticas ¿Complementarias o no?” en *Thesaurus*, tomo XLIV, n° 2, pp. 304-326.
- RUWET, N. (1972): “Les constructions pronominales neutres et moyennes” en *Théorie syntaxique et Syntaxe de français*, Paris, Éd. Du Seuil, pp. 87-125.
- SÁNCHEZ MÁRQUEZ, M. (1982): *Gramática moderna del español. Teoría y norma*, Buenos Aires, Ediar.
- SCHROTEN, J. (1972): *Concerning the Deep Structures of Spanish Reflexive Sentences*, La Haya, Mouton.
- SECO, Manuel (1980): *Gramática esencial del español. Introducción al estudio de la lengua*, Madrid, Aguilar.
- (1986): *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- SECO, Rafael (1965): *Manual de gramática española*, Madrid, Aguilar.
- SEPÚLVEDA BARRIOS, F. (1988): *La voz pasiva en el español del siglo XVIII. Contribución a su estudio*, Madrid, Gredos.

- SOLANA, Zulema (1999): *Un estudio cognitivo del proceso de adquisición del lenguaje*, Rosario, Ediciones Juglaría.
- SUÑER, M. (1993): “El papel de la concordancia en las construcciones de reduplicación de clíticos” en FERNÁNDEZ SORIANO, Olga (ed.) (1993): *Los pronombres átonos*, Madrid, Taurus, pp. 174-204).
- VENDLER, Zeno (1967): *Linguistics in Philosophy*, Ithaca, Cornell University Press.
- VIDAL DE BATTINI, B. (1964): *El español de la Argentina*, Consejo Nacional de Educación.
- ZAMORA VICENTE. A. (1967): *Dialectología Española*, Madrid, Gredos.
- ZRIBI HERTZ, Anne (1987): “La reflexivité ergative en français moderne” en *Le français moderne*, 1/2, 23-54.
- ZUBIZARRETA, M. L. (1999): “Las funciones informativas: tema y foco” en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999 (dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte).